

Sumario

Número 26 - Miércoles, 8 de febrero de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 17 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2017.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Lozano Márquez.

14

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Alegre Bayo.

15



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16

Resolución de 30 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Manilva (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería. 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de noviembre de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «UDS Granada» de Granada. (PP. 3252/2016). 22

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 2 de febrero de 2017, por la que se asigna a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada la gestión provisional de la Denominación de Origen Protegida «Granada». 25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de la corrección material de errores del PGOU del término municipal de Almonaster la Real, relativo a delimitación que se cita. 27

Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 10.1 del PGOU del t.m. de San Bartolomé de la Torre. 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación del Anexo V del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad. 33

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de Procedimiento Familia Divorcio Contencioso núm. 1928/2015.	39
Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Familia núm. 17/2015.	41
Edicto de 7 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 1245/2015. (PP. 256/2017).	42
Edicto de 24 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 846.01/16.	44

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 806/2016.	45
Edicto de 31 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 645/2016.	47
Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 174/2016.	48
Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 944/2016.	49
Edicto de 23 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2017.	50
Edicto de 25 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 854/2016.	51
Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2017.	53

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.	54
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.	55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 304/2017). 56

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acto administrativo relativo al expediente de fijación de justiprecio que se cita. 58

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de máquinas recreativas. 59

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salones de juegos. 60

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 61

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 62

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 63

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 65

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 66

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad. 68

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 70

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.	71
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	72
Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).	73
Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción Comité de Seguridad y Salud.	74
Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).	75

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.	76
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.	77
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.	81
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	82
Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.	84
Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.	85

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	86
Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	87
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	88
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	89
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	90
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación del acuerdo que se cita.	91
Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	92
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	93
Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	94
Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	95
Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	96
Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	97
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	98
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	99

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores.	100
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia del Procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores.	101
Anuncio 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo.	102
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Ratificación de desamparo provisional y Suspensión de relaciones personales en expediente de protección de menores.	104
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores.	105
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados los Acuerdos de iniciación de expediente de reintegro que no han podido ser notificados de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para Programas de acción social, concedidas por Resolución de 17 de diciembre de 2014 al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio), de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2014.	106
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	107
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	108
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	109
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.	110

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla. 111

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma. 112

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en procedimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma. 113

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 114

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 115

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 116

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21.1.2004. 117

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 118

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 119

Anuncio de 26 de enero de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita. 120

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifican resoluciones de recursos potestativos de reposición relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas, a personas con ingresos limitados, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2015). 121

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Director General de delegación de atribuciones que se cita. 122

- Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 119/2017). 125
- Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se publican los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicio de las Áreas Logísticas de Córdoba, Sevilla, Málaga y de la Bahía de Algeciras. 126
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a solicitudes de devolución de garantías constituidas por títulos de ocupación del dominio público portuario. 186
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de la información pública de la revisión y adaptación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras (Almería). 187

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 188
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 190
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita. 191

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 239/2017). 192
- Acuerdo de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 93/2017). 193
- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo. 194

Anuncio de 22 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de Inox, en el t.m. de Níjar. (PP. 216/2017).	250
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo relativo a la aprobación definitiva del proyecto «Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque-Alcaracejos, clave A5.314.1047/2111».	251
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	257
Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan.	258
Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2470/2016).	259
Anuncio de 3 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa de Benajárfate, t.m. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 10/2017).	260
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Araña t.m. de Málaga. (PP. 123/2017).	261
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en la playa de San Francisco, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 125/2017).	262
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 126/2017).	263
Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 127/2017).	264

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre extracción de hasta 190.000 m³ por obras de emergencia para la reparación de daños en las playas por temporales de lluvia y aportación de áridos a las playas de la costa de la provincia de Málaga. (PP. 226/2017). 265

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subastas de bienes inmuebles. 266

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Bomberos/as Conductores/as, por el sistema de oposición libre. (PP. 3167/2016). 270

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Bombero, por el sistema de concurso oposición por promoción interna. (PP. 3169/2016). 271

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 17 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2017.

Advertido error en la Resolución de 17 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2017 (BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2017), se procede a la rectificación en su base séptima del Presidente Titular del Tribunal Calificador Único:

Donde dice:

Presidente: Don Juan Moreno Sánchez.

Debe decir:

Presidente: Don Juan Moreno Gutiérrez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegidos cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 5 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 237, de 13 de diciembre de 2016), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: 28887949 H.
Apellidos: Martín Gómez.
Nombre: María del Carmen.
Puesto de trabajo: Sv. Tesorería.
Código: 190910.
Consejería: Presidencia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
Centro de destino: Sec. Gral. Prov. Hacienda y Administración Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Lozano Márquez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Lozano Márquez, con documento nacional de identidad número 24235410B, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de enero de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Alegre Bayo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 20.7.2016), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Javier Alegre Bayo, con Documento Nacional de Identidad número 24174392N, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrito al Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 23 de enero de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino y localidad: Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 9773110.
Denominación: A.T.-Evaluación.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 27.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 14.936,40 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 30 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 80 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el currículum vitae en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la

publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA (SS.CC.).

Adscripción: F.

Denominación del Puesto: Coord. Actividades I.D.F.

Código puesto: 9214910.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional/relacional: Adm. Agraria/ Inv. Anál. For. Agr-Pe.

C.D.: 30.

C.E.: XXXX-; 24.966,72 €.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Manilva (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Manilva (Málaga), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la creación y clasificación del puesto se concreta en certificado de Secretaría acreditativo de la inclusión del puesto en la Plantilla de Personal de la Entidad Local, que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente, que se adecua a los límites fijados en la legislación y que dicho puesto está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, con las características del puesto y forma de cobertura.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Manilva (Málaga), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de noviembre de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «UDS Granada» de Granada. (PP. 3252/2016).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Reinoso Fernández-Caparrós, como administrador único de UDS Formación Integral en el Deporte y la Salud, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «UDS Granada», con domicilio en C/ Pintor Fernando Belda, s/n, de Granada, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de un ciclo formativo de grado medio de Cuidados auxiliares de enfermería y otro de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas y la autorización de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014491, tiene autorización para impartir cinco ciclos formativos de formación profesional de grado medio (tres ciclos de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y dos ciclos de Cuidados auxiliares de enfermería) y ocho ciclos formativos de formación profesional de grado superior (seis de Animación de actividades físicas y deportivas y dos ciclos de Dietética).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «UDS Granada», código 18014491 y domicilio en C/ Pintor Fernando Belda, s/n, de Granada, cuyo titular es UDS Formación Integral en el Deporte y la Salud, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Animación de Actividades Físicas y Deportivas (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 5.

Grupos: 10.

Puestos escolares: 300.

Dietética (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Educación Infantil (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2016/2017, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 2 de febrero de 2017, por la que se asigna a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada la gestión provisional de la Denominación de Origen Protegida «Granada».

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 21 de enero de 2009, por la que se aprueba el Reglamento del Vino de Calidad de «Granada» y de su Órgano de Gestión, se autorizó a la «Asociación Vinos de Granada», como órgano de gestión del vino de calidad de «Granada», según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

La «Asociación Vinos de Granada» ha sido disuelta como resultado de la situación concursal en que se ha visto inmersa, sin que su liquidación pueda suponer, en ningún caso, un obstáculo para que los productores que cumplan el pliego de la Denominación de Origen Protegida «Granada» y se sometan al sistema de control establecido en el artículo 90.3 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo, puedan comercializar sus productos.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 19, establece que la Consejería competente en materia agraria y pesquera, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá la tutela sobre los consejos reguladores y dentro de la potestad de tutela que posee la Administración, el artículo 22.3 de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, dispone que la Consejería competente en materia de agricultura debe velar por el cumplimiento de las normas establecidas por dicha ley en lo que concierne al funcionamiento de los órganos de gestión, estableciendo un sistema a fin de que el bien de dominio público y los derechos de los productores queden debidamente salvaguardados.

Por ello, se considera oportuno asignar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, la gestión de la Denominación de Origen Protegida «Granada» en el periodo transitorio que va desde la liquidación de la Asociación hasta la autorización del nuevo órgano de gestión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria y en uso de las facultades que me confieren los artículos citados,

R E S U E L V O

Primero. Asunción provisional de la gestión de la Denominación de Origen Protegida «Granada» por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada.

Hasta la autorización del nuevo órgano de gestión, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada asume de manera transitoria las facultades propias de gestión de la Denominación de Origen Protegida «Granada».

Segundo. Funciones.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada desempeñará las funciones previstas en el artículo 21.2, apartados d), e), f), g), h), k) y l),

de la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de la corrección material de errores del PGOU del término municipal de Almonaster la Real, relativo a delimitación que se cita.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Almonaster la Real cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente de forma condicionada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 29.01.1993, y posterior Cumplimiento de Resolución de fecha 27.10.1994.

Con fecha 15.03.2011, el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario acordó aprobar definitivamente el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA de Planeamiento Municipal (publicado en BOP núm. 77, de 25 de abril de 2011).

Según lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la LOUA, las Normas Subsidiarias municipales se asimilan a los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Asimismo, dispone de determinaciones de la ordenación estructural adaptadas a la LOUA, según el procedimiento previsto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. Procedente del Ayuntamiento de Almonaster la Real, con fechas 20.12.2016 y 22.12.2016 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, documentación relativa al expediente administrativo municipal incoado referente a la Corrección material de Errores del PGOU del t.m. de Almonaster la Real, referente a la delimitación gráfica del fondo edificable en la parcela de la C/ Encinar, núm. 52, de la aldea «El Patrás». La tramitación administrativa municipal ha sido la siguiente: con fecha 4.10.2016, se procede a la aprobación por Acuerdo Plenario Municipal de la Corrección de Errores de la Modificación de las NNSS relativa a la nueva delimitación de Suelo Urbano en la Aldea «El Patrás». Fue objeto de cumplimiento del trámite de información pública con su publicación en el BOP de Huelva núm. 204, de 26.10.2016. Con fecha 28.11.2016, la Secretaria del Ayuntamiento emite certificado acreditando la no realización de alegaciones durante el periodo de información

pública. Consta informes técnicos y jurídicos de 25.8.2016 y 23.9.2016, respectivamente, previo a la aprobación plenaria municipal.

Tercero. El objeto del documento tramitado por el Ayuntamiento es corregir lo que se considera un Error Material o de hecho advertido en la ordenación pormenorizada de una parcela de suelo urbano de la aldea de «El Patrás», concretamente en la coincidente con el núm. 52 de la calle Encinar, donde a juicio del Ayuntamiento, el grafismo de la alineación interior de la manzana o Fondo Edificable, se encuentra dibujado de manera incorrecta.

La presente corrección pretende subsanar una deficiencia detectada en la Modificación de las NN.SS. de Almonaster la Real, (expediente núm. CP-024/1999), que fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, relativa a la delimitación del suelo urbano del núcleo de «El Patrás».

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite informe de fecha 22.12.2016, en el que concluye que «(...) no procede la aprobación definitiva de la Corrección material de errores del PGOU de Almonaster la Real en la aldea "El Patrás", en el ámbito de la parcela de la c/ Encinar nº 52, por no poder calificarse la situación urbanística actual como errónea.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Es de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, normativa legal en vigor desde el 2.10.2016.

Su artículo 109.2, establece que «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en su castos».

La doctrina jurisprudencial sobre el alcance del error material sostiene que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia y entre otros, las siguientes circunstancias: 1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; 4. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); 5. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificadora de oficio, encubrir una auténtica revisión.

Asimismo, le es de aplicación 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, relativo a la competencia y conforme al cual la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Segundo: El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Tercero. Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho, conforme al informe del Servicio de Urbanismo de 22.12.2016, han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones de orden técnico derivadas del análisis de la documentación tanto gráfica como normativa de las NN.SS.:

- En la planimetría original de las NN.SS., la línea de fondo edificable grafiada, parece representar una delimitación orientativa sobre el caserío existente de las manzanas consolidadas, dando una idea de que parte de la edificación actual quedaría dentro de esta línea (por tanto conforme a la ordenación), y cual se excedería, quedando ésta última en situación legal de fuera de ordenación.

- Se ha apreciado igualmente, que esta delimitación del fondo edificable, siempre se define como línea equidistante del frente de manzana hacia el fondo, manteniéndose invariante hasta el borde de las manzanas, de manera que en las parcelas de esquina o de borde de manzana, no se produce quiebro o alteración de la línea de Fondo Edificable (véase la siguiente imagen).

- Ello no significa que en estas propiedades de esquina o borde, dicha regulación del Fondo Edificable no se regule, o se realice de manera distinta al resto, ya que esta situación parece venir prevista en las Ordenanzas o Normativa Urbanística.

- En este sentido, consultado el art. 47 de la Normativa Urbanística, se deduce que para las manzanas calificadas como de tipología 7B (en la que se encuentra la parcela objeto de corrección de errores) se establece Alineación a Vial Obligatoria -Fondo de 14 m- y regulación complementaria por art. 52.

- Analizando el contenido del art. 52, que regula las condiciones particulares de las Zonas o manzanas calificadas como 7B, se aprecia que su apartado b) recoge la casuística a aplicar en caso de parcelas de esquina, otorgándole al lateral la condición de fachada, por lo que operaría directamente la obligatoriedad de alineación y fondo edificable ya previstas en el cuadro del art. 47 de las NN.SS.

En virtud de lo anterior, se concluye que:

- La consideración que hace el Ayuntamiento de la circunstancia urbanística concurrente en la parcela que ocupa el núm. 52 de la calle Encinar de «El Patrás», no puede ser considerada ni calificada de Error Material producido en la documentación del instrumento de planeamiento, puesto que es una situación generalizada en dicho núcleo o aldea.

- Se trataría, más bien de un error de apreciación, o de una incorrecta interpretación del planeamiento municipal, ya que la falta de grafiado del fondo edificable de las parcelas en esquina, se extiende a todas las manzanas calificadas como 7B, por lo que es una decisión voluntaria y consciente del Plan, no un error puntual, viniendo a representar, como parece, una dimensión gráfica orientativa mas que preceptiva.

- Esta condición orientativa se justifica en que el Fondo Edificable no puede definirse exclusivamente mediante un grafismo en planos, quedando preceptivamente indicado el valor numérico de 14 metros en la Normativa, que se aplicará desde la alineación exterior, fachada o frente de la parcela. Igualmente, y por la misma razón, tampoco se considera que el error exista en las parcelas de esquina, puesto que este supuesto viene también debidamente recogido en la Normativa, al otorgarle la condición de frente o fachada como al resto de la manzana.

- Por tanto, no procede admitir las pretensiones municipales de corrección de errores en la parcela solicitada, puesto que es una situación extendida a otras situaciones y parcelas en iguales condiciones, y, aparte de poder incurrir en una reserva de dispensación, no se estaría corrigiendo un error, ya que este no existe como tal, debido a que la regulación que actualmente el plan permite para esa parcela, coincide plenamente la finalidad que

mueve al Ayuntamiento, careciendo de lógica alguna toda actuación administrativa en este sentido.

Cuarto. De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás normativa de aplicación,

A C U E R D A

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Corrección de material de errores del Plan General de Ordenación Urbanística del termino municipal de Almonaster la Real relativa a la delimitación gráfica del fondo edificable en la parcela de la C/ Encinar, núm. 52, de la aldea «El Patrás», conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos del presente Acuerdo que no ponen fin a la vía administrativa por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, serán susceptibles de interposición de recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, computándose desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 20.2 y 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 27 de diciembre de 2016.- La Vicepresidenta 3.^a de la Comisión, Rocío Jiménez Garrochena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la subsanación, inscripción y publicación de la modificación núm. 10.1 del PGOU del t.m. de San Bartolomé de la Torre.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 12 de diciembre de 2016 (páginas 116 a 126), la Resolución de 23 de noviembre de 2016 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la subsanación, inscripción y publicación de la Modificación núm. 10.1 del PGOU del t.m. de San Bartolomé de la Torre (CP-040/2016), se ha advertido un error en la transcripción del texto de la misma en relación a la mención de la dirección URL del Anexo III, mencionándose a continuación la oportuna rectificación:

- Donde dice (página 116, párrafo 6):

(...)« - El Estudio Ambiental Estratégico, que fue objeto de Evaluación Ambiental Estratégica con fecha 1.7.2016, publicado en el BOJA núm. 208, de 28 de octubre, se encuentran ubicados en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección URL (Anexo III):»

<http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion/pages/search2.jsf>

- Debe decir:

(...)« - El Estudio Ambiental Estratégico, que fue objeto de Evaluación Ambiental Estratégica con fecha 1.7.2016, publicado en el BOJA núm. 208, de 28 de octubre, se encuentran ubicados en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección URL (Anexo III):»

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se publica la modificación del Anexo V del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

En la sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó la modificación del Baremo contenido en el Anexo V del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 4 de octubre de 1997, modificado posteriormente por Resolución de fecha 19 de mayo del 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de junio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.b) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28/07/11), este Rectorado ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación del referido Anexo V por el que se modifica el Baremo para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Granada antes citado.

Segundo. El Anexo V del Reglamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 9 de junio de 2005, queda derogado.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de febrero de 2017.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO V

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS, CAPACIDADES Y APTITUDES

1. Valoración de méritos (parte general): Se establece una puntuación máxima de 100 puntos, dividida en los siguientes apartados:

- A) Por méritos de carácter personal. Máximo 45 puntos.
- B) Por trayectoria profesional. Máximo 50 puntos.
- C) Otros méritos. Máximo 5 puntos.

2. Valoración de capacidades y aptitudes (parte específica): Se establece una puntuación máxima de 13 puntos.

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS (PARTE GENERAL).

A) Por méritos de carácter personal (máximo 45 puntos).

A.1. Por pertenencia a grupo (máximo 5 puntos).

Se valorará la pertenencia al grupo del Cuerpo/Escala únicamente en los puestos con doble grupo de adscripción en la RPT, de acuerdo con la siguiente puntuación:

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS
Grupo/Subgrupo superior	5,00

A.2. Por grado personal consolidado (máximo 12 puntos).

NIVEL	PUNTOS
28, 29 y 30	12.00
27	11.10
26	10.20
25	9.30
24	8.40
23	7.50
22	6.60
21	5.70
20	4.80
19	3.90
18	3.00
17	2.10
16	1.20
15 o menor	0.30

A.3. Por antigüedad (máximo 18 puntos).

A.3.1. Por servicios reconocidos en las distintas Administraciones Públicas (máximo 10 puntos).

Por año o fracción de servicios prestados en cualquier Administración Pública	0,35/365 puntos por día
---	-------------------------

A.3.2. Por antigüedad en la pertenencia al grupo (máximo 8 puntos).

GRUPO/SUBGRUPO	PUNTOS
Grupo A, SUBGRUPO A1	0,40/365 puntos por día
Grupo A, SUBGRUPO A2	0,32/365 puntos por día
Grupo B	0,24/365 puntos por día
Grupo C, SUBGRUPO C1	0,16/365 puntos por día
Grupo C, SUBGRUPO C2	0,08/365 puntos por día

A.4. Titulación académica

En este apartado sólo se valorará la titulación de mayor puntuación según la siguiente tabla (máximo 10 puntos).

TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
DOCTOR	10,00
MÁSTER OFICIAL	9,00
LICENCIADO/ ARQUITECTO/INGENIERO	8,00
GRADUADO	7,00
DIPLOMADO/ARQ. TÉCNICO/ING. TÉCNICO	6,00
CICLO FORMAT. GRADO SUPERIOR/TÉC. SUPERIOR FP III	4,00
BACHILLER/FP II GRADO	2,00
ESO	1,00

B) Por trayectoria profesional (máximo 50 puntos).

B.1. Por el desempeño de puestos de cada nivel (Máximo 15 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel)

NIVEL	PUNTOS
30-29-28	0.90/365 puntos por día
27-26	0.80/365 puntos por día
25-24	0.70/365 puntos por día
23-22	0.60/365 puntos por día
21-20	0.50/365 puntos por día
19-18	0.40/365 puntos por día
17-16	0.30/365 puntos por día
15, menor o sin nivel	0.20/365 puntos por día

B.2. Por el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el área funcional y la unidad orgánica (máximo 20 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que se aspira).

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN	PUNTOS
Igual puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	1,00/365 puntos por día
Distinto puesto en la misma unidad orgánica de la UGR	0,85/365 puntos por día
Diferente unidad orgánica en misma área funcional de la UGR	0,70/365 puntos por día
Diferente área funcional de la UGR	0,50/365 puntos por día
Otros puestos análogos o similares fuera de la RPT de la UGR	0.20/365 puntos por día

Si se trata de un puesto de PAS laboral, no se valorará hasta que el puesto figure en la RPT como puesto de PAS funcionario.

Áreas de similitud/analogía a efectos de concursos.

A efectos de concursos de provisión de puestos las áreas funcionales AF1 y AF2 serán consideradas como una sola área.

B.3. Formación relacionada con el puesto de trabajo (máximo 15 puntos).

CURSOS RECIBIDOS*	PUNTOS
Por hora de formación recibida (Se valorará un máximo de 100 horas por curso realizado)**	0.03

* Únicamente se valorarán los cursos de perfeccionamiento.

** La limitación de 100 horas por curso realizado entrará en vigor a partir del 1.1.2020.

CURSOS IMPARTIDOS	PUNTOS
Por hora de formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS*. Máximo 3 puntos	0.02

* Nota: La impartición de cursos con el mismo contenido se puntúa una única vez.

Los títulos de Experto y Máster propios relacionados con el puesto de trabajo se valorarán en este apartado de formación con la siguiente puntuación:

Título de Experto: 1.50 puntos.

Título de Master: 3.00 puntos.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos valorados y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

En todos los cursos de formación y perfeccionamiento de personal funcionario existirá la presunción de que están relacionados con los puestos de trabajo objeto de provisión.

Si un curso es admitido para un puesto de trabajo, se presumirá que está relacionado con todos los puestos de trabajo del mismo tipo y cuando un curso sea admitido para un área se presumirá válido para todos los puestos de esa área. En todo caso, cuando la Comisión pretenda excluir de la valoración algún curso deberá elaborar un informe motivando su falta de relación con los puestos de trabajo para los que no se valora.

Coefficientes correctores de la formación*

* Estos coeficientes correctores se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020. Hasta la entrada en vigor de los mismos, la puntuación de los cursos en los que se acredite aptitud o aprovechamiento se incrementará el 100% del valor recogido en este apartado.

a. Según organizador:

Entidad Organizadora	Coefficiente corrector
- Formación impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS.	1
- Por organismos Oficiales de Formación de funcionarios - Universidad de Granada - Organizaciones sindicales - Otras Universidades - Otras Administraciones o Entidades Públicas - Otras organizaciones profesionales (*) - Otras organizaciones (**)	0.8

(*) Exclusivamente para el personal funcionario de Bibliotecas, de Informática y de las Escalas Profesionales, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones, Sociedades Profesionales y empresas directamente relacionadas con estas áreas, pero en ningún caso los cursos de adecuación profesional, incluidos los impartidos por empresas privadas externas.

(**) Actividades de formación realizadas en otras organizaciones (academias, institutos, etc.) donde la actividad de formación es subvencionada o reconocida por organismos oficiales.

b. Según aprovechamiento:

	Con aprovechamiento (examen)	Sin acreditar aprovechamiento
Coefficiente corrector	1.00	0.50

c. Según antigüedad:

Antigüedad del curso	Coefficiente corrector
≤ 5 años	1.00
> 5 años ≤ 10	0.90
> 10 años ≤ 15	0.80
> 15 años ≤ 20	0.70
> 20	0.60

C. Otros méritos (máximo 5 puntos).

C.1. Titulaciones académicas oficiales adicionales distintas a las ya puntuadas en el apartado A.4 (máximo 1 punto).

En este apartado no se valorarán titulaciones imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior que se aleguen en cualquier apartado de este baremo.

TITULACIÓN OFICIAL	PUNTOS
DOCTOR	1.00
MÁSTER OFICIAL	0.90
LICENCIADO/ ARQUITECTO/INGENIERO	0.80
GRADUADO	0.70
DIPLOMADO/ARQ. TÉCNICO/ING. TÉCNICO	0.60
CICLO FORMAT. GRADO SUPERIOR/TÉC. SUPERIOR FP III	0.40

C.2. Conocimiento de idiomas.

Idiomas acreditados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas de acuerdo con la siguiente tabla (máximo 2 puntos).

Nivel	Puntos por idioma acreditado
B1	0.4
B2	0.6
C1	0.8
C2	1.0

Únicamente se valorará el nivel superior acreditado en una misma lengua.

C.3. Reconocimientos/Participaciones Institucionales/Otros méritos.

	PUNTOS máx.
Responsable Unidad Funcional (0,20/365 puntos por día)	1.00
Nombramiento como órgano de gobierno unipersonal o asimilado (0,20/365 puntos por día)	1.00
Pertenencia a órganos colegiados de gobierno (0,20/365 puntos por día)	1.00
Participación en proyectos internacionales (0.25 por proyecto)	0,50
Responsable de protección de datos (0,10/365 puntos por día)	0,50
Responsable de perfil del sistema de calidad (0,1/365 puntos por día)	0,50
Participación en programas de movilidad del PAS y/o Staff Training Week (0,2 por movilidad)	1.00
Autoría de publicaciones o ponencias en Congresos, Seminarios o Jornadas relacionadas con la función pública (0,2 por actividad)	1.00
Primer Premio Excelencia a la Gestión UGR (0,2 por premio) Accésit Premio Excelencia a la Gestión UGR(0,1 por accésit) Primer Premio Consejo Social UGR (0,2 por premio)	0.50
Experiencia profesional no computada anteriormente en tareas similares a los puestos a los que se aspira (0,1/365 puntos por día)	1.00

2. VALORACIÓN DE CAPACIDADES Y APTITUDES (PARTE ESPECÍFICA): CURRÍCULUM PROFESIONAL (máximo 13 puntos).

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 o 3.

Las personas candidatas realizarán una descripción de su trayectoria profesional con indicación de aquellas circunstancias que consideren más relevantes para hacerlo idóneo en el desempeño del puesto al que aspira.

La citada descripción en orden cronológico inverso, reflejará para cada puesto, profesión o trabajo desarrollado, las actividades realizadas en relación con las funciones básicas y las competencias relacionadas (función a ejecutar) de la ficha descriptiva del puesto solicitado.

La comisión de valoración podrá requerir de la persona candidata que aporte cuantas evidencias considere necesarias para contrastar la información contenida en el currículum profesional.

En el currículum se debe evidenciar la conexión entre la trayectoria, conocimientos, méritos y competencias de la persona candidata y las funciones básicas y/o las responsabilidades estratégicas y específicas descritas para el puesto, concretadas en un proyecto de trabajo.

Criterios de valoración: El currículum profesional será valorado en función del grado de relación de las actividades descritas y de los comportamientos evidenciados, según la siguiente escala y a la que deberá acompañarse de un informe individualizado de cada

miembro de la comisión que justifique el citado grado de relación y por tanto la puntuación otorgada a cada aspirante:

FUNCIONES BÁSICAS	NE (0)	R1 (0,25)	R2 (0,5)	R3 (0,75)	R4 (1)	PUNTOS
Función 1						
Función 2						
Función 3						
Función 4						
Función 5						
Función 6						

COMPETENCIAS RELACIONADAS	NE (0)	N1 (0,25)	N2 (0,5)	N3 (0,75)	N4 (1)	PUNTOS
Competencia 1						
Competencia 2						
Competencia 3						
Competencia 4						
Competencia 5						
Competencia 6						
Competencia 7						

ESCALA DE VALORACIÓN DE LA RELACIÓN CON LAS FUNCIONES BÁSICAS

NE	0	No existen evidencias del desarrollo de esta función.
R1	0,25	Demuestra una relación limitada para la mayoría de las actividades de la función.
R2	0,50	Demuestra relación con alguna de las actividades incluidas en la función con algunas áreas de debilidad o inconsistencia.
R3	0,75	Demuestra relación con la mayoría de las actividades incluidas en la función.
R4	1	Demuestra fortaleza en todas las actividades incluidas en la función.

ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTOS ASOCIADOS A LAS COMPETENCIAS

NE	0	No existen evidencias de comportamientos relacionados con esta competencia.
N1	0,25	Demuestra un desempeño limitado para la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N2	0,50	Demuestra fortaleza en alguno de los comportamientos de la competencia con algunas áreas de debilidad o inconsistencia.
N3	0,75	Demuestra fortaleza en la mayoría de los comportamientos de la competencia.
N4	1	Demuestra fortaleza con todos los comportamientos de la competencia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de Procedimiento Familia Divorcio Contencioso núm. 1928/2015.

NIG: 1100442C20150009612.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1928/2015. Negociado: JJ.

De: Doña Amina Maezizi.

Procurador: Sr. Ignacio Prieto Pendas.

Contra: Don Mohammed Yassin Ghrib.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1928/2015 seguido a instancia de Amina Maezizi frente a Mohammed Yassin Ghrib se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 262/16

En la ciudad de Algeciras, a 21 de diciembre de 2016.

Vistos por don José Alberto Ruiz Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 1928/15, a instancia de doña Amina Maezizi, representada por el Procurador don Ignacio Prieto Pendas, y asistida de la Letrada, doña María Ángeles Saucedo Montilla, contra don Mohammed Yassin Ghrib, en situación de rebeldía procesal, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en la persona de don Juan Ariza Fernández.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Ignacio Prieto Pendas, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de doña Amina Maezizi y don Mohammed Yassin Ghrib, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y apruebo las siguientes medidas:

Se atribuye la patria potestad y, consecuentemente, la guarda y custodia de los hijos menores a su madre.

No procede la adjudicación del uso y disfrute de la vivienda familiar, ya que era alquilada y en la misma no continua ni la esposa ni el esposo, viviendo ambos en otras ciudades y domicilios.

Régimen de visitas con el progenitor no custodio: Habiendo manifestado la actora que desconoce el paradero del padre de la menor, no se fija régimen de visitas alguno, sin perjuicio de que pueda acordarse en un futuro, si cambian las circunstancias del demandado.

Pensión de alimentos: Don Mohammed Yassin Ghrib abonará la cantidad de 300 euros (150 euros por hijo), que deberá hacerse efectiva en la cuenta corriente número ES22/2100/0576/2101283166, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días

de cada mes. Dicha suma se actualizará anualmente, conforme a las variaciones que experimente el IPC u organismo que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios que genere el cuidado, educación y atención sanitaria no cubierta por la Seguridad Social de las menores serán abonados por mitad entre ambos progenitores, previo acuerdo, o, en su defecto, autorización judicial. Por tales gastos se entenderán los que resulten excepcionales, no periódicos, imprevisibles, necesarios, acomodados a las circunstancias económicas de ambos progenitores y previamente consensuados, expresa o tácitamente.

Queda disuelta la sociedad de gananciales.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días a contar desde su notificación, y para conocimiento de la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente efectuarse la constitución del depósito salvo que concurran los supuestos legales de exclusión.

Una vez firme la presente resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed Yassin Ghrib, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a doce de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Familia núm. 17/2015.

NIG: 1100442C20140009458.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 17/2015. Negociado: JE.

De: Doña Sandra María Ríos Escribano

Procuradora: Sra. Rocío Melgar Clavijo.

Contra: Don Francisco Castellano Gacia.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 17/2015 seguido a instancia de Sandra María Ríos Escribano frente a Francisco Castellano Gacia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Algeciras, a 29 de julio de 2016.

En nombre de S.M. el Rey, y vistos por la Ilma. Sra. Marta Pérez-Rubio Villalobos, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), los presentes autos número 17/2015 sobre Familia.Guarda custodia y alimentos de menor no matrimonial, seguidos entre partes, de la una como actora doña Sandra María Ríos Escribano, representada por la Procuradora doña Rocío Melgar Clavijo y dirigido por el Letrado don Andrés Jiménez Peña, y de la otra como demandada don Francisco Castellano Gacia, quien ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que Estimando la demanda de Familia Guarda custodia y alimentos de menor no matrimonial formulada por doña Sandra María Ríos Escribano, representada por la Procuradora doña Rocío Melgar Clavijo contra don Francisco Castellano Gacia, declarado en rebeldía en esta causa, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la atribución de la Patria Potestad y otras disposiciones que se contienen en el Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Castellano Gacia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 1245/2015. (PP. 256/2017).

NIG: 1402142C20150017848.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1245/2015. Negociado: P.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Mónica-Sonia Muñoz Fernández.

Procuradora Sra.: María de las Mercedes Villalonga Marzal.

Letrada Sra.: Soledad Muñoz Fernández.

Contra: Don Carlos Martín Álvarez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1245/2015 seguido a instancia de doña Mónica-Sonia Muñoz Fernández frente a don Carlos Martín Álvarez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.

Número de Identificación General: 1402142C20150017848.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1245/2015. Negociado: P.

SENTENCIA NÚM. 289/2016

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Siete de julio de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Doña Mónica-Sonia Muñoz Fernández.

Abogado: Sra. Soledad Muñoz Fernández.

Procurador: Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal.

Parte demandada: Don Carlos Martín Álvarez.

Objeto del juicio: La declaración de divorcio del matrimonio formado por doña Mónica-Sonia Muñoz Fernández y don Carlos Martín Álvarez.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio formulada por doña Mónica-Sonia Muñoz Fernández representado por la Procuradora Sra. María de las Mercedes Villalonga Marzal contra don Carlos Martín Álvarez, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la

notificación, En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1447 0000 02 1245 15, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obra inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno exhorto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Carlos Martín Álvarez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a siete de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 846.01/16.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Pieza de Medidas Cautelares 846.01/16 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Silvia Isabel Burini Ledda frente a doña Pilar García Ortega, en situación procesal de rebeldía para la notificación del presente auto de rectificación.

Juzgado de Primera Instancia número Diez de Granada, de Familia.
Medidas provisionales derivadas de demanda de separación contenciosa núm. 846.01/16.

AUTO NÚM. 392/16

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la demanda de medidas provisionales derivadas de demanda de separación presentada por la Procuradora doña María del Carmen Torres Díaz, en nombre y representación de doña Silvia Isabel Burini Ledda, frente a don Néstor Daniel Botazzi Aguirre, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

Primera. Se autoriza a los cónyuges a vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Segunda. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado a favor del otro, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercera. Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda que ha sido domicilio familiar, sito en calle Antonio Machado, núm. 4, de Padul (Granada), a la demandante doña Silvia Isabel Burini Ledda.

Cuarto. En concepto de contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio no procede el establecimiento de suma alguna a favor de la Sra. Burini Ledda y a cargo del Sr. Bottazzi Aguirre.

Las medidas acordadas subsistirán hasta que sean sustituidas por las que establezca definitivamente la sentencia o hasta que el procedimiento termine de otro modo.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 771.4 de la LEC 1/2000.

Llévese el original de la presente resolución al legajo respectivo, quedando copia testimoniada en el expediente, y únase al procedimiento principal testimonio de la presente resolución.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma, doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Granada, de Familia. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 806/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 806/2016. Negociado: B.
NIG: 2906744S20160010927.

De: Don Juan José Florido Tineo.

Abogado: Don Francisco González Martín.

Contra: Feel Hotels, S.L., Fogasa y Víctor Hugo Pérez Meléndez.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 806/2016 a instancia de la parte actora don Juan José Florido Tineo contra Feel Hotels, S.L., Fogasa y Víctor Hugo Pérez Meléndez sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16.12.2016, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se entiende por ampliada la demanda en el sentido indicado.

Cítese a la empresa demandada don Víctor Hugo Pérez Meléndez, con entrega de copia de demanda y documentos obrantes en las actuaciones .

Se señala nuevamente para el próximo día 16.2.2017 a las 10:15 horas.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firmó S.S.^a Ante mí. Doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 806/2016, seguidos a instancias de Juan José Florido Tineo contra Feel Hotels, S.L., Fogasa y Víctor Hugo sobre Despidos/Ceses en general se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día dieciséis de febrero de 2017, a las 10:15 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deba concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesion Judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso

En Málaga, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Víctor Hugo Pérez Meléndez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 645/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 645/2016. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20160008816.

De: Don Pablo Marcelo Rohde Bravo.

Contra: Fogasa y Jubaser de Control, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 645/2016 se ha acordado citar a don Pablo Marcelo Rohde Bravo, Fogasa y Jubaser de Control, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1.3.17 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jubaser de Control, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 174/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 174/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160002379.

De: Doña Juana Ramos Prieto

Abogado: Don Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Limpiezas Marsol, S.L., y Limpiezas Guadalmedina, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 174/2016 se ha acordado citar a Limpiezas Marsol, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20.4.17 a las 11:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Marsol, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 944/2016.

Procedimiento: Cuenta del Abogado 944/2016 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160013920.

De: Don Manuel Francisco Ponce Cabezas.

Abogado: Manuel Francisco Ponce Cabezas.

Contra: RG Electromontajes, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 944/2016 a instancia de la parte actora don Manuel Francisco Ponce Cabezas contra RG Electromontajes, S.L., sobre Cuenta del Abogado, se ha dictado Resolución de fecha 20.1.17 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dar por finalizado el presente procedimiento de Reclamación de Honorarios a instancia de Manuel Francisco Ponce Cabezas contra RG Electromontajes, S.L., por importe de 2.732,44 € euros, procediendo a su archivo, pudiendo el interesado instar el despacho de ejecución presentando la oportuna demanda ejecutiva.

El presente decreto no es susceptible de recurso sin perjuicio de la oposición que pueda plantearse frente a la ejecución que en su día se despache.

Notifíquese a las partes

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado RG Electromontajes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 40/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160015297.

De: Doña María del Carmen Segura Hernández.

Abogada: Doña Carolina Jiménez Ramírez.

Contra: Hermanos de la Chica Rejano, S.L., Inversiones Futuras, S.C., e Inversiones Futuras Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 40/2017 se ha acordado citar a Hermanos de la Chica Rejano, S.L., Inversiones Futuras, S.C., e Inversiones Futuras Costa del Sol, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.4.17 a las 12:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hermanos de la Chica Rejano, S.L., Inversiones Futuras, S.C., e Inversiones Futuras Costa del Sol, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 854/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 854/2016. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20160011533.

De: Don Ángel Jorge Rojas Moral.

Abogado: Diego Jiménez Bonilla.

Contra: INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Málaga de Transporte, S.L., y Fogasa.

Abogado: Otto Moreno Kustner.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 854/2016, a instancia de Ángel Jorge Rojas Moral contra INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Málaga de Transporte, S.L., y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia núm. 22/17, de fecha 23.1.2017 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 22/17.

Autos núm. 854/16.

En Málaga, a 23 de enero de 2017.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la lltma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 854/16 sobre incapacidad permanente absoluta o subsidiariamente total derivada de accidente de trabajo, seguidos a instancia de don Ángel Jorge Rojas Moral, representado por don Diego Jiménez Bonilla, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Mutua Asepeyo y contra la empresa Málaga de Transporte, S.L., se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por don Ángel Jorge Rojas Moral debo absolver y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Mutua Asepeyo y a la empresa Málaga de Transporte, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra, confirmando la resolución administrativa impugnada.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Málaga de Transporte, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 4/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 4/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170000005.

De: Don Iván Daniel Jodar Amador.

Contra: Collection I Moon, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 4/2017 se ha acordado citar a Collection I Moon, S.L., Iván Daniel Jodar Amador como parte demandada por tener ignorado paradero para el Acto de Conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día dos de marzo de 2017, a las 10,55 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11,10 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Collection I Moon, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de Obras, realizada mediante procedimiento Abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente. 2016/000119.
 - d) Dirección de Internet perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Obra de acceso peatonal a escuela de vela y reordenación del varadero del puerto de Rota (OCR557).
 - c) CVP: 45233200.
 - d) Acuerdo marco: No.
 - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de agosto de 2016
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto 384.961,78 euros. Importe total: 465.803,75 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de enero de 2017.
 - c) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.,-Construcciones Govasur Ingenieros Asociados, S.L. (UTE Maygar-Govasur).
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 221.353,02 euros. Importe total: 267.837,15 euros.
6. Financiación europea.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Programa Operativo FEDER Andalucía Marco 2014-2020.
Porcentaje cofinanciación 80%.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contrato que se cita.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: C-CO5211/OCC0. Servicios de Control de Calidad de recepción de la Obra: variante de Lucena en la A-331.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 29.8.2016.
2. Presupuesto de Licitación: 114.596,94 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento: Procedimiento Abierto.
 - b) Fecha de la Firma del Contrato: 12.1.2017.
 - c) Contratista: Labson, Geotécnica y Sondeos, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de contrato: 93.625,34 euros, IVA Incluido.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 304/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET146092.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de renovación de licencias SAP para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72500000-0.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 44.749,10 € (IVA excluido); IVA (21%) 9.397,31 €. Total. 54.146,41 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 44.749,10 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 2.3.2017, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 13.3.2017, a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acto administrativo relativo al expediente de fijación de justiprecio que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar o se ignora el lugar de la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, C/ Marqués de Larios, 9, planta 3.^a

Núm. Expte.: 49/13.

Interesado/a: Desconocido.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración de la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 26 de agosto de 2016, a los efectos de que el interesado pueda, en el plazo de diez días, formular las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Presidente de la Comisión, Teófilo Ruiz Municio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Natural, S.L.

Expediente: 41/238/2016MR.

Infracción: Grave, art. 29,1) Ley 2/1986, de 19 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 9.250 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salones de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Redmoney, S.L.

Expediente: 41/218/2016 SJ.

Infracción: Muy grave, art. 28.1l) Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de Andalucía.

Sanción: 80.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. Suli Ye.

Expediente: 41/280/2016EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Dña. Ana Isabel Verdon Jiménez.

Expediente: 41/244/2016AP.

Infracción: Grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 400 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Expediente: RCACHU20160353.
Interesado: Zebra Kart, S.C.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Expediente: RCACHU20160356.
Interesado: Roinma Sur, S.L.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Expediente: RCACHU20160375.
Interesado: Juan Bosco Cruz Pérez.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Expediente: RCACHU20160396.
Interesado: Jessica Ramírez Giráldez.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Expediente: RCACHU20160405.
Interesado: Ana María Pérez Fandiño.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Expediente: RCACHU20160406.
Interesado: Francisco Jesús Quintero Guerrero.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Expediente: RCACHU20160420.
Interesado: María Ángeles Barroso Macías.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Expediente: RCACHU20160438.
Interesado: Lucía Verges Barba.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Expediente: RCACHU20160444.
Interesado: Juan José Neto Macías.
Acto notificado: Resolución de Cancelación.

Expediente: RCACHU20160458.
Interesado: Jessica Marina Rivero Hernández.
Acto notificado: Resolución de Inscripción.

Expediente: RCACHU20160509.
Interesado: Manuel Navarro Antequera.
Acto notificado: Resolución de Inadmisión.

Huelva, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Nicholas Mark Vincent. (X4374110Q).

Expediente: N/Ref.: MA20161052.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Pasaje Cancún, 19, 29631 Benalmádena (Málaga).

Fecha: 18.11.2016.

Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Interesado: María Josefa Rueda Soler (33354169Y).

Expediente: N/Ref.: MA20161104.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Carretera Coín-Cártama (C. Comercial la Trocha), km 1, 15, 29100 Coin (Málaga).

Fecha: 15.12.2016.

Recursos: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 24 de enero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expte.: 2972/2016/S/MA/489.

Núm. de acta: I292016000125764.

Interesado: Araceli Martínez Expósito.

NIF: 25982593-E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.1.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 3525/2016/S/MA/638.

Núm. de acta: I292016000114246.

Interesado: Francisco José Veiga Fernández.

NIF: 32653880K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.12.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 3526/2016/S/MA/639.

Núm. de acta: I292016000124552.

Interesado: Araceli Martínez Expósito.

NIF: 25982593E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.12.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. expte.: 2867/2016/S/MA/473.

Núm. de acta: I292016000144053.

Interesado: Heladín Obrador y Heladerías, S.L.

NIF: B93298230.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.12.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican actos relativos al procedimiento de comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de la Actividad.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los actos dictados en los procedimientos de comunicación de Apertura de Centro de Trabajo o Reanudación de Actividad que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que se relacionan en el listado adjunto, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avenida Juan XXIII, núm. 82 (Servicio de Administración Laboral).

Asimismo, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Málaga, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD1	CP
6092/16	CONSTRUCCIONES Y REFORMA ROCASA, S.L.	C/ FRAY JUNIPERO SERRA, EDF. LINAMAR 2ºD	NERJA	29780
6095/16	DISEÑOS GYG XXI, S.L.	URB. AZAHARES DE ALHAURIN, C/ 47	ALHAURIN EL GRANDE	29120
6224/16	MARCELO ANDRES GOMEZ SZELAG	URB. AZAHARES DE ALHAURIN, C-47	ALHAURIN EL GRANDE	29130
6294/16	CONSTRUCCIONES RAMOS PARTAL, SL.	C/ 28 DE FEBRERO, 19	ESTEPONA	29680
6330/16	FRANCISCO JAVIER LUQUE CABRERA	C/ CARRIL DEL CAPITAN, 21	MALAGA	29010
6615/16	SOUTH SIDE CLASSICS	C/ CAMINO DE COIN, DISEMINADO	MIJAS	29650
6722/16	MIGUEL GARCIA GAMBERO	C/ MEDINA AZAHARA S/N	BENALMADENA	29631
6819/16	HERECU, S.L.	C/ OJEN, 9	MALAGA	29014
6823/16	SEDEÑOY MUÑOZ, SL	JAEN DE LA PAZ, S/N, PORTAL 4 PLT. 1 -C	JAEN	23008
6898/16	ALFIZ 2000, S.L.	C/ TOQUERO 2, 4ªA	MALAGA	29010
6965/16	MANTENIMIENTO INTERIOR DE VIVIENDAS Y ASESORES, S.L.	C/ PANDORA 1, 1ªE	SABINILLAS (MANILVA)	29692
6974/16	NORTHWOOD TIMBERWORKS, S.L.	C/ ANTONIO MACHADO, 36	VALLADOLID	47008
6978/16	VALLE DE ARDALES, S.L.	CAMINO JUBRIQUE S/N	ESTEPONA	29680
7084/16	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	PASEO MARITIMO 39, 4ºK	TORREMOLINOS	29620
7207/16	MIMOSAS DEL GOLF, SL.	C/ HOYO DE ESPARTEROS, 11-2-PL	MALAGA	29005
7282/16	INDO FRAN, S.L.	CL JUAN PEREZ DE VIEDMA, 17	MALAGA	29591
7359/16	GRANADINA DE SEÑALIZACIONES, S.A.	CL ACERA DEL DARRO, 30, PORTAL 2 4 D	GRANADA	18005
7362/16	BRACE UP, S.L.	CL PINTOR ENRIQUE FLORIDO, 5-10	MALAGA	29017
7402/16	FRANCISCO OROZCO RENDON	AVD MARTINEZ ASTEIN, 10	RONDA	29400
7409/16	MDSH 2016, S.L.	URB SIERREZUELA, CASA 8	MIJAS COSTA	29651
7454/16	INMASOL PROMOCIONES Y DESARROLLOS, S.L.	CL ALONSO DE BAZAN, 8, ESC 4 27	MARBELLA	29602

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD1	CP
7484/16	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	CL TEJIDOS, 5	MALAGA	29014
7507/16	JOSE PADILLA RODRIGUEZ	CL TULIPAN	MIJAS	29651

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado a los interesados en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.^a planta, con el fin de que les sean notificado los referidos requerimientos, cuyo expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: LIBEX-8420.
Titular: Robin Maryn Clive Nicholson.
NIF: X1047952A.
Acto notificado: Comunicación.

Expediente: 466-16E.
Titular: Ezequiel Martín Soto.
NIF: 24679292Q.
Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación al interesado del acto administrativo del procedimiento sancionador, que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-423/2016.

Interesado: Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.

Infracción: Leve. Artículo 31.3, apartado c), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 1.000,00 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: GLP Sin núm. asignado.

Titular: Don Ramis Gadzhiez.

NIF/NIE: Y2029262D

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de expte.: REA INS_2016_50237.

Interesado: Don Francisco Javier Irizo Rodriguez, con NIF: 45652530Z.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 4 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: REA INS_2016_51627.

Interesado: Don Francisco Javier Arnaiz Gallego, en representación de la empresa Contruquatro 2000, S.L., con CIF: B90187576.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 4 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: REA REN_2016_31768.

Interesado: Don Juan Enrique Álvarez Arias, en representación de la empresa Montelar Construcciones y Reformas, S.L., con CIF: B91766261.

Acto: Notificación Certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 3 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a Inscripción Comité de Seguridad y Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Condiciones de Trabajo», en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Interesada: Almudena Escobar Niño.

NIF: 53581137S

Acto: Requerimiento de subsanación.

Fecha: 28 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previa a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS_2016_54043.

Interesado: Don José Manuel Gamboa Brenes, en representación de la empresa Conrese XXI, S.L., con CIF: B91240861.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 9 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2016_54125.

Interesado: Don Antonio González Martínez, en representación de la empresa Reformas González Martínez Hnos., S.L., con CIF: B91867275.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 10 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2016_54022.

Interesado: Don Miguel Ángel Migens Palacios, en representación de la empresa Morales Migens Obras y Servicios, S.L., con CIF: B91996504.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 21 de noviembre del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 309/2016, seguido a instancia de doña Jessica M.^a Rodríguez Salgado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, por el que se recurre la Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en la categoría profesional Encargado/a de Servicio de Hostelería (en la actualidad, Auxiliar de Servicios en Centros -4061-) del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

32051000V	LIDIA COLLADO MORENO	75234141Z	DAVID DELGADO NAVARRO
33382005N	IRENE FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	75963035S	LETICIA LEÓN MELLADO
25979302C	FRANCISCO MEDINA LÓPEZ	31252402W	BERNARDO MORENO BERMEJO
27530117Z	JOSÉ ROVIRA LÓPEZ	25580480H	JUAN ANTONIO ESCOT CABEZA

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11335940	BODEGAS SAINZ DE BARANDA, SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3895	0291110689432	OTRAS NOTIFICACIONES	VALINSP-EH1106-2015/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11697091	DISTRIBUCIONES PICAZZO-ESPINAR SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3970	P101111220612	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1106-2016/137	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11697091	DISTRIBUCIONES PICAZZO-ESPINAR SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3970	0291110689931	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1106-2016/137	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11720828	INMOBLIAN SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3969	P101111220585	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1106-2016/136	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11720828	INMOBLIAN SL	NOTIFICA-EH1106-2016/3969	0291110689904	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1106-2016/136	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X5247273F	LUCAS SUAREZ SANDRA PAOLA	NOTIFICA-EH1106-2016/3745	P101111216665	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/503711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29487274D	BARROSO MIGUEL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2016/3959	P101111221741	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/503800	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31278141G	RABAGO VEGA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2017/34	A251110221341	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2016/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31278141G	RABAGO VEGA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2017/34	P251110211553	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1106-2016/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31478663N	PEREZ SANCHEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1106-2016/3774	P101111218162	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH1106-2016/2014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31494265C	NUÑEZ FUENTES DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2017/44	A251110221244	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2016/106	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31494265C	NUÑEZ FUENTES DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2017/44	P251110211474	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1106-2016/106	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31612694E	VILLALTA LOPEZ PABLO	NOTIFICA-EH1106-2016/4106	P121110046927	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/2352	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31612694E	VILLALTA LOPEZ PABLO	NOTIFICA-EH1106-2016/4106	P121110047015	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/2352	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31612694E	VILLALTA LOPEZ PABLO	NOTIFICA-EH1106-2016/4106	P121110047085	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2016/2352	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31708443E	MONGE RAMIREZ CARMELO	NOTIFICA-EH1106-2016/3867	P101111220786	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/503933	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31733175Y	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3744	P101111216613	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2016/503619	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11043494	SAHECA SA	NOTIFICA-EH1106-2017/169	0102111591410	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502430	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31494265C	MUÑOZ FUENTES DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2017/44	0162111066126	LIQ. GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31555923S	GARCIA REBOLLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2016/3710	0102111572964	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/1874	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31626290W	TORO GOMEZ MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2017/38	0112110157832	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1106-2016/1145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3996	0102111588304	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3996	0102111588343	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502579	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31730870R	MORENO PEÑA ANA	NOTIFICA-EH1106-2016/3847	0102111584305	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502090	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32074827Q	GEREZ MORENO RAQUEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3915	0102111594871	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/502706	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11043494	SAHECA SA	NOTIFICA-EH1106-2017/169	0393110732664	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1106-2016/237	UNIDAD DE VALORACION
X5247273F	LUCAS SUAREZ SANDRA PAOLA	NOTIFICA-EH1106-2016/3745	0393110758546	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5247273F	LUCAS SUAREZ SANDRA PAOLA	NOTIFICA-EH1106-2016/3745	0393110758564	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29487274D	BARROSO MIGUEL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2016/3959	0393110766851	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503800	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31555923S	GARCIA REBOLLO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2016/3710	0393110714735	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/1874	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31708443E	MONGE RAMIREZ CARMELO	NOTIFICA-EH1106-2016/3867	0393110765564	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503933	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31723648R	MUÑOZ FANEGAS DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3996	0393110732226	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/502571	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31733175Y	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3744	0393110758670	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/503619	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5247273F	LUCAS SUAREZ SANDRA PAOLA	NOTIFICA-EH1106-2016/3745	0331111064024	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2016/503711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
04393053F	SANCHEZ HERNANDEZ ANGELA	NOTIFICA-EH1106-2016/4087	0322110242246	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28527763N	RODRIGUEZ NAVARRO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2016/4057	0322110242273	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/290	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31415532Q	GUTIERREZ ROMERO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2016/4086	0322110242413	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/319	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31478639B	MARTIN LEON RAMONA	NOTIFICA-EH1106-2016/4067	0322110242386	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/300	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31492294G	RIVERO ROMERO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2016/4059	0322110242291	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31510514P	RAMOS LAZO CATALINA	NOTIFICA-EH1106-2016/4061	0322110242316	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/294	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31564070C	BERTHENCOURT ESPINOSA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1106-2016/4083	0322110242553	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31581572L	FERNANDEZ BENITEZ MARIA LUZ	NOTIFICA-EH1106-2016/4077	0322110242492	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31596413W	CARRIL NOTARIO MANUELA	NOTIFICA-EH1106-2016/4080	0322110242526	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/313	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31604289N	MUÑOZ GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2016/4065	0322110242361	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/298	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31689099K	CAMPO LORENZO JUAN LUIS DEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3882	0322110241582	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/272	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31733175Y	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3744	0331111063972	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2016/503619	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31735907R	BILBAO ROMERO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2016/4003	0331111072950	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1106-2015/163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31762856V	GARCIA MENACHO DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2016/4073	0322110242456	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2016/306	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5247273F	LUCAS SUAREZ SANDRA PAOLA	NOTIFICA-EH1106-2016/3745	1341111419925	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/503711	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29487274D	BARROSO MIGUEL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2016/3959	1341111425166	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/503800	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31478663N	PEREZ SANCHEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1106-2016/3774	1341111421160	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2016/2014	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31612694E	VILLALTA LOPEZ PABLO	NOTIFICA-EH1106-2016/4106	1341111428465	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2016/2352	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31708443E	MONGE RAMIREZ CARMELO	NOTIFICA-EH1106-2016/3867	1341111423890	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/503933	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31733175Y	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1106-2016/3744	1341111419873	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2016/503619	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31694573K	VIQUEIRA PINA CESAR	NOTIFICA-EH1106-2016/3897	0083110015256	AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP	EXPSANC-EH1106-2016/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31694573K	VIQUEIRA PINA CESAR	NOTIFICA-EH1106-2016/3897	0561110240302	DILIGENCIA DE INCORPORACION	EXPSANC-EH1106-2016/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 1 de febrero de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72037211	PROYECTOS Y SERVICIOS OLV.J.I. SL	NOTIFICA-EH1108-2017/28	0102111563370	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1108-2015/535	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 1 de febrero de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11950284	INMOBILIARIA VAQUERO SA	NOTIFICA-EH1101-2016/10249	0291110689423	OTRAS NOTIFICACIONES	VALINSP-EH1106-2016/2	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	A251110220632	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2016/131	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	A251110220641	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2016/130	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	P251110210871	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1101-2016/131	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	P251110210887	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1101-2016/130	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31199450L	FERNANDEZ INFANTE CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2016/10332	A251110220492	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31199450L	FERNANDEZ INFANTE CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2016/10332	P251110210756	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	A251110220754	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2016/136	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	A251110220763	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH1101-2016/137	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	P251110210966	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1101-2016/136	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	P251110210975	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCILIM-EH1101-2016/137	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	0291110691514	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1062	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	0291110691523	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1061	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75766880G	BAUTISTA RIVERA ALBERTO	NOTIFICA-EH1101-2016/9549	0291110685765	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1079	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11503265	LAS BEATILLAS SDAD LTDA	NOTIFICA-EH1101-2016/10584	0901110108643	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11520913	DIST.M.H.S.E HIJOS S.L.L.	NOTIFICA-EH1101-2016/10593	0901110108732	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11799400	CORTIJO LA RETAMA S.L.L.	NOTIFICA-EH1101-2016/10583	0901110108630	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	0102111572093	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/588	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	0102111572125	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/587	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X1357079X	FATHALLAH ABBES	NOTIFICA-EH1101-2016/4848	0102111515403	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1101-2015/84	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2622330E	ADNAOUI, KHADIJA	NOTIFICA-EH1101-2017/238	0901110108816	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	0102111602123	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1062	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	0102111602152	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1061	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44034955Y	SENDON MARTIN LUIS MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/81	0102111594626	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1101-2016/501050	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75757841G	GARZON GORDILLO JESUS	NOTIFICA-EH1101-2016/10410	0102111601225	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1101-2016/501399	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31330734L	MARCHANTE BARBERAN JUAN	NOTIFICA-EH1101-2016/9788	0331111064453	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1101-2016/227	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	0561110240661	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2016/131	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B76563923	GRUPO N&S ASOCIADOS, S.L.U	NOTIFICA-EH1101-2016/10675	0561110240686	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2016/130	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31830499V	SANCHEZ SEPULVEDA ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2016/10811	0531110147845	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2016/228	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
32047343V	MOTA RUIZ DAVID	NOTIFICA-EH1101-2017/32	0531110147766	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2016/223	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	0561110240826	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2016/136	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34045228F	MORALES DELGADO RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/40	0561110240835	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCILIM-EH1101-2016/137	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75817260Z	SEGUNDO ROMERO MARIA	NOTIFICA-EH1101-2016/10443	0531110147574	REQUERIMIENTO	REQUERIR-EH1101-2016/208	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31239859V	FERNANDEZ LIMONES ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2016/10764	0092110031561	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2014/2810	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 1 de febrero de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Villacarrillo, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93107928	SUMMERTIME GESTION SL	NOTIFICA-EH2313-2017/90	P101230859694	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2313-2016/1284	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
X7691343M	OLIVEIRA SANTOS SOLINEIDE	NOTIFICA-EH2313-2017/89	A251230150862	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2313-2016/93	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
X7691343M	OLIVEIRA SANTOS SOLINEIDE	NOTIFICA-EH2313-2017/89	P251230144154	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2313-2016/93	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
46824014Q	BOSCH GARCIA GEMMA	NOTIFICA-EH2313-2017/91	0102230989122	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2313-2011/500072	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26240863W	VARGAS SEGURA INMACULADA	NOTIFICA-EH2313-2017/93	0331230634262	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2313-2016/68	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
26530112A	GODOY VASQUEZ EDNA GRISELDA	NOTIFICA-EH2313-2017/92	0331230655646	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2313-2016/98	Of. Liquid. de VILLACARRILLO
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7691343M	OLIVEIRA SANTOS SOLINEIDE	NOTIFICA-EH2313-2017/89	0561230162516	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH2313-2016/93	Of. Liquid. de VILLACARRILLO

Jaén, 30 de enero de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75417568Q	GOMEZ MUÑOZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4106-2017/87	0112410289086	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH4106-2015/469	Of. Liquid. de ECJA

Sevilla, 27 de enero de 2017.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 21-000077-13-P.

Interesado: Ecoclim del Sur, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-1088).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 04-000319-14-P.

Interesado: Ikram Baig Mirza Muhammad.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2016-55-309).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-12375-14-R.

Interesado: Suxiong Mao.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2016-55-486).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 41-000141-14.

Interesado: Achator XXI, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2016-55-353).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 04-000170-15-P.

Interesado: Cruz Melida System, S.A.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2016-55-339).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación del acuerdo que se cita.

Con fecha 25 de enero de 2017 el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2017-00000244-1 (EQM2) referente al/a la menor R.Z., ha dictado Resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del/de la menor. Al mismo tiempo se ha dictado Resolución por la que se constituye el acogimiento familiar de urgencia del/de la menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Samira Zirari al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del/de la menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra las mencionadas resoluciones cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al/a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 31 de enero de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2015-00004661-1 (EQM2) referente al/a la menor L.J.C.H., ha dictado resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo del/de la menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Luis Jesús Carrillo Fernández al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica que los padres o tutores del/de la menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al/a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 1 de febrero de 2017, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el Expediente de Protección 352-2008-00008381-1 (EQM 3) referente al menor J.M.M., ha resuelto el archivo del procedimiento por cumplir el menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Pilar Montoya Fernández, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Montserrat Fernández Tirado, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de constitución guarda con fines de adopción de fecha 21.12.2016 (expediente 2/16).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don José Antonio Heredia Cortés, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Traslado de fecha 18.1.2017, respecto de los menores A.H.B. Y.H.B. - (expedientes 108-109/16).

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Rosario Segovia Martínez, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de fecha 18.1.2017 (expediente 147/02).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose los interesados, doña Carmen Fernández Heredia y don Miguel Ángel González González, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de constitución de acogimiento familiar temporal de fecha 25.1.2017, respecto de la menor M.G.F. - (expediente 143/02).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose los interesados, doña Montserrat Llado Kirkham y don Christopher Andrew Hirst, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo y Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 18.1.2017, respecto de los menores J.A.H. y B.C.K. (expedientes 191-192/16).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Sarah Louise Le Boutillier en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de la menor S.B.L.B. (expediente 12/17), pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la Resolución Provisional de Desamparo, de conformidad con el artículo 30 de Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, podrá la interesada impugnar la resolución ante el órgano jurisdiccional competente (el Juzgado de Primera Instancia de Granada por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC)

Granada, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores.

SPM/EM7/JMMH.

N/Proced.: (DPSE)353-2015-00000224-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Marcel Toma, el procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción (DPSE)353-2015-00000224-1, que se instruye en esta Delegación Territorial, de la menor S.T., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992).

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación. Este anuncio ha sido publicado en el BOE de fecha 3 de febrero de 2017.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Trámite de Audiencia del Procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores.

SPM/EM7/JMMH

N/Proced.: (DPSE)353-2015-00000224-1

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Anca Alecu, del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores, procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción (DPSE)353-2015-00000224-1, que se instruye en esta Delegación Territorial de la menor S.T., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992).

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación. Este anuncio ha sido publicado en el BOE de fecha 3 de febrero de 2017.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133-B, se encuentran a su disposición los expedientes. Se les informa, además, de que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comenzará a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

Acuerdo de inicio: 15 días para alegaciones y pruebas. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución 15 días para efectuar alegaciones.

Trámite de audiencia: 15 días para efectuar alegaciones o presentar documentación.

Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Recurso y Representación: 10 días. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin subsanar o sin acreditar la representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-136/16 MG.

Notificado: Julián José Zamora Mazuelas.

NIF: 33503823E.

Último domicilio: C/ Corral del Agua Manzana, 3, local 5.
41015 Sevilla.

Se notifica: Amonestación.

Núm. Expte.: 41000-174/16 CFC.

Notificado: J. Gómez Diseño en Tapizados, S.L.

CIF: B41813452.

Último domicilio: C/ Picasso, 43-45.
41840 Pilas (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 41000-215/16 CFC.

Notificado: VT Lenguajes Sevilla, S.L.

CIF: B90204926.

Último domicilio: C/ Relator, 26, 2.º B.
41002 Sevilla.

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 41000-218/16 CFC.

Notificado: Ecogar 10 Energía, S.L.

CIF: B90126749.

Último domicilio: P.I. Servialsa, C/ A, nave 2.

41960 Gines (Sevilla).

Se notifica: Resolución pecuniaria y 048

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Ratificación de desamparo provisional y Suspensión de relaciones personales en expediente de protección de menores.

SPM/EM7/JMMH

N/Proced.: (DPSE)353-2015-00000224-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Marcel Toma, en el expediente de protección de menores, la Ratificación del desamparo provisional y suspensión de relaciones personales (DPSE)353-2015-00000224-1, que se instruye en esta Delegación Territorial de la menor S.T., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992).

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación. Publicado en el BOE de fecha 3 de febrero de 2017.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción en expediente de protección de menores.

SPM/EM7/JMMH.

N/Proced.: (DPSE)353-2015-00000224-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Anca Alecu, procedimiento de Inicio de Guarda con Fines de Adopción (DPSE)353-2015-00000224-1, que se instruye en esta Delegación Territorial de la menor S.T., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.1992).

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación. Este anuncio ha sido publicado en el BOE de fecha 3 de febrero de 2017.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Angeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados los Acuerdos de iniciación de expediente de reintegro que no han podido ser notificados de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas para Programas de acción social, concedidas por Resolución de 17 de diciembre de 2014 al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio), de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2014.

Intentada la notificación de los actos de Acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Acción e Inserción Social de esta Delegación Territorial, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «Anclaje-Lebrija».
Expediente: 620-2014-00000484-1.
Subvención: Programas de Acción Social.
Modalidad: Drogodependencias y adicciones.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «Anclaje-Lebrija».
Expediente: 620-2014-00000486-1.
Subvención: Programas de Acción Social.
Modalidad: Drogodependencias y adicciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 34326.

Persona interesada: Congratuladora Ibérica, S.L., con NIF B91524546.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Centro Sanitario situado en la calle Luis Montoto, núm. 88, bajo, de Sevilla, e inscripción del cierre.

Plazo para presentar recurso de alzada: 1 mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA 24864.

Persona interesada: Don Juan Carlos Gómez Muñoz, con NIF 28470019K, y doña Gracia Fernández García, con NIF 28705891M.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Consulta de Cirugía Maxilofacial situada en la Avenida Luis de Morales, núm. 32 –Edif. Forum–, planta 1.ª, módulo 24, de Sevilla, e inscripción del cierre.

Plazo para presentar recurso de alzada: 1 mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41007, de Sevilla.

Expte.: NICA 27883.

Persona interesada: Don Manuel Sotillo Hidalgo, con NIF 28391721S.

Acto notificado: Declaración de la extinción de autorización sanitaria de funcionamiento de Consulta de Medicina Interna situada en la Avenida de Andalucía, núm. 215, de Coria del Río e inscripción del cierre.

Plazo para presentar recurso de alzada: 1 mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2007-2335.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2016-1896.

Interesados: María Acedo Vaca.

Asunto: Resolución de 19.1.2017 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2016-6662.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2016-6097.

Interesados: Inmaculada Gallardo Fernández y Salvador Muñoz Morales.

Asunto: Requerimiento de 10.1.17 para aportar documentación, con indicación de que de no hacerlo se les tendrá por desistidos de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2016-6475.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2016-5942.

Interesados: Laura Auxiliadora Marín Ramírez y Fernando María Álvarez Arteaga.

Asunto: Resolución de 23.12.2016 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo, y facultativo, a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en procedimiento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2016-6486.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2016-5953.

Interesados: Macarena Castillo Mejías y Samir Amchrouk.

Asunto: Requerimiento de 27.12.16 para aportar documentación, con indicación de que de no hacerlo se les tendrá por desistidos de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, con carácter previo y facultativo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla con código postal 41.004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación del expediente con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10030-CS/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresas de Formación (FACEP).

CIF: G-29623196.

Último domicilio: C/ Casas de Campos, núm. 20, 2.º C, 29001, Málaga.

Acto: Requerimiento de justificación.

Fecha del acto: 29.12.2016.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0016/2014.

Entidad: Mar de Huelin 1920, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 14.12.2016.

Expediente: MA/BJE/0455/2014.

Entidad: Cerna Coaching and Research, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 2.11.2016.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0224/2014.
ENTIDAD: FUNDACIÓN CIRHMA.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 13/12/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0308/2014.
ENTIDAD: FRANCISCO JAVIER TOLEDO RANEA.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE FECHA 22/11/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0393/2014.
ENTIDAD: ENRIQUE LUIS MARTÍN ALCARAZ.
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL DE FECHA 24/11/2016.

EXPEDIENTE: MA/BJE/0176/2015.
ENTIDAD: AMERICK 1, S.L.U.
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN FAVORABLE DE FECHA 15/12/2016.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21.1.2004.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00085/2010.

Empresa: Arrabal Millet Caro Montero, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00146/2010.

Empresa: Torcal Aventura, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00175/2010.

Empresa: Rulibox, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00213/2010.

Empresa: Zurita Gestión, S.L.U.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00231/2010.

Empresa: Antonio Vicente Moreno Abolafio.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/STC/00016/2010.

Empresa: Isabel García López.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/STC/00059/2010.

Empresa: Isabel Molina Marzo.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Director Provincial, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0492/2015.
Entidad: Bornev Tradres, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 23/12/2016.

Expediente: MA/BJE/0753/2015
Entidad: Americk Banus, S.L.U.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 13/12/2016.

Expediente: MA/BJE/1036/2015.
Entidad: Bpo. Imagina Outsourcing.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 28/11/2016.

Expediente: MA/BJE/1069/2015.
Entidad: Bpo. Imagina Outsourcing, S.L.
Acto Notificado: Resolución Favorable de fecha 28/11/2016.

Expediente: MA/BJE/1100/2015.
Entidad: Amerik 1, S.L.U.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 13/12/2016.

Expediente: MA/BJE/1291/2015.
Entidad: Sun House 360, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 08/12/2016.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Expediente: D/TPE/0009/2014.
Entidad: Asociación Madre Coraje.
Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.11.2016.

Expediente: D/TPE/0013/2014.
Entidad: Francys H.H. Iribarne, S.L.
Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.11.2016.

Expediente: D/TPE/0015/2014.
Entidad: Grupo de Empresas Sanigroup, S.L.U.
Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.11.2016.

Expediente: D/TPE/0043/2014.
Entidad: Asociación Madre Coraje.
Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.11.2016.

Expediente: D/TPE/0054/2014.
Entidad: Sansal Fuengirola, S.C.
Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.11.2016.

Expediente: D/TPE/0055/2014.
Entidad: Iberian Funeral Plans, S.L.
Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.11.2016.

Expediente: D/TPE/0063/2014.
Entidad: Frutas Ramírez, S.L.
Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.11.2016.

Málaga, 2 de febrero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de enero de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de 26 de enero de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de los estatutos del Sindicato Andaluz de la Unión de Trabajadores Nacionales, Inmigrantes y Autónomos Liberales, en siglas SUTNIAL (Depósito número 71100031).

Ha sido admitido el depósito de la documentación relativa a la constitución del Sindicato Andaluz de la Unión de Trabajadores Nacionales, Inmigrantes y Autónomos Liberales, en siglas SUTNIAL (Depósito número 71100031), al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE núm. 189, de 8.8.1985), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones empresariales y sindicales (BOE núm. 147, de 20.6.2015).

La solicitud de constitución de sindicatos y asociaciones empresariales fue formulada por don Óscar Juan Hernández López mediante escrito tramitado con el número 71/2016/000367.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Consolación Cobos Labera, don José Manuel Ruiz García y doña Paula Itziar Hernández Leiva, todos ellos en calidad de promotores.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11.11.2016 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12.12.2016; siendo posteriormente completada en fecha de 25.1.2017.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Calle Nueva, 7, Carboneras (Huelva), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en los artículos 2 y 6 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifican resoluciones de recursos potestativos de reposición relativos a expedientes de ayudas al alquiler de viviendas, a personas con ingresos limitados, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2015).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas, relacionadas en Anexo, resolución de desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de fecha 22 de junio de 2016.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Expediente: 21-AI-PAIQ-01826/15.

Persona interesada: Manuel Alejandro Domínguez Rodríguez. DNI: 48939334A.

Domicilio: C/ Sor Juana Inés de la Cruz, 15, Trigueros (Huelva).

Expediente: 21-AI-PAIQ-02140/15.

Persona interesada: Miguel Ángel Pérez Fernández. DNI: 44209839K.

Domicilio: C/ Arroyo del Valle, 32, Corrales-Aljaraque (Huelva).

Expediente: 21-AI-PAIQ-01661/15.

Persona interesada: Ahmed Ait Louhi. DNI: X1361721Y.

Domicilio: Avda. Cristóbal Colón, 117, 1.º 6, Huelva.

Expediente: 21-AI-PAIQ-09001/15.

Persona interesada: Ruth Deborah Medina de Noriega. DNI: 00834020V.

Domicilio: Paseo de las Palmeras, 17, 1.º A, Huelva.

Huelva, 30 de enero de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución del Director General de delegación de atribuciones que se cita.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la delegación de competencias, por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la Resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE DEPÓSITOS DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTO Y SUMINISTROS EN RÉGIMEN GENERAL EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA AGENCIA.

Los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, establecen entre su objeto y en el artículo 4.g) la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, indicando como funciones propias en el artículo 5.1.h) la realización de las actividades exigidas para el correcto desarrollo de la gestión, control y registro en materia de fianzas en los términos previstos en la normativa de aplicación, incluyendo las actuaciones sancionadoras.

Como antecedentes debe indicarse que por Acuerdo de 3 de junio de 2014, del Consejo de Gobierno, se atribuyó a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía el ejercicio de las funciones relativas a las competencias en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, tanto en Régimen General como en Concertado, residenciando la gestión de este último en los servicios centrales de la Agencia. Igualmente, en su apartado segundo.2, se expresaba que la devolución de la fianza, a instancia de parte interesada sería resuelta por "... la persona titular de la citada Agencia o persona autorizada por ésta". El régimen previsto desarrollaba el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, de traspaso de funciones en materia de fianzas de arrendamientos de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad.

En desarrollo del Acuerdo de atribución, de 3 de junio de 2014, con fecha 9 de junio de 2014 se dictó Resolución por la que se establecían instrucciones y se autorizaba a las personas titulares de las entonces Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de las funciones que se especificaban en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamiento y suministros en régimen general. Con ello y la habilitación de centros de atención a las personas interesadas en los servicios territoriales de la Agencia se otorgó a la gestión en esta materia de mayor proximidad a la ciudadanía, potenciando el carácter instrumental y de servicio público de la Agencia en materia de vivienda, por lo que se valora positivamente y se estima procedente su renovación en los términos recogidos en la presente Resolución.

Ante ello, a la vista de cuanto se dispone en el artículo 14.3 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto 174/2016,

de 15 de noviembre, en orden al régimen de delegación de funciones de la Dirección General, visto los citados artículos 4.g) y 5.1.h) de los Estatutos de la Agencia en lo concerniente a su objeto y funciones, respectivamente en cuanto al ejercicio de funciones relativas a las competencias en materia de fianzas de arrendamientos y suministros por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que expresamente se me reconocen por aplicación de lo dispuesto en el precitado artículo 14.3,

HE RESUELTO

Primero. Delegar en las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía las competencias atribuidas a la persona titular de la Dirección General de la Agencia en materia de fianzas de arrendamientos y suministros en relación con la gestión de los depósitos de fianzas, conforme al régimen general, que comprende entre ellas las que continuación se indican:

1. La organización, coordinación y dirección de los servicios administrativos de atención ciudadana en materia de gestión de fianzas.
2. La tramitación y resolución de los expedientes que se sustancien en la gestión, liquidación, recaudación y devolución de los depósitos de fianzas de régimen general, así como la propuesta de ordenación de los pagos que correspondan.
3. La tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Tercero. Las atribuciones que se delegan se ejercerán de acuerdo con las normas que resulten de aplicación y las instrucciones que se dicten.

Cuarto. Los actos y resoluciones que se adopten en el ejercicio de las atribuciones delegadas en la presente Resolución deberá constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en los artículos 102.4, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Dirección General podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la misma. La delegación, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Sexto. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la presente Resolución ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptimo. Los sistemas de información de la Agencia se adaptarán a lo dispuesto en la presente Resolución.

Octavo. Revocar expresamente las delegaciones conferidas mediante la Resolución del Director de AVRA de 9 de junio de 2014 (BOJA núm. 125, de 1/07/14), por la que se dictan instrucciones y se autoriza a las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia el ejercicio de las funciones que se citan en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamiento y suministros en régimen general, la de 23 de julio de 2014 (BOJA núm. 147, de 31/07/2014), por la que se dictan instrucciones y se autoriza a la

persona titular de la Dirección del Área de Fianzas el ejercicio de las funciones que se citaban en materia de gestión de depósitos de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general y la Resolución de 3 de diciembre de 2014, del Director de AVRA, por la que se delega la firma de resoluciones y actos administrativos en materia de fianzas de arrendamientos y suministros en régimen general.

Noveno. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 1 de febrero de 2017. El Director General, Luis Miguel Jiménez Gómez.»

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Director de Administración General en funciones, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PP. 119/2017).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de nave para fábrica de hielo, venta de productos congelados y productos del mar en el Puerto de Rota (Cádiz), formulada por Ice Fish 2014, S.L., por un plazo de diez (10) años.

El 1 de abril de 2015, el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía acuerda seleccionar la solicitud formulada por Ice Fish 2014, S.L. para el otorgamiento de la referida concesión administrativa, así como continuar la tramitación del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007.

En base y conforme a lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía somete a información pública el referido proyecto.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

El proyecto y la memoria de la información pública, estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Rota (Cádiz) y en los Servicios Centrales, sitos en C/ Pablo Picasso, 4.6 de la localidad de Sevilla.

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se publican los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicio de las Áreas Logísticas de Córdoba, Sevilla, Málaga y de la Bahía de Algeciras.

La Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2. de la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez cumplimentado el trámite de información pública y audiencia establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la misma, ha acordado con fecha de 20 de diciembre de 2016, la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicio de las Áreas Logísticas de Interés Autonómico de Córdoba, Sevilla, Málaga y de la Bahía de Algeciras con el contenido que figura como Anexo, así como su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y DE SERVICIO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTONÓMICO DE CÓRDOBA

Í N D I C E

- CAPÍTULO I. Disposiciones Generales (arts. 1 a 5)
- CAPÍTULO II. Derechos y obligaciones de los usuarios del área (arts. 6 a 10)
- CAPÍTULO III. Régimen de funcionamiento del área
 - Sección 1.ª Actividades del área (arts. 11 a 13)
 - Sección 2.ª Especialidades por zonas (arts. 14 a 20)
- CAPÍTULO IV. Ocupación de suelo y/o instalaciones y para la prestación de servicios (arts. 21 a 24)
- CAPÍTULO V. Vigilancia y seguridad del área (arts. 25 a 27)
- CAPÍTULO VI. Acceso, horario, circulación y estacionamiento de vehículos
 - Sección 1.ª Normas de acceso y horario (arts. 28 a 31)
 - Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos (arts. 32 a 35)
- CAPÍTULO VII. Edificación, conservación e imagen.
 - Sección 1.ª Normas de edificación (arts. 36 y 37)
 - Sección 2.ª Conservación de las instalaciones (arts. 38)
 - Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen (arts. 39 a 43)
- DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento, explotación y servicio del centro de transporte de mercancías de interés

autonómico de Córdoba, en adelante, área logística de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con su plan funcional y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas se aplicarán a toda persona física o jurídica que sea usuaria del área logística en virtud de un título, así como a aquéllas que, sin ostentar título alguno, accedan a las mismas de forma ocasional.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

a) Área logística: Centro de transporte de mercancías de interés autonómico a que se refiere el artículo 9 de la Ley 5/2001, conceptualizado como infraestructura del transporte, destinado a prestar servicios a los usuarios y a las empresas del sector del transporte y la logística, así como a facilitar la localización de éstas, en el ámbito de las cuales los distintos operadores pueden realizar, autónoma, conjunta o coordinadamente, actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución y contratación de mercancías.

El área se destina a dar servicio a las empresas o usuario autorizados, con las restricciones que se establezcan en la Ley 5/2001, en su plan funcional así como en el presente reglamento y demás normativa que resulte de aplicación, bien sea directamente por el gestor del área, Red Logística de Andalucía S.A., o a través de empresas autorizadas.

El área logística se constituye como plataforma logística compleja integradora de espacios patrimoniales destinados a las empresas del sector transporte y de la logística, así como de los espacios dotacionales públicos destinados a prestar servicios al sector del transporte de mercancías y de la logística.

El ámbito espacial del área será el establecido en su plan funcional.

b) Plan funcional: Es un instrumento de planificación sectorial con el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/2001, cuyo objeto es la determinación de los elementos que condicionan la ordenación, explotación e integración en el territorio del área logística, configurándose así como el elemento fundamental para su desarrollo, al contener los aspectos esenciales sobre su configuración y funcionamiento.

c) Usuarios: Son usuarios del área las personas físicas o jurídicas que en virtud de cualquier título o sin él acceden o realizan cualquier actividad o servicio en la misma. Dentro de este concepto se pueden distinguir:

c. 1. Concesionarios y otros usuarios con título: Los que en virtud de un título concesional o de cualquier título distinto del anterior, ocupen suelo y/o instalaciones y desarrollen su actividad en el área.

c. 2. Usuarios ocasionales: Los que sin los títulos a los que se refiere el apartado anterior, accedan o realicen cualquier actividad en el área ya sea de manera permanente u ocasional.

d. Servicios comunes: Se consideran como tales el aprovechamiento de las instalaciones generales del área, así como la prestación de servicios por la entidad encargada de la dirección y gestión del área para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales de la misma.

Los servicios comunes deberán definirse en las normas de determinación de los gastos comunes que sean aprobadas por la Administración Pública competente, y ser satisfechos en la cuota que corresponda por los usuarios.

e. Zonas dotacionales: Espacios de dominio público destinados a acoger actividades relacionadas con la prestación de servicios a las empresas del sector del transporte de mercancías y de la logística.

f. Zonas patrimoniales: Espacios destinados a las actividades comerciales, empresariales o profesionales, compatibles con las determinaciones del presente Reglamento, el plan funcional, la Ley 5/2001, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación,

Artículo 4. Titularidad, dirección y gestión del área logística.

1. La competencia para la dirección, gestión y explotación del área logística corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante, APPA) de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 5/2001, que la desarrolla directamente a través de su instrumental, Red Logística de Andalucía, S.A. (en adelante, RLA, S.A.), en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2001.

2. La remisión que el presente reglamento hace a RLA, S.A., deberá de entenderse referida a toda entidad a la que APPA atribuya la competencia para la dirección y gestión de las áreas de conformidad con lo dispuesto en la ley .

3. En todo caso, la titularidad de los espacios dotacionales incluidos en el área se integran en el dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y están adscritos a APPA.

Artículo 5. Estructura del área.

El área logística cuenta con la siguiente estructura organizativa básica:

- a) Dirección del área.
- b) Responsable de mantenimiento.
- c) Responsable de administración.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL ÁREA

Artículo. 6 Delimitación.

1. Los derechos y obligaciones de los usuarios del área serán los que resulten de sus respectivos títulos, sin más limitaciones que las establecidas en los mismos, en el presente reglamento, en el correspondiente plan funcional, así como en cualquier acto o disposición normativa que resulten de aplicación.

2. Lo dispuesto en el presente reglamento se entiende sin perjuicio de lo establecido para cada uno de los usuarios en sus respectivos títulos, cuyas determinaciones prevalecerán sobre aquél en caso de conflicto.

Artículo 7. Derechos.

Se reconocen los siguientes derechos a todos los usuarios del área:

- a) Derecho a la información y a la participación.
- b) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el área.
- c) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) Derecho a solicitar información acerca de cuestiones relacionadas con la operativa del área.

Artículo 8. Obligaciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en sus respectivos títulos, los usuarios del área estarán obligados a utilizar los servicios e instalaciones de la misma de acuerdo con la naturaleza de los suelos y según los usos previstos en el plan funcional.

2. Más concretamente, deberán de cumplir, entre otras, con lo siguiente:
- a) Respetar las instalaciones del área.
 - b) Observar la diligencia debida en el uso de los medios, equipos e instalaciones de uso común del área, así como a colaborar en su mantenimiento.
 - c) Responder de las averías y daños que ocasionen en las instalaciones y equipamientos, tanto privativos como comunes, siendo de su cuenta y a su cargo el importe de las reparaciones que, con tal motivo, fuera necesario realizar.
 - d) En todos los casos de emergencia o accidente, que den lugar a la puesta en marcha del Plan de Autoprotección del área, actuar según las indicaciones de su personal y del encargado de la vigilancia y seguridad del área.
 - e) Abonar los gastos comunes del área y el canon o la renta que resulten de sus respectivos títulos.
 - f) Tener en vigor durante la vigencia de sus títulos una póliza de responsabilidad civil, con las coberturas que establezca RLA, S.A., sin perjuicio de cualesquiera otras pólizas que resulten necesarias para el ejercicio de su actividad o para la prestación de sus servicios.
 - g) En los supuestos en los que a causa del incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de los usuarios del área, RLA, S.A., tuviera que realizar subsidiariamente labores de restitución o de reposición al estado anterior, el coste de las mismas será de cuenta de aquél.
3. El incumplimiento por parte de los usuarios de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la revocación del título.

Artículo 9. Gastos comunes.

1. Los concesionarios y los usuarios con título están obligados a satisfacer la tarifa por gastos comunes que les corresponda por la prestación de servicios comunes del área que se determinará de acuerdo con las normas aprobadas por la Administración competente, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

2. Se consideran servicios comunes del área aquellos que, por su naturaleza, son prestados para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales del área logística.

3. Están incluidos en el concepto de gastos comunes las obras de conservación, mejora y mantenimiento del área, los gastos de administración, el consumo de gas, agua y electricidad de las zonas e instalaciones comunes, los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza, jardinería, sistema contra incendios, sistema de depuración del área, seguros generales e impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles de las zonas comunes, y cualesquiera otros que se considere servicio común o cuyo cómputo derive de una única unidad contadora.

4. A los efectos de determinar los gastos comunes, la Dirección del área elaborará, antes del 1 de julio de cada año, una estimación de gastos para el siguiente ejercicio presupuestario, que quedará reflejado en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) que será sometido al acuerdo del Consejo de Administración de RLA, S.A.

5. El importe a repercutir a cada uno de los obligados al pago será el resultante de aplicar a la estimación de gastos para el siguiente ejercicio las normas de determinación de gastos comunes aprobados por APPA.

Asimismo, la cuota de contribución de cada obligado será la resultante de aplicar al importe a repercutir el coeficiente de participación aprobados por la citada entidad.

6. La Dirección de área comunicará individualmente a cada uno de los obligados al pago, su correspondiente cuota de contribución, que se repercutirá, salvo que el título disponga otra cosa, fraccionándola en (12) doce mensualidades y que se abonará en los términos y con las condiciones que resulten de dicho título

7. En el caso de que se inicie el ejercicio económico sin haberse aprobado el PAIF para dicho ejercicio, se procederá a repercutir provisionalmente la cuota de contribución del ejercicio anterior actualizada conforme al IPC interanual a 31 de diciembre, procediéndose a su regularización una vez aprobado.

8. Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, se procederá por RLA, S.A. se aprobará la liquidación de gastos comunes correspondientes al ejercicio anterior, procediéndose, en su caso, a la regularización entre los gastos realmente ocasionados y el importe de las cuotas de contribución percibido por este concepto.

En caso de remanente, se incorporará a la previsión de gastos como ingreso extraordinario que se reflejará en las cuotas de contribución del ejercicio siguiente.

Dicha regularización, en ningún supuesto determinará la devolución de ingresos ni la liquidación complementaria, en caso de superávit o déficit presupuestario, sino que será incluida en la estimación de gastos del nuevo ejercicio, siendo por ello absorbida en la cuota de la nueva anualidad.

9. La tarifa por gastos comunes deberá ser atendida en la misma forma y plazo establecidos para el pago de la renta.

10. A los gastos comunes se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto que le sustituya, según los tipos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 10. Régimen de precios.

1. Los concesionarios y los usuarios del área en virtud de título, estarán obligados a satisfacer, respectivamente, además de la correspondiente tarifa por gastos comunes a que se refiere el apartado anterior, el canon y los precios que resulten de la ocupación del suelo e instalaciones, así como de la realización de actividades y prestación de servicios en el área.

2. Corresponde a APPA la determinación del canon a abonar por los concesionarios de conformidad con la legislación aplicable.

3. RLA, S.A. será la competente para la aprobación de los precios cuyo pago corresponde al resto de los usuarios, que se revisarán anualmente al objeto de adecuarlos a los valores de mercado.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA

Sección 1.ª Actividades del área

Artículo 11. Consideraciones generales.

Los usuarios del área estarán sometidos, además de a lo que resulte, en su caso, de su correspondiente título, a lo dispuesto en el presente reglamento, en la Ley 5/2001, y en el resto de la normativa tanto estatal como autonómica que resulte de aplicación, de acuerdo con los usos y determinaciones del plan funcional.

Artículo 12. Uso de instalaciones.

1. Con carácter general, el uso de las instalaciones vendrá determinado en cada caso por lo establecido en el título de cesión o autorización de uso y plan funcional.

2. El uso de las infraestructuras e instalaciones deberá ajustarse al fin específico y a las condiciones previstas en el título, así como en la documentación que sirvió de base para su otorgamiento, con los límites que resulten del presente reglamento y del plan funcional.

3. La realización de cualquier actividad extraordinaria que requiriese de una vigilancia o aportación de medios distinta, deberá ser comunicada a RLA, S.A. con antelación

suficiente, siendo de cuenta del solicitante los gastos generados por dicha actividad en los supuestos en los que la misma fuera autorizada.

Artículo 13. Seguros.

1. Para poder ejercer cualquier actividad dentro del área, los usuarios instalados en la misma deberán de disponer de las pólizas de seguros que en cada caso correspondan, cuyo contenido y cuantía serán los que establezca RLA, S.A. según la naturaleza de la actividad a desarrollar.

2. RLA, S.A. podrá exigir en cualquier momento una copia o certificado de dichas pólizas así como los justificantes de la vigencia de las mismas.

Sección 2.ª Especialidades por zonas

Artículo 14. Zona administrativa, comercial y de servicios a empresas

1. Las edificaciones e instalaciones ubicadas dentro de esta zona, se destinarán a los usos y condiciones reflejados en el plan funcional que deberán de ser especificadas en los respectivos títulos.

2. Cualquier cambio de uso requerirá de la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

3. Asimismo, se requerirá la aprobación previa y expresa de RLA, S.A., para:

a. Alterar la distribución y/o configuración de los locales, especialmente los cedidos en régimen de alquiler, sin la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

b. Instalar exteriormente toldos, persianas, cartelería, mesas y cualquier tipo de mueble, aparato, etc., cualquiera que sea su uso.

c. Ocupar zonas libres con mesas y sillas siendo competencia de RLA, S.A., disponer las condiciones específicas de uso y conservación, en el supuesto de que no estuviesen previstas en el correspondiente título.

4. No está permitido:

a. Depositar residuos fuera de los recipientes habilitados al efecto.

b. Generar ruidos o sonidos que puedan afectar el ejercicio de las actividades del resto de los usuarios del área. Los niveles de admisibilidad mínima se ajustarán a las previstas para «oficinas y despachos» establecidos en la legislación vigente.

c. Almacenar, manipular e introducir en los locales materias explosivas, nocivas, inflamables, incómodas o insalubres.

d. El aparcamiento de vehículos de más de 3,5 Tm de MMA.

e. En los locales cuyo uso sea el de restauración, el acopio en zonas comunes y visibles de aprovisionamientos, recipientes de residuos, sillas y mesas, etc.

5. Asimismo, y de común acuerdo con la Dirección del área correspondiente, se establecerá un horario mínimo de apertura que garantice la prestación del servicio adaptado a las necesidades de la misma.

Artículo 15. Zona de aparcamiento de vehículos industriales.

1. Esta zona tiene como objeto prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar estacionados sus vehículos de transporte de mercancías generales, dotado, generalmente, de otros servicios cercanos como aseos, talleres, estación de suministro de combustible, zona de ocio, etc., ofreciéndoles un área de apoyo.

2. El acceso restringido automatizado a esta zona devengará el precio que establezca RLA, S.A., según la prestación que perciba, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de aparcamiento aplicable en cada momento.

3. Para una correcta utilización del aparcamiento de vehículos industriales, así como de sus servicios, el área logística tendrá expuestas, para conocimiento de los usuarios, las normas de uso de esta zona.

4. En todo caso, no está permitido:
- Circular en el interior del aparcamiento a más de 20 Km/h.
 - El acceso y estacionamiento de turismos y motocicletas sin la autorización expresa de RLA, S.A.
 - Acceder puntualmente al área sin la autorización del personal de la misma.
 - Almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.
 - Abandonar, verter o realizar depósitos de residuos o de enseres de cualquier tipo.
- En los supuestos en los que se produjera cualquiera de estas situaciones accidentalmente, se deberá de notificar inmediatamente al personal del área o de vigilancia.
- Efectuar trasvase de mercancías, especialmente de líquidos.
 - Realizar en el interior del recinto cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, como operaciones de mantenimiento, reparaciones y lavados de los mismos.
 - Efectuar cualquier clase de obra, alteración o modificación en las plazas de aparcamiento utilizadas.

5. Junto a los aparcamientos de vehículos industriales, se podrá habilitar una zona destinada a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas, en la que estacionarán de forma exclusiva y obligatoria los vehículos catalogados como tales, tengan o no carga alguna, y a la que le será de aplicación las anteriores normas.

6. En aquellos recintos habilitados para el depósito de mercancías peligrosas, la empresa o el transportista de las mismas solicitará a RLA, S.A., con antelación suficiente autorización para el estacionamiento y/o prestación de servicios necesarios, aportando todos los datos del vehículo, del conductor y de la carga expedidos por el fabricante.

El cumplimiento riguroso de las medidas de seguridad prescritas en la legislación vigente para cada tipo de carga peligrosa es responsabilidad exclusiva de las empresas y/o conductores de los vehículos.

Artículo 16. Zona de parques logísticos de transformación.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas relacionadas con la actividad de agencia de transportes, transitario y/o almacenista distribuidor, o cualquier otra actividad relacionada con el transporte y la logística.

2. Las empresas y usuarios instaladas en estas naves logísticas están obligadas al cumplimiento del presente Reglamento y, particularmente, estarán obligadas a:

a) No almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.

b) Cumplir con lo estipulado en la normativa aplicable, en el presente Reglamento y en los respectivos títulos en materia de rotulación, publicidad e imagen.

c) Asumir la responsabilidad de cuantos daños puedan ocasionarse a terceros por cualquier causa atribuible a sus empleados, dependientes o asistentes, y en especial los que pudieran producirse como consecuencia directa o indirecta de:

c.1. La actividad desarrollada y/o de la realización de cualquier clase de obras en la instalación, eximiendo de toda responsabilidad a la RLA, S.A., incluso por daños derivados de la ejecución de instalaciones para servicios y suministros.

c.2. Incumplimiento de las obligaciones impuestas en las Ordenanzas Municipales existentes en cada momento.

c.3. La producción en la instalación de ruidos, vibraciones, radiaciones de calor, humos, malos olores, emisiones o interferencias eléctricas.

d) No depositar en las zonas anexas a las naves ningún tipo de mercancía u objeto fuera del horario de trabajo.

e) No realizar actividad o acto alguno que pueda causar molestias a los vecinos o daños en sus bienes.

f) Mantener la instalación en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, cumpliendo las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

d) Cumplir cuantas normas y disposiciones regulen el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas e ilícitas, así como las medidas correctoras que sean ordenadas por la autoridad competente.

3. Las empresas ubicadas en estas instalaciones, generalmente generadoras de un gran volumen de residuos, palets, plásticos, cartones, entre otras, son responsables de la limpieza y recogida diaria de los mismos, debiendo utilizar para ello sus propios medios y los puestos a su disposición por el área.

4. En defecto de lo anterior, RLA, S.A. llevará a cabo las labores y actuaciones que en cada caso resulten necesarias para mantener la limpieza de las instalaciones, con cargo a la empresa responsable.

Artículo 17. Zona de servicios al vehículo.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas prestadoras de servicios al vehículo.

2. Las empresas instaladas en estas naves deberán de cumplir, además de lo dispuesto en este apartado, lo establecido en el apartado anterior.

3. Por la especificidad de los residuos generados, las empresas ubicadas en estas instalaciones, dispondrán de los medios así como de los recipientes adecuados y necesarios para tal fin, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. Asimismo, responderán de sus obligaciones medioambientales específicas con eficacia y diligencia.

5. En defecto de lo anterior, RLA, S.A., ejecutará las actuaciones y adoptará las medidas que correspondan con cargo a la empresa responsable.

Artículo 18. Zona intermodal.

1. Los espacios e instalaciones de esta zona estarán destinadas exclusivamente a aquellas empresas cuya actividad precise la intervención de más de un medio de transporte.

2. Con independencia de las normas y reglamentos del área logística, los destinatarios de la misma, en el ejercicio de su actividad, deberán de conocer y acatar las disposiciones vigentes sobre puertos, ferrocarriles y/o aeropuertos que procedan en cada caso.

Artículo 19. Estación de suministro de combustible.

1. Esta instalación estará destinada fundamentalmente al suministro de carburantes, sin perjuicio de la prestación de otros servicios complementarios, tanto a los usuarios como a los vehículos, tales como minitienda, centro de lavado y restauración.

2. El aparcamiento en esta zona es responsabilidad de la entidad adjudicataria para la prestación del servicio, la cual debe habilitar y señalizar debidamente la zona y las plazas destinadas a tal fin.

3. Por la naturaleza de sus residuos, el titular dispondrá de los medios adecuados y necesarios para su recogida, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 20. Zonas verdes, espacios libres y viales

1. Estas zonas tienen, por su naturaleza, la consideración de zonas de dominio público y estarán exentas y libres de ocupación y actividad alguna, salvo necesidades específicas del área que así lo requieran.

2. El destino exclusivo de los viales es garantizar la comunicación de vehículos y/o personas entre las diferentes zonas de servicio, de forma segura y suficiente.

3. No podrá practicarse en estas zonas actividad alguna de conservación y mantenimiento de vehículos, ni siquiera provisionalmente, excepto en caso de emergencia debidamente justificado.

4. RLA, S.A., adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar su adecuado estado de uso y conservación.

5. Las zonas verdes de uso público estarán libres de toda ocupación y/o afección que pueda incidir negativamente sobre las plantas, siendo competencia de la RLA, S.A., la conservación y mantenimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV

OCUPACIÓN DE SUELO Y/O INSTALACIONES Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 21. Normas generales.

De acuerdo con lo señalado en la Ley 5/2001, cualquiera que ejerza una actividad y/o use u ocupe una instalación dentro del área logística, deberá cumplir con la normativa estipulada en el plan funcional del área, las normas generales de edificación y las particulares dictadas para cada área, así como las prescritas en materia urbanística y para otorgamiento de cualquier tipo de licencia o autorización administrativa que la legislación específica vigente prescriba.

Artículo 22. Procedimiento para la ocupación y prestación de servicios.

1. La ocupación de suelo o instalación y el ejercicio de actividad dentro del área logística requerirán la aprobación expresa de RLA, S.A., para lo cual los interesados deberán cumplimentar la solicitud tipo que se proveerá en cada área y adjuntar la documentación preceptiva según cada caso.

2. Las solicitudes de ocupación de suelo o instalación precisarán de un informe favorable de RLA, S.A., sobre su procedencia con arreglo a la normativa de aplicación, a excepción del uso de los estacionamientos temporales necesarios para la ejecución de actividades autorizadas.

3. Para la emisión del citado informe se requerirá la aportación de la documentación necesaria para conocer la actividad solicitada, el alcance de la misma y sus necesidades, así como de la garantía correspondiente en la forma y plazo que determine RLA, S.A.

4. La falta de aportación o la aportación defectuosa de dichos documentos en los plazos establecidos, si no fuera subsanada, podrá dar lugar a que se informe desfavorablemente la solicitud de ocupación y a la devolución de la garantía, una vez deducidos los gastos de tramitación a que hubiese lugar.

5. Informada favorablemente la solicitud de ocupación, se procederá a su aprobación y a la firma del contrato, previa aportación de las garantías establecidas entre las partes y demás documentación administrativa sobre la personalidad y representación de la empresa, así como la que justifique la capacidad económica para contratar del solicitante.

6. La aprobación de la solicitud no exime a los solicitantes de obtener las preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su otorgamiento.

Artículo 23. Cesiones y transmisiones.

1. Las cesión, subarriendo, permuta o venta del derecho o de la instalación, requerirá la aprobación previa de RLA, S.A., y serán conformes con lo establecido en el plan funcional y en el título habilitante.

2. En cualquier caso, será requisito indispensable hallarse al corriente del pago de las obligaciones dinerarias de cualquier clase, así como de los gastos que pudiesen

derivarse de las reparaciones que procediesen en cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

En todo caso, el nuevo titular estará obligado a subrogarse en el contrato, derechos y obligaciones del anterior titular, debiendo figurar esta subrogación en el documento de que de lugar el cambio de titularidad.

Artículo 24. Ocupación sin autorización.

En los supuestos en que se procediera a la ocupación del área con bienes, vehículos, maquinaria y otros efectos análogos, en un lugar, tiempo o forma no autorizados o sin estar al corriente del pago de las obligaciones económicas, deberán de ser retirados por el usuario responsable en el plazo que RLA, S.A., indique.

En caso contrario, RLA, S.A., podrá instar su retirada con cargo al usuario a través de la autoridad competente.

CAPÍTULO V

VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ÁREA

Artículo 25. Normas generales.

Al objeto de mantener el orden y la seguridad dentro de las áreas logísticas, cada área adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad y vigilancia exterior de los inmuebles y vehículos del recinto.

Artículo 26. Seguridad: Plan de Autoprotección.

1. El área logística dispondrá de un Plan de Autoprotección en el que se incluirán las consideraciones preventivas generales y específicas del área, así como las medidas de coordinación con los usuarios que desarrollen su actividad o presten servicios en la misma.

2. Tal plan definirá las situaciones de emergencia.

3. Con carácter previo a la prestación de un servicio o a la realización de una actividad en el área, el interesado deberá de aportar a RLA, S.A. su propio Plan de Autoprotección redactado por técnico competente, debidamente coordinado con el del área.

4. Dichos planes deberán de ajustarse a la normativa legal vigente y a los criterios técnicos de los organismos competentes y deberán de revisarse periódicamente para adecuarlos a la realidad y legalidad vigente.

5. Los ejercicios de simulacro se practicarán con la periodicidad prevista legalmente o la establecida en las recomendaciones al uso, debiendo informarse previamente a RLA, S.A.

Artículo 27. Vigilancia.

1. En ningún caso corresponderá a RLA, S.A., ni al personal de vigilancia al servicio del área, la custodia o vigilancia de los bienes de los usuarios, por lo que no será responsable de los daños, robos o deterioros producidos en los mismos por terceros.

2. Los usuarios instalados en el área que requieran de sistemas de seguridad y vigilancia específicos adecuados a sus necesidades, deberán de proveerse de los mismos por su cuenta y a su cargo.

3. Las funciones no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada o la que la sustituya, podrá ser desarrollada por el personal laboral ordinario de RLA, S.A.

4. Las personas destinadas a ejercer las funciones de vigilancia estarán debidamente identificadas y dispondrán de título legal y suficiente para el ejercicio de estas funciones.

5. La implantación por los usuarios que así lo requieran de medidas de vigilancia particulares y específicas para su establecimiento o instalación, deberán de comunicarlo con carácter previo a RLA, S.A., al objeto de asegurar la adecuada coordinación con los

sistemas seguridad y vigilancia del área, prevaleciendo los criterios generales del área sobre los particulares.

6. La instalación por el área de medidas concretas de seguridad y vigilancia se pondrá en conocimiento de todos los interesados con carácter previo a su implantación.

7. Cualquier situación o indicio razonable que pudiese afectar a la seguridad de las personas y/o de las instalaciones, con independencia de su titularidad, deberá de ser puesto de inmediato en conocimiento de RLA, S.A., y del personal de vigilancia, sin perjuicio de que se adopten las medidas de prevención y/o corrección más inmediatas que fuesen necesarias.

8. En caso de emergencia, el personal de vigilancia deberá de informar con carácter inmediato a la persona designada al efecto por RLA, S.A., sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Autoprotección.

9. En los supuestos en los que se requiera la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal de vigilancia informará a RLA, S.A., procediéndose al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Autoprotección.

CAPÍTULO VI

ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Sección 1.ª Normas de acceso y horario

Artículo 28. Disposiciones generales.

1. Las áreas logísticas son recintos de acceso controlado, por lo que el mismo quedará restringido, con carácter general, a las personas y vehículos que sean expresamente autorizados por RLA, S.A., por razón de las funciones o servicios que presten, correspondiendo a ésta establecer las condiciones necesarias para el acceso, estancia y salida del recinto.

2. La regulación del control de accesos, de estancias y de salidas se efectuará en cada momento aplicando las técnicas y medios más idóneos para conseguir la máxima eficacia con las únicas limitaciones que resulten de la legislación en cada caso aplicable.

Artículo 29. Horario.

1. El calendario y el horario general de apertura será establecido por RLA, S.A., y estará expuesto al público en un lugar fácilmente visible.

2. RLA, S.A., podrá modificar el calendario y el horario de apertura y de prestación de servicios en función de las necesidades operativas del área y de los usuarios de la misma.

3. Fuera del calendario y del horario establecido, se garantiza el acceso de los usuarios instalados previa identificación.

Artículo 30. Vehículos permitidos.

1. Con carácter general, podrán acceder y salir del recinto todos los vehículos que cumplan con el procedimiento y los horarios establecidos al efecto por RLA, S.A., salvo que por motivos de seguridad se determine lo contrario.

2. El acceso de cualquier vehículo que fuera susceptible de contener mercancías peligrosas, requerirá la autorización previa y expresa de RLA, S.A. previo análisis y examen de su peligrosidad, que le habilitará para permanecer en el recinto durante el tiempo estrictamente necesario para la realización de operaciones de carga/descarga o de mantenimiento/repación del vehículo.

Artículo 31. Acceso a instalaciones específicas.

Junto a las normas generales sobre horarios y accesos a las áreas logísticas, las instalaciones específicas integradas en las mismas podrán tener su propio régimen sobre

el particular que será establecido por RLA, S.A. en función de las condiciones particulares de cada instalación.

Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos

Artículo 32. Normas generales de circulación.

1. La circulación de vehículos en el interior del recinto del área se realizará respetando las normas generales de seguridad vial y la señalización específica instalada al efecto.

2. Para facilitar la circulación y la seguridad vial, la velocidad máxima en el interior del recinto será la establecida por RLA, S.A., de acuerdo con las circunstancias objetivas que concurran.

3. RLA, S.A., podrá establecer limitaciones o restricciones para la circulación de personas o de vehículos por motivos de seguridad.

4. Los vehículos que transporten mercancías lo realizarán cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

5. Si se autorizase la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas, contaminantes o nocivas, éstas deberán ir cubiertas y con el tratamiento necesario para evitar su caída o vertido.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a aquellos vehículos que, habiendo descargado dichas mercancías, tengan restos de las mismas.

Artículo 33. Normas generales de estacionamiento.

1. El estacionamiento de vehículos se realizará únicamente en las zonas habilitadas al efecto, respetando en todo momento la señalización horizontal y vertical específica, así como las indicaciones realizadas por el servicio de vigilancia.

2. No está permitido:

a. Estacionar ocupando viales, Acerados, zonas libres o ajardinadas.

b. Estacionar en aparcamientos específicamente habilitados para otro tipo de vehículos.

c. El estacionamiento de vehículos industriales en las zonas comunes no habilitadas para ello.

d. La ocupación de plazas de estacionamiento en forma y/o tiempo que reduzca o impida el uso y/o la circulación de otros.

e. Estacionar delante o sobre los hidrantes contra incendios.

f. Realizar paradas en intersecciones y en los cambios de dirección.

g. Realizar en las zonas habilitadas para el aparcamiento cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, especialmente mantenimientos, reparaciones y lavados de los mismos.

3. RLA, S.A., como responsable de la gestión del área, instará la retirada de aquellos vehículos que se encuentren estacionados infringiendo las normas de este Reglamento y que afecten al normal desarrollo de la actividad del área, así como de aquellos que por sus signos exteriores, tiempo de permanencia o desperfectos puedan considerarse en estado de abandono de acuerdo con la normativa aplicable.

4. Los gastos ocasionados por la retirada y custodia serán repercutidos a los titulares de los mismos.

5. Ocasionalmente se podrá habilitar el estacionamiento puntual en zonas no habilitadas por circunstancias debidamente justificadas, previa autorización de RLA, S.A.

Artículo 34. Estacionamiento de turismos, vehículos comerciales y motocicletas.

1. Los turismos, vehículos comerciales y motocicletas tanto autorizados como no autorizados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las plazas habilitadas anexas a los viales, o en las zonas de aparcamientos específicos para ellos, en régimen de acceso libre o restringido reglado, según sea el caso.

2. Dentro de cada parcela el titular de la misma puede habilitar plazas para el estacionamiento de estos vehículos, pero en ningún momento podrá interferir con los vehículos industriales.

Artículo 35. Estacionamiento de vehículos industriales.

1. Los camiones rígidos y articulados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las parcelas específicas de estacionamiento o en las zonas de estacionamiento anexas a las naves.

2. Las parcelas específicas de estacionamiento tienen como función prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística que necesitan una mayor superficie para el estacionamiento de sus vehículos como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar sus vehículos estacionados. El acceso restringido a esta zona devengará un precio a establecer por RLA, S.A., por la cesión de superficie, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de arrendamiento para uso distinto al de vivienda.

3. Las zonas anexas a las naves son de uso exclusivo de las empresas titulares de las naves y están destinadas fundamentalmente a operaciones de carga y descarga de mercancías, así como al estacionamiento de sus propios vehículos o de aquellos otros contratados para realizar un servicio puntual.

4. Estas parcelas, estén o no divididas en módulos, deberán disponer de un número de plazas de aparcamiento suficientes para su uso por los vehículos adscritos a los titulares de las mismas.

5. En el supuesto de que se produjera el estacionamiento de un vehículo en zona no habilitada por razón de avería, el conductor del mismo deberá de adoptar de inmediato las medidas de seguridad vial que sean necesarias poniéndolo en conocimiento del personal de seguridad del área.

CAPÍTULO VII

EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN E IMAGEN

Sección 1.ª Normas de edificación

Artículo 36. Disposiciones generales.

1. La ejecución, por cualquiera de los usuarios del área, de cualquier tipo de obra fuera de sus instalaciones privativas, así como las actuaciones de señalización, rotulación e imagen necesitarán de la autorización previa y expresa de RLA, S.A.

2. Estas actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en el plan funcional del área y en las normas urbanísticas y demás que resulten de aplicación, en especial las particulares para cada tipo de actividad, las de prevención de incendios, accesibilidad, aislamientos, consumos y medioambientales, etc., a cumplimentar según la normativa técnica de edificación vigente en cada momento.

Artículo 37. Ejecución de obras.

1. En los supuestos establecidos en el artículo anterior, los interesados deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma que deberá estar visada por facultativo competente.

2. Los materiales y las soluciones constructivas propuestas deberán de respetar la unidad de criterio respecto del diseño y calidad de la obra existente, cumpliendo con los requisitos de calidad, durabilidad y mantenimiento prescritos en las normas de edificación generales y en las específicas del área, así como en la legislación vigente.

3. La elección de materiales y soluciones constructivas se ajustará a criterios de calidad, bajo mantenimiento, durabilidad y sostenibilidad, evitando el uso de materiales contaminantes y primando los reciclables, siendo respetuoso con la producción y emisión de residuos innecesarios, adoptando en todo caso las medidas correctoras necesarias, tanto durante la ejecución de las obras como en el ejercicio de la actividad.

4. Las obras se ejecutarán dentro de los límites establecidos para cada parcela o módulo, según el caso, no siendo posible la ocupación de suelo distinto excepto en circunstancias debidamente justificadas, previa aceptación de RLA, S.A.

5. Si de la ejecución de la obra se derivara afectación de las zonas comunes del recinto, se podrá requerir la aportación de fianza que garantice el correcto estado de servicio y de acabado de dichas zonas.

6. La conexión a cualesquiera de los servicios existentes, previo cumplimiento de la tramitación que en cada caso sea necesaria ante la empresa suministradora, que se ejecutará por una empresa legalmente habilitada al efecto, requerirá la entrega a RLA, S.A., del boletín de conexión correspondiente.

7. En todo proyecto de obra se dispondrán de las medidas preventivas necesarias para garantizar debidamente la seguridad, especialmente contra incendio, así como el acceso, circulación de personas y vehículos, el estacionamiento, así como la carga, descarga y manipulación de mercancías.

Asimismo, se justificará la carga máxima de fuego prevista en el proyecto según la actividad.

8. El Anexo con la justificación de las medidas de prevención de incendios a cumplimentar junto con el Proyecto de Ejecución necesario para la tramitación de la licencia de obras y de actividad, deberá venir visado por el colegio profesional y por los servicios de extinción competentes.

9. Igualmente, los interesados deberán de justificar la instauración y seguimiento del Plan de Autoprotección de cada instalación a los efectos de su coordinación con el existente en el área.

10. Si las obras se adecuan a la normativa general y específica de aplicación, RLA, S.A., la autorizará, sin perjuicio de la obligación de los interesados de obtener las preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su concesión.

En caso contrario, se denegará la autorización, indicando qué aspectos del proyecto no se adecuan a la normativa aplicable.

11. Una vez ejecutadas las obras, el titular de la instalación deberá de comunicarlo a RLA, S.A., aportando una ficha técnica en la que se justifique la adecuación de la actuación realizada a la documentación técnica aportada y el cumplimiento de los parámetros exigidos por la normativa aplicable.

Sección 2.ª Conservación de las instalaciones

Artículo 38. Conservación y mantenimiento de instalaciones.

1. Los usuarios del área, ya sean como concesionarios, propietarios, arrendatarios o en virtud de cualquier otro título, están obligados a usar correctamente las obras e instalaciones del área, así como a cumplir con los Planes de Conservación y Mantenimiento de las mismas.

En especial, serán de cuenta del arrendatario y demás titulares de un derecho de uso y disfrute sobre las instalaciones del área, las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento.

2. Asimismo, al finalizar sus respectivos contratos, los usuarios del área estarán obligados a dejar las obras e instalaciones en el mismo estado en el que las hubieran recibido, sin perjuicio de lo que procediese sobre las mejoras aprobadas por RLA, S.A., de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En defecto de lo anterior, RLA, S.A., podrá ejecutar subsidiariamente dichas actuaciones con cargo a los responsables.

Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen

Artículo 39. Normas generales.

1. Los titulares de instalaciones en el área pondrán a disposición de RLA, S.A., la documentación necesaria sobre su identidad corporativa para su inclusión en los medios de información que RLA, S.A., estime necesario a los efectos de facilitar la explotación e imagen del área logística.

2. La rotulación y señalización corporativa de cada usuario instalado en el área, que deberá de cumplir con la normativa administrativa aplicable, se ejecutará de acuerdo con los siguientes parámetros generales:

a) Los usuarios interesados en la realización de actuaciones de señalización, rotulación e imagen, deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma.

b) No se permitirá la ubicación de señal alguna sobre las cubiertas de las edificaciones o instalaciones, ni de banderola o similar sobre las fachadas salvo autorización expresa de la RLA, S.A. La colocación de poste señalizador estará condicionado a que no afecte en modo alguno al tráfico rodado ni al peatonal.

c) No se permitirá la utilización de neón o luminoso alguno salvo autorización expresa de RLA, S.A.

d) La señalización se podrá iluminar mediante proyectores dirigidos sobre la misma, evitando siempre el impacto lumínico cenital.

Artículo 40. Zona de parques logísticos de transformación.

1. La señalización se ubicará en lugar visible sobre los paramentos verticales sin que sobresalga en modo alguno de la superficie de los mismos, dejando en cualquier caso una franja libre de al menos 30 cm. en todo el perímetro del soporte.

2. La rotulación se dispondrá, preferentemente, sobre la fachada principal, por encima de las marquesinas, si bien se podrá utilizar también algún soporte que se fije a la chapa cuyo grosor no supere los 5 cm.

3. En naves con un elevado componente comercial, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., si la identidad corporativa y las características de la actividad lo requiriesen se podría admitir alguna variante sobre los parámetros establecidos.

Artículo 41. Zona Administrativo-Comercial.

1. RLA, S.A. fijará la señalización corporativa en zona visible sobre panel informativo en el acceso al área y los titulares de instalaciones en el de cada edificio correspondiente.

2. En la zona de oficinas cada titular podrá fijar un cartel interior sobre el cerramiento, junto a la puerta de acceso a su oficina, conforme a los criterios específicos de cada área. No se permitirá la colocación de carteles o señales corporativas en ventanas o espacios comunes, salvo autorización previa y expresa de RLA, S.A.

3. En las zonas netamente comerciales, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., se podrían admitir banderolas y señalización luminosa. No se permitirá la colocación de cartelería comercial sobre la cubierta de los locales.

Artículo 42. Zonas comunes.

No está permitida la implantación por los usuarios de señal corporativa alguna en las zonas, elementos comunes y mobiliario urbano, o sobre los mismos, salvo en situaciones excepcionales o extraordinarias, previa expresa aprobación por RLA, S.A.

Artículo 43. Estación de suministro de combustible.

1. El titular de la instalación podrán colocar sus correspondientes señales corporativas siempre y cuando no afecte a la correcta circulación, no invada las zonas comunes y eviten la contaminación lumínica.
2. La colocación de poste señalizador requerirá la aprobación previa de RLA, S.A.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y DE SERVICIO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTONÓMICO DE SEVILLA

Í N D I C E

- CAPÍTULO I. Disposiciones Generales (arts. 1 a 5)
- CAPÍTULO II. Derechos y obligaciones de los usuarios del área (arts. 6 a 10)
- CAPÍTULO III. Régimen de funcionamiento del área
 - Sección 1.ª Actividades del área (arts. 11 a 13)
 - Sección 2.ª Especialidades por zonas (arts. 14 a 20)
- CAPÍTULO IV. Ocupación de suelo y/o instalaciones y para la prestación de servicios (arts. 21 a 24)
- CAPÍTULO V. Vigilancia y seguridad del área (arts. 25 a 27)
- CAPÍTULO VI. Acceso, horario, circulación y estacionamiento de vehículos.
 - Sección 1.ª Normas de acceso y horario (arts. 28 a 31)
 - Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos (arts. 32 a 35)
- CAPÍTULO VII. Edificación, conservación e imagen.
 - Sección 1.ª Normas de edificación (arts. 36 y 37)
 - Sección 2.ª Conservación de las instalaciones (art. 38)
 - Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen (arts. 39 a 43)
- DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento, explotación y servicio del centro de transporte de mercancías de interés autonómico de Sevilla, en adelante, área logística de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con su plan funcional y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas se aplicarán a toda persona física o jurídica que sea usuaria del área logística en virtud de un título, así como a aquellas que, sin ostentar título alguno, accedan a las mismas de forma ocasional.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Área logística: Centro de transporte de mercancías de interés autonómico a que se refiere el artículo 9 de la Ley 5/2001, conceptualizado como infraestructura del transporte,

destinado a prestar servicios a los usuarios y a las empresas del sector del transporte y la logística, así como a facilitar la localización de éstas, en el ámbito de las cuales los distintos operadores pueden realizar ,autónoma, conjunta o coordinadamente, actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución y contratación de mercancías.

El área se destina a dar servicio a las empresas o usuario autorizados, con las restricciones que se establezcan en la Ley 5/2001, en su plan funcional así como en el presente reglamento y demás normativa que resulte de aplicación, bien sea directamente por el gestor del área, Red Logística de Andalucía, S.A., o a través de empresas autorizadas.

El área logística se constituye como plataforma logística compleja integradora de espacios patrimoniales destinados a las empresas del sector transporte y de la logística, así como de los espacios dotacionales públicos destinados a prestar servicios al sector del transporte de mercancías y de la logística.

El ámbito espacial del área será el establecido en su plan funcional.

b) Plan funcional: Es un instrumento de planificación sectorial con el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/2001, cuyo objeto es la determinación de los elementos que condicionan la ordenación, explotación e integración en el territorio del área logística, configurándose así como el elemento fundamental para su desarrollo, al contener los aspectos esenciales sobre su configuración y funcionamiento.

c) Usuarios: Son usuarios del área las personas físicas o jurídicas que en virtud de cualquier título o sin él acceden o realizan cualquier actividad o servicio en la misma. Dentro de este concepto se pueden distinguir:

c.1. Concesionarios y otros usuarios con título: Los que en virtud de un título concesional o de cualquier título distinto del anterior, ocupen suelo y/o instalaciones y desarrollen su actividad en el área.

c.2. Usuarios ocasionales: Los que sin los títulos a los que se refiere el apartado anterior, accedan o realicen cualquier actividad en el área ya sea de manera permanente u ocasional.

d. Servicios comunes: Se consideran como tales el aprovechamiento de las instalaciones generales del área, así como la prestación de servicios por la entidad encargada de la dirección y gestión del área para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales de la misma.

Los servicios comunes deberán definirse en las normas de determinación de los gastos comunes que sean aprobadas por la Administración Pública competente, y ser satisfechos en la cuota que corresponda por los usuarios.

e. Zonas dotacionales: Espacios de dominio público destinados a acoger actividades relacionadas con la prestación de servicios a las empresas del sector del transporte de mercancías y de la logística.

f. Zonas patrimoniales: Espacios destinados a las actividades comerciales, empresariales o profesionales, compatibles con las determinaciones del presente Reglamento, el plan funcional, la Ley 5/2001 reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación,

Artículo 4. Titularidad, dirección y gestión del área logística.

1. La competencia para la dirección, gestión y explotación del área logística corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante, APPA) de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 5/2001, que la desarrolla directamente a través de su instrumental, Red Logística de Andalucía, S.A. (en adelante, RLA, S.A.), en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2001.

2. La remisión que el presente reglamento hace a RLA, S.A., deberá de entenderse referida a toda entidad a la que APPA atribuya la competencia para la dirección y gestión de las áreas de conformidad con lo dispuesto en la Ley .

3. En todo caso, la titularidad de los espacios dotacionales incluidos en el área se integran en el dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y están adscritos a APPA.

Artículo 5. Estructura del área.

El área logística cuenta con la siguiente estructura organizativa básica:

- a) Dirección del área.
- b) Responsable de mantenimiento.
- c) Responsable de administración.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL ÁREA

Artículo 6. Delimitación.

1. Los derechos y obligaciones de los usuarios del área serán los que resulten de sus respectivos títulos, sin más limitaciones que las establecidas en los mismos, en el presente reglamento, en el correspondiente plan funcional, así como en cualquier acto o disposición normativa que resulten de aplicación.

2. Lo dispuesto en el presente reglamento se entiende sin perjuicio de lo establecido para cada uno de los usuarios en sus respectivos títulos, cuyas determinaciones prevalecerán sobre aquél en caso de conflicto.

Artículo 7. Derechos.

Se reconocen los siguientes derechos a todos los usuarios del área:

- a) Derecho a la información y a la participación.
- b) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el área.
- c) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) Derecho a solicitar información acerca de cuestiones relacionadas con la operativa del área.

Artículo 8. Obligaciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en sus respectivos títulos, los usuarios del área estarán obligados a utilizar los servicios e instalaciones de la misma de acuerdo con la naturaleza de los suelos y según los usos previstos en el plan funcional.

2. Más concretamente, deberán de cumplir, entre otras, con lo siguiente:

- a) Respetar las instalaciones del área.
- b) Observar la diligencia debida en el uso de los medios, equipos e instalaciones de uso común del área, así como a colaborar en su mantenimiento.
- c) Responder de las averías y daños que ocasionen en las instalaciones y equipamientos, tanto privativos como comunes, siendo de su cuenta y a su cargo el importe de las reparaciones que, con tal motivo, fuera necesario realizar.
- d) En todos los casos de emergencia o accidente, que den lugar a la puesta en marcha del Plan de Autoprotección del área, actuar según las indicaciones de su personal y del encargado de la vigilancia y seguridad del área.
- e) Abonar los gastos comunes del área y el canon o la renta que resulten de sus respectivos títulos.

f) Tener en vigor durante la vigencia de sus títulos una póliza de responsabilidad civil, con las coberturas que establezca RLA, S.A., sin perjuicio de cualesquiera otras pólizas que resulten necesarias para el ejercicio de su actividad o para la prestación de sus servicios.

g) En los supuestos en los que a causa del incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de los usuarios del área, RLA, S.A., tuviera que realizar subsidiariamente labores de restitución o de reposición al estado anterior, el coste de las mismas será de cuenta de aquél.

3. El incumplimiento por parte de los usuarios de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la revocación del título.

Artículo 9. Gastos comunes.

1. Los concesionarios y los usuarios con título están obligados a satisfacer la tarifa por gastos comunes que les corresponda por la prestación de servicios comunes del área que se determinará de acuerdo con las normas aprobadas por la Administración competente, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

2. Se consideran servicios comunes del área aquellos que, por su naturaleza, son prestados para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales del área logística.

3. Están incluidos en el concepto de gastos comunes las obras de conservación, mejora y mantenimiento del área, los gastos de administración, el consumo de gas, agua y electricidad de las zonas e instalaciones comunes, los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza, jardinería, sistema contra incendios, sistema de depuración del área, seguros generales e impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles de las zonas comunes, y cualesquiera otros que se considere servicio común o cuyo cómputo derive de una única unidad contadora.

4. A los efectos de determinar los gastos comunes, la Dirección del área elaborará, antes del 1 de julio de cada año, una estimación de gastos para el siguiente ejercicio presupuestario, que quedará reflejado en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) que será sometido al acuerdo del Consejo de Administración de RLA, S.A.

5. El importe a repercutir a cada uno de los obligados al pago será el resultante de aplicar a la estimación de gastos para el siguiente ejercicio las normas de determinación de gastos comunes aprobados por APPA.

Asimismo, la cuota de contribución de cada obligado será la resultante de aplicar al importe a repercutir el coeficiente de participación aprobados por la citada entidad.

6. La Dirección de área comunicará individualmente a cada uno de los obligados al pago, su correspondiente cuota de contribución, que se repercutirá, salvo que el título disponga otra cosa, fraccionándola en (12) doce mensualidades y que se abonará en los términos y con las condiciones que resulten de dicho título

7. En el caso de que se inicie el ejercicio económico sin haberse aprobado el PAIF para dicho ejercicio, se procederá a repercutir provisionalmente la cuota de contribución del ejercicio anterior actualizada conforme al IPC interanual a 31 de diciembre, procediéndose a su regularización una vez aprobado.

8. Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, se procederá por RLA, S.A. se aprobará la liquidación de gastos comunes correspondientes al ejercicio anterior, procediéndose, en su caso, a la regularización entre los gastos realmente ocasionados y el importe de las cuotas de contribución percibido por este concepto.

En caso de remanente, se incorporará a la previsión de gastos como ingreso extraordinario que se reflejará en las cuotas de contribución del ejercicio siguiente.

Dicha regularización, en ningún supuesto determinará la devolución de ingresos ni la liquidación complementaria, en caso de superávit o déficit presupuestario, sino que será

incluida en la estimación de gastos del nuevo ejercicio, siendo por ello absorbida en la cuota de la nueva anualidad.

9. La tarifa por gastos comunes deberá ser atendida en la misma forma y plazo establecidos para el pago de la renta.

10. A los gastos comunes se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto que le sustituya, según los tipos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 10. Régimen de precios.

1. Los concesionarios y los usuarios del área en virtud de título, estarán obligados a satisfacer, respectivamente, además de la correspondiente tarifa por gastos comunes a que se refiere el apartado anterior, el canon y los precios que resulten de la ocupación del suelo e instalaciones, así como de la realización de actividades y prestación de servicios en el área.

2. Corresponde a APPA la determinación del canon a abonar por los concesionarios de conformidad con la legislación aplicable.

3. RLA, S.A., será la competente para la aprobación de los precios cuyo pago corresponde al resto de los usuarios, que se revisarán anualmente al objeto de adecuarlos a los valores de mercado.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA

Sección 1.ª Actividades del área

Artículo 11. Consideraciones generales.

Los usuarios del área estarán sometidos, además de a lo que resulte, en su caso, de su correspondiente título, a lo dispuesto en el presente reglamento, en la Ley 5/2001, y en el resto de la normativa tanto estatal como autonómica que resulte de aplicación, de acuerdo con los usos y determinaciones del plan funcional

Artículo 12. Uso de instalaciones.

1. Con carácter general, el uso de las instalaciones vendrá determinado en cada caso por lo establecido en el título de cesión o autorización de uso y plan funcional.

2. El uso de las infraestructuras e instalaciones deberá ajustarse al fin específico y a las condiciones previstas en el título, así como en la documentación que sirvió de base para su otorgamiento, con los límites que resulten del presente reglamento y del plan funcional.

3. La realización de cualquier actividad extraordinaria que requiriese de una vigilancia o aportación de medios distinta, deberá ser comunicada a RLA, S.A., con antelación suficiente, siendo de cuenta del solicitante los gastos generados por dicha actividad en los supuestos en los que la misma fuera autorizada.

Artículo 13. Seguros.

1. Para poder ejercer cualquier actividad dentro del área, los usuarios instalados en la misma deberán de disponer de las pólizas de seguros que en cada caso correspondan, cuyo contenido y cuantía serán los que establezca RLA, S.A., según la naturaleza de la actividad a desarrollar.

2. RLA, S.A., podrá exigir en cualquier momento una copia o certificado de dichas pólizas así como los justificantes de la vigencia de las mismas.

Sección 2.ª Especialidades por zonas

Artículo 14. Zona administrativa, comercial y de servicios a empresas.

1. Las edificaciones e instalaciones ubicadas dentro de esta zona, se destinarán a los usos y condiciones reflejados en el plan funcional que deberán de ser especificadas en los respectivos títulos.

2. Cualquier cambio de uso requerirá de la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

3. Asimismo, se requerirá la aprobación previa y expresa de RLA, S.A. para:

a. Alterar la distribución y/o configuración de los locales, especialmente los cedidos en régimen de alquiler, sin la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

b. Instalar exteriormente toldos, persianas, cartelería, mesas y cualquier tipo de mueble, aparato, etc., cualquiera que sea su uso.

c. Ocupar zonas libres con mesas y sillas siendo competencia de RLA, S.A. disponer las condiciones específicas de uso y conservación, en el supuesto de que no estuviesen previstas en el correspondiente título.

4. No está permitido:

a. Depositar residuos fuera de los recipientes habilitados al efecto.

b. Generar ruidos o sonidos que puedan afectar el ejercicio de las actividades del resto de los usuarios del área. Los niveles de admisibilidad mínima se ajustarán a las previstas para «oficinas y despachos» establecidos en la legislación vigente.

c. Almacenar, manipular e introducir en los locales materias explosivas, nocivas, inflamables, incómodas o insalubres.

d. El aparcamiento de vehículos de más de 3.5 Tm de MMA.

e. En los locales cuyo uso sea el de restauración, el acopio en zonas comunes y visibles de aprovisionamientos, recipientes de residuos, sillas y mesas, etc.

5. Asimismo, y de común acuerdo con la Dirección del área correspondiente, se establecerá un horario mínimo de apertura que garantice la prestación del servicio adaptado a las necesidades de la misma.

Artículo 15. Zona de aparcamiento de vehículos industriales.

1. Esta zona tiene como objeto prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar estacionados sus vehículos de transporte de mercancías generales, dotado, generalmente, de otros servicios cercanos como aseos, talleres, estación de suministro de combustible, zona de ocio, etc., ofreciéndoles un área de apoyo.

2. El acceso restringido automatizado a esta zona devengará el precio que establezca RLA, S.A., según la prestación que perciba, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de aparcamiento aplicable en cada momento.

3. Para una correcta utilización del aparcamiento de vehículos industriales, así como de sus servicios, el área logística tendrá expuestas, para conocimiento de los usuarios, las normas de uso de esta zona.

4. En todo caso, no está permitido:

a. Circular en el interior del aparcamiento a más de 20 Km/h.

b. El acceso y estacionamiento de turismos y motocicletas sin la autorización expresa de RLA, S.A.

c. Acceder puntualmente al área sin la autorización del personal de la misma.

d. Almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.

e. Abandonar, verter o realizar depósitos de residuos o de enseres de cualquier tipo. En los supuestos en los que se produjera cualquiera de estas situaciones accidentalmente, se deberá de notificar inmediatamente al personal del área o de vigilancia.

f. Efectuar trasvase de mercancías, especialmente de líquidos.

g. Realizar en el interior del recinto cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, como operaciones de mantenimiento, reparaciones y lavados de los mismos.

h. Efectuar cualquier clase de obra, alteración o modificación en las plazas de aparcamiento utilizadas.

5. Junto a los aparcamientos de vehículos industriales, se podrá habilitar una zona destinada a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas, en la que estacionarán de forma exclusiva y obligatoria los vehículos catalogados como tales, tengan o no carga alguna, y a la que le será de aplicación las anteriores normas.

6. En aquellos recintos habilitados para el depósito de mercancías peligrosas, la empresa o el transportista de las mismas solicitará a RLA, S.A. con antelación suficiente autorización para el estacionamiento y/o prestación de servicios necesarios, aportando todos los datos del vehículo, del conductor y de la carga expedidos por el fabricante.

El cumplimiento riguroso de las medidas de seguridad prescritas en la legislación vigente para cada tipo de carga peligrosa es responsabilidad exclusiva de las empresas y/o conductores de los vehículos.

Artículo 16. Zona de parques logísticos de transformación.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas relacionadas con la actividad de agencia de transportes, transitario y/o almacenista distribuidor, o cualquier otra actividad relacionada con el transporte y la logística.

2. Las empresas y usuarios instaladas en estas naves logísticas están obligadas al cumplimiento del presente Reglamento y, particularmente, estarán obligadas a:

a) No almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.

b) Cumplir con lo estipulado en la normativa aplicable, en el presente Reglamento y en los respectivos títulos en materia de rotulación, publicidad e imagen.

c) Asumir la responsabilidad de cuantos daños puedan ocasionarse a terceros por cualquier causa atribuible a sus empleados, dependientes o asistentes, y en especial los que pudieran producirse como consecuencia directa o indirecta de:

c.1. La actividad desarrollada y/o de la realización de cualquier clase de obras en la instalación, eximiendo de toda responsabilidad a la RLA, S.A., incluso por daños derivados de la ejecución de instalaciones para servicios y suministros.

c.2. Incumplimiento de las obligaciones impuestas en las Ordenanzas Municipales existentes en cada momento.

c.3. La producción en la instalación de ruidos, vibraciones, radiaciones de calor, humos, malos olores, emisiones o interferencias eléctricas.

d) No depositar en las zonas anexas a las naves ningún tipo de mercancía u objeto fuera del horario de trabajo.

e) No realizar actividad o acto alguno que pueda causar molestias a los vecinos o daños en sus bienes.

f) Mantener la instalación en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, cumpliendo las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

d) Cumplir cuantas normas y disposiciones regulen el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas e ilícitas, así como las medidas correctoras que sean ordenadas por la autoridad competente.

3. Las empresas ubicadas en estas instalaciones, generalmente generadoras de un gran volumen de residuos, palets, plásticos, cartones, entre otras, son responsables de la limpieza y recogida diaria de los mismos, debiendo utilizar para ello sus propios medios y los puestos a su disposición por el área.

4. En defecto de lo anterior, RLA, S.A., llevará a cabo las labores y actuaciones que en cada caso resulten necesarias para mantener la limpieza de las instalaciones, con cargo a la empresa responsable.

Artículo 17. Zona de servicios al vehículo.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas prestadoras de servicios al vehículo.

2. Las empresas instaladas en estas naves deberán de cumplir, además de lo dispuesto en este apartado, lo establecido en el apartado anterior.

3. Por la especificidad de los residuos generados, las empresas ubicadas en estas instalaciones, dispondrán de los medios así como de los recipientes adecuados y necesarios para tal fin, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

4. Asimismo, responderán de sus obligaciones medioambientales específicas con eficacia y diligencia.

5. En defecto de lo anterior, RLA, S.A., ejecutará las actuaciones y adoptará las medidas que correspondan con cargo a la empresa responsable.

Artículo 18. Zona intermodal.

1. Los espacios e instalaciones de esta zona estarán destinadas exclusivamente a aquellas empresas cuya actividad precise la intervención de más de un medio de transporte.

2. Con independencia de las normas y reglamentos del área logística, los destinatarios de la misma, en el ejercicio de su actividad, deberán de conocer y acatar las disposiciones vigentes sobre puertos, ferrocarriles y/o aeropuertos que procedan en cada caso.

Artículo 19. Estación de suministro de combustible.

1. Esta instalación estará destinada fundamentalmente al suministro de carburantes, sin perjuicio de la prestación de otros servicios complementarios, tanto a los usuarios como a los vehículos, tales como minitienda, centro de lavado y restauración.

2. El aparcamiento en esta zona es responsabilidad de la entidad adjudicataria para la prestación del servicio, la cual debe habilitar y señalizar debidamente la zona y las plazas destinadas a tal fin.

3. Por la naturaleza de sus residuos, el titular dispondrá de los medios adecuados y necesarios para su recogida, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 20. Zonas verdes, espacios libres y viales.

1. Estas zonas tienen, por su naturaleza, la consideración de zonas de dominio público y estarán exentas y libres de ocupación y actividad alguna, salvo necesidades específicas del área que así lo requieran.

2. El destino exclusivo de los viales es garantizar la comunicación de vehículos y/o personas entre las diferentes zonas de servicio, de forma segura y suficiente.

3. No podrá practicarse en estas zonas actividad alguna de conservación y mantenimiento de vehículos, ni siquiera provisionalmente, excepto en caso de emergencia debidamente justificado.

4. RLA, S.A., adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar su adecuado estado de uso y conservación.

5. Las zonas verdes de uso público estarán libres de toda ocupación y/o afección que pueda incidir negativamente sobre las plantas, siendo competencia de la RLA, S.A., la conservación y mantenimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV**OCUPACIÓN DE SUELO Y/O INSTALACIONES Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS****Artículo 21. Normas generales.**

De acuerdo con lo señalado en la Ley 5/2001, cualquiera que ejerza una actividad y/o use u ocupe una instalación dentro del área logística, deberá cumplir con la normativa estipulada en el plan funcional del área, las normas generales de edificación y las particulares dictadas para cada área, así como las prescritas en materia urbanística y para otorgamiento de cualquier tipo de licencia o autorización administrativa que la legislación específica vigente prescriba.

Artículo 22. Procedimiento para la ocupación y prestación de servicios.

1. La ocupación de suelo o instalación y el ejercicio de actividad dentro del área logística requerirán la aprobación expresa de RLA, S.A., para lo cual los interesados deberán cumplimentar la solicitud tipo que se proveerá en cada área y adjuntar la documentación preceptiva según cada caso.

2. Las solicitudes de ocupación de suelo o instalación precisarán de un informe favorable de RLA, S.A. sobre su procedencia con arreglo a la normativa de aplicación, a excepción del uso de los estacionamientos temporales necesarios para la ejecución de actividades autorizadas.

3. Para la emisión del citado informe se requerirá la aportación de la documentación necesaria para conocer la actividad solicitada, el alcance de la misma y sus necesidades, así como de la garantía correspondiente en la forma y plazo que determine RLA, S.A.

4. La falta de aportación o la aportación defectuosa de dichos documentos en los plazos establecidos, si no fuera subsanada, podrá dar lugar a que se informe desfavorablemente la solicitud de ocupación y a la devolución de la garantía, una vez deducidos los gastos de tramitación a que hubiese lugar.

5. Informada favorablemente la solicitud de ocupación, se procederá a su aprobación y a la firma del contrato, previa aportación de las garantías establecidas entre las partes y demás documentación administrativa sobre la personalidad y representación de la empresa, así como la que justifique la capacidad económica para contratar del solicitante.

6. La aprobación de la solicitud no exime a los solicitantes de obtener las preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su otorgamiento.

Artículo 23. Cesiones y transmisiones.

1. La cesión, subarriendo, permuta o venta del derecho o de la instalación, requerirá la aprobación previa de RLA, S.A. y serán conformes con lo establecido en el plan funcional y en el título habilitante.

2. En cualquier caso, será requisito indispensable hallarse al corriente del pago de las obligaciones dinerarias de cualquier clase, así como de los gastos que pudiesen derivarse de las reparaciones que procediesen en cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

En todo caso, el nuevo titular estará obligado a subrogarse en el contrato, derechos y obligaciones del anterior titular, debiendo figurar esta subrogación en el documento de que de lugar el cambio de titularidad.

Artículo 24. Ocupación sin autorización.

En los supuestos en que se procediera a la ocupación del área con bienes, vehículos, maquinaria y otros efectos análogos, en un lugar, tiempo o forma no autorizados o sin

estar al corriente del pago de las obligaciones económicas, deberán de ser retirados por el usuario responsable en el plazo que RLA, S.A. indique.

En caso contrario, RLA, S.A., podrá instar su retirada con cargo al usuario a través de la autoridad competente.

CAPÍTULO V

VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ÁREA

Artículo 25. Normas generales.

Al objeto de mantener el orden y la seguridad dentro de las áreas logísticas, cada área adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad y vigilancia exterior de los inmuebles y vehículos del recinto.

Artículo 26. Seguridad: Plan de Autoprotección.

1. El área logística dispondrá de un Plan de Autoprotección en el que se incluirán las consideraciones preventivas generales y específicas del área, así como las medidas de coordinación con los usuarios que desarrollen su actividad o presten servicios en la misma.

2. Tal plan definirá las situaciones de emergencia.

3. Con carácter previo a la prestación de un servicio o a la realización de una actividad en el área, el interesado deberá de aportar a RLA, S.A., su propio Plan de Autoprotección redactado por técnico competente, debidamente coordinado con el del área.

4. Dichos planes deberán de ajustarse a la normativa legal vigente y a los criterios técnicos de los organismos competentes y deberán de revisarse periódicamente para adecuarlos a la realidad y legalidad vigente.

5. Los ejercicios de simulacro se practicarán con la periodicidad prevista legalmente o la establecida en las recomendaciones al uso, debiendo informarse previamente a RLA, S.A.

Artículo 27. Vigilancia.

1. En ningún caso corresponderá a RLA, S.A., ni al personal de vigilancia al servicio del área, la custodia o vigilancia de los bienes de los usuarios, por lo que no será responsable de los daños, robos o deterioros producidos en los mismos por terceros.

2. Los usuarios instalados en el área que requieran de sistemas de seguridad y vigilancia específicos adecuados a sus necesidades, deberán de proveerse de los mismos por su cuenta y a su cargo.

3. Las funciones no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada o la que la sustituya, podrá ser desarrollada por el personal laboral ordinario de RLA, S.A.

4. Las personas destinadas a ejercer las funciones de vigilancia estarán debidamente identificadas y dispondrán de título legal y suficiente para el ejercicio de estas funciones.

5. La implantación por los usuarios que así lo requieran de medidas de vigilancia particulares y específicas para su establecimiento o instalación, deberán de comunicarlo con carácter previo a RLA, S.A., al objeto de asegurar la adecuada coordinación con los sistemas seguridad y vigilancia del área, prevaleciendo los criterios generales del área sobre los particulares.

6. La instalación por el área de medidas concretas de seguridad y vigilancia se pondrá en conocimiento de todos los interesados con carácter previo a su implantación.

7. Cualquier situación o indicio razonable que pudiese afectar a la seguridad de las personas y/o de las instalaciones, con independencia de su titularidad, deberá de ser puesto de inmediato en conocimiento de RLA, S.A., y del personal de vigilancia, sin perjuicio de que se adopten las medidas de prevención y/o corrección más inmediatas que fuesen necesarias.

8. En caso de emergencia, el personal de vigilancia deberá de informar con carácter inmediato a la persona designada al efecto por RLA, S.A., sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Autoprotección.

9. En los supuestos en los que se requiera la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal de vigilancia informará a RLA, S.A., procediéndose al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Autoprotección.

CAPÍTULO VI

ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Sección 1.ª Normas de acceso y horario

Artículo 28. Disposiciones generales.

1. Las áreas logísticas son recintos de acceso controlado, por lo que el mismo quedará restringido, con carácter general, a las personas y vehículos que sean expresamente autorizados por RLA, S.A., por razón de las funciones o servicios que presten, correspondiendo a ésta establecer las condiciones necesarias para el acceso, estancia y salida del recinto.

2. La regulación del control de accesos, de estancias y de salidas se efectuará en cada momento aplicando las técnicas y medios más idóneos para conseguir la máxima eficacia con las únicas limitaciones que resulten de la legislación en cada caso aplicable.

Artículo 29. Horario.

1. El calendario y el horario general de apertura será establecido por RLA, S.A., y estará expuesto al público en un lugar fácilmente visible.

2. RLA, S.A., podrá modificar el calendario y el horario de apertura y de prestación de servicios en función de las necesidades operativas del área y de los usuarios de la misma.

3. Fuera del calendario y del horario establecido, se garantiza el acceso de los usuarios instalados previa identificación.

Artículo 30. Vehículos permitidos.

1. Con carácter general, podrán acceder y salir del recinto todos los vehículos que cumplan con el procedimiento y los horarios establecidos al efecto por RLA, S.A., salvo que por motivos de seguridad se determine lo contrario.

2. El acceso de cualquier vehículo que fuera susceptible de contener mercancías peligrosas, requerirá la autorización previa y expresa de RLA, S.A., previo análisis y examen de su peligrosidad, que le habilitará para permanecer en el recinto durante el tiempo estrictamente necesario para la realización de operaciones de carga/descarga o de mantenimiento/repación del vehículo.

Artículo 31. Acceso a instalaciones específicas.

Junto a las normas generales sobre horarios y accesos a las áreas logísticas, las instalaciones específicas integradas en las mismas podrán tener su propio régimen sobre el particular que será establecido por RLA, S.A. en función de las condiciones particulares de cada instalación.

Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos

Artículo 32. Normas generales de circulación.

1. La circulación de vehículos en el interior del recinto del área se realizará respetando las normas generales de seguridad vial y la señalización específica instalada al efecto.

2. Para facilitar la circulación y la seguridad vial, la velocidad máxima en el interior del recinto será la establecida por RLA, S.A., de acuerdo con las circunstancias objetivas que concurren.

3. RLA, S.A., podrá establecer limitaciones o restricciones para la circulación de personas o de vehículos por motivos de seguridad.

4. Los vehículos que transporten mercancías lo realizarán cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

5. Si se autorizase la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas, contaminantes o nocivas, éstas deberán ir cubiertas y con el tratamiento necesario para evitar su caída o vertido.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a aquellos vehículos que, habiendo descargado dichas mercancías, tengan restos de las mismas.

Artículo 33. Normas generales de estacionamiento.

1. El estacionamiento de vehículos se realizará únicamente en las zonas habilitadas al efecto, respetando en todo momento la señalización horizontal y vertical específica, así como las indicaciones realizadas por el servicio de vigilancia.

2. No está permitido:

a. Estacionar ocupando viales, acerados, zonas libres o ajardinadas.
b. Estacionar en aparcamientos específicamente habilitados para otro tipo de vehículos.

c. El estacionamiento de vehículos industriales en las zonas comunes no habilitadas para ello.

d. La ocupación de plazas de estacionamiento en forma y/o tiempo que reduzca o impida el uso y/o la circulación de otros.

e. Estacionar delante o sobre los hidrantes contra incendios.

f. Realizar paradas en intersecciones y en los cambios de dirección.

g. Realizar en las zonas habilitadas para el aparcamiento cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, especialmente mantenimientos, reparaciones y lavados de los mismos.

3. RLA, S.A., como responsable de la gestión del área, instará la retirada de aquellos vehículos que se encuentren estacionados infringiendo las normas de este Reglamento y que afecten al normal desarrollo de la actividad del área, así como de aquellos que por sus signos exteriores, tiempo de permanencia o desperfectos puedan considerarse en estado de abandono de acuerdo con la normativa aplicable.

4. Los gastos ocasionados por la retirada y custodia serán repercutidos a los titulares de los mismos.

5. Ocasionalmente se podrá habilitar el estacionamiento puntual en zonas no habilitadas por circunstancias debidamente justificadas, previa autorización de RLA, S.A.

Artículo 34. Estacionamiento de turismos, vehículos comerciales y motocicletas.

1. Los turismos, vehículos comerciales y motocicletas tanto autorizados como no autorizados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las plazas habilitadas anexas a los viales, o en las zonas de aparcamientos específicos para ellos, en régimen de acceso libre o restringido reglado, según sea el caso.

2. Dentro de cada parcela el titular de la misma puede habilitar plazas para el estacionamiento de estos vehículos, pero en ningún momento podrá interferir con los vehículos industriales.

Artículo 35. Estacionamiento de vehículos industriales.

1. Los camiones rígidos y articulados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las parcelas específicas de estacionamiento o en las zonas de estacionamiento anexas a las naves.

2. Las parcelas específicas de estacionamiento tienen como función prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística que necesitan una mayor superficie para el estacionamiento de sus vehículos como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar sus vehículos estacionados. El acceso restringido a esta zona devengará un precio a establecer por RLA, S.A. por la cesión de superficie, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de arrendamiento para uso distinto al de vivienda.

3. Las zonas anexas a las naves son de uso exclusivo de las empresas titulares de las naves y están destinadas fundamentalmente a operaciones de carga y descarga de mercancías, así como al estacionamiento de sus propios vehículos o de aquellos otros contratados para realizar un servicio puntual.

4. Estas parcelas, estén o no divididas en módulos, deberán disponer de un número de plazas de aparcamiento suficientes para su uso por los vehículos adscritos a los titulares de las mismas.

5. En el supuesto de que se produjera el estacionamiento de un vehículo en zona no habilitada por razón de avería, el conductor del mismo deberá de adoptar de inmediato las medidas de seguridad vial que sean necesarias poniéndolo en conocimiento del personal de seguridad del área.

CAPÍTULO VII

EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN E IMAGEN

Sección 1.ª Normas de edificación

Artículo 36. Disposiciones generales.

1. La ejecución, por cualquiera de los usuarios del área, de cualquier tipo de obra fuera de sus instalaciones privativas, así como las actuaciones de señalización, rotulación e imagen necesitarán de la autorización previa y expresa de RLA, S.A.

2. Estas actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en el plan funcional del área y en las normas urbanísticas y demás que resulten de aplicación, en especial las particulares para cada tipo de actividad, las de prevención de incendios, accesibilidad, aislamientos, consumos y medioambientales, etc., a cumplimentar según la normativa técnica de edificación vigente en cada momento.

Artículo 37. Ejecución de obras.

1. En los supuestos establecidos en el artículo anterior, los interesados deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma que deberá estar visada por facultativo competente.

2. Los materiales y las soluciones constructivas propuestas deberán de respetar la unidad de criterio respecto del diseño y calidad de la obra existente, cumpliendo con los requisitos de calidad, durabilidad y mantenimiento prescritos en las normas de edificación generales y en las específicas del área, así como en la legislación vigente.

3. La elección de materiales y soluciones constructivas se ajustará a criterios de calidad, bajo mantenimiento, durabilidad y sostenibilidad, evitando el uso de materiales contaminantes y primando los reciclables, siendo respetuoso con la producción y emisión de residuos innecesarios, adoptando en todo caso las medidas correctoras necesarias, tanto durante la ejecución de las obras como en el ejercicio de la actividad.

4. Las obras se ejecutarán dentro de los límites establecidos para cada parcela o módulo, según el caso, no siendo posible la ocupación de suelo distinto excepto en circunstancias debidamente justificadas, previa aceptación de RLA, S.A.

5. Si de la ejecución de la obra se derivara afectación de las zonas comunes del recinto, se podrá requerir la aportación de fianza que garantice el correcto estado de servicio y de acabado de dichas zonas.

6. La conexión a cualesquiera de los servicios existentes, previo cumplimiento de la tramitación que en cada caso sea necesaria ante la empresa suministradora, que se ejecutará por una empresa legalmente habilitada al efecto, requerirá la entrega a RLA, S.A. del boletín de conexión correspondiente.

7. En todo proyecto de obra se dispondrán de las medidas preventivas necesarias para garantizar debidamente la seguridad, especialmente contra incendio, así como el acceso, circulación de personas y vehículos, el estacionamiento, así como la carga, descarga y manipulación de mercancías.

Asimismo, se justificará la carga máxima de fuego prevista en el proyecto según la actividad.

8. El Anexo con la justificación de las medidas de prevención de incendios a cumplimentar junto con el Proyecto de Ejecución necesario para la tramitación de la licencia de obras y de actividad, deberá venir visado por el colegio profesional y por los servicios de extinción competentes.

9. Igualmente, los interesados deberán de justificar la instauración y seguimiento del Plan de Autoprotección de cada instalación a los efectos de su coordinación con el existente en el área.

10. Si las obras se adecúan a la normativa general y específica de aplicación, RLA, S.A., la autorizará, sin perjuicio de la obligación de los interesados de obtener las preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su concesión.

En caso contrario, se denegará la autorización, indicando qué aspectos del proyecto no se adecúan a la normativa aplicable.

11. Una vez ejecutadas las obras, el titular de la instalación deberá de comunicarlo a RLA, S.A., aportando una ficha técnica en la que se justifique la adecuación de la actuación realizada a la documentación técnica aportada y el cumplimiento de los parámetros exigidos por la normativa aplicable.

Sección 2.ª Conservación de las instalaciones

Artículo 38. Conservación y mantenimiento de instalaciones.

1. Los usuarios del área, ya sean como concesionarios, propietarios, arrendatarios o en virtud de cualquier otro título, están obligados a usar correctamente las obras e instalaciones del área, así como a cumplir con los Planes de Conservación y Mantenimiento de las mismas.

En especial, serán de cuenta del arrendatario y demás titulares de un derecho de uso y disfrute sobre las instalaciones del área, las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento.

2. Asimismo, al finalizar sus respectivos contratos, los usuarios del área estarán obligados a dejar las obras e instalaciones en el mismo estado en el que las hubieran recibido, sin perjuicio de lo que procediese sobre las mejoras aprobadas por RLA, S.A., de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En defecto de lo anterior, RLA, S.A., podrá ejecutar subsidiariamente dichas actuaciones con cargo a los responsables.

Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen

Artículo 39. Normas generales.

1. Los titulares de instalaciones en el área pondrán a disposición de RLA, S.A., la documentación necesaria sobre su identidad corporativa para su inclusión en los medios

de información que RLA, S.A., estime necesario a los efectos de facilitar la explotación e imagen del área logística.

2. La rotulación y señalización corporativa de cada usuario instalado en el área, que deberá de cumplir con la normativa administrativa aplicable, se ejecutará de acuerdo con los siguientes parámetros generales:

a) Los usuarios interesados en la realización de actuaciones de señalización, rotulación e imagen, deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma.

b) No se permitirá la ubicación de señal alguna sobre las cubiertas de las edificaciones o instalaciones, ni de banderola o similar sobre las fachadas salvo autorización expresa de la RLA, S.A. La colocación de poste señalizador estará condicionado a que no afecte en modo alguno al tráfico rodado ni al peatonal.

c) No se permitirá la utilización de neón o luminoso alguno salvo autorización expresa de RLA, S.A.

d) La señalización se podrá iluminar mediante proyectores dirigidos sobre la misma, evitando siempre el impacto lumínico cenital.

Artículo 40. Zona de parques logísticos de transformación.

1. La señalización se ubicará en lugar visible sobre los paramentos verticales sin que sobresalga en modo alguno de la superficie de los mismos, dejando en cualquier caso una franja libre de al menos 30 cms. en todo el perímetro del soporte.

2. La rotulación se dispondrá, preferentemente, sobre la fachada principal, por encima de las marquesinas, si bien se podrá utilizar también algún soporte que se fije a la chapa cuyo grosor no supere los 5 cms.

3. En naves con un elevado componente comercial, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., si la identidad corporativa y las características de la actividad lo requiriesen se podría admitir alguna variante sobre los parámetros establecidos.

Artículo 41. Zona Administrativo-Comercial.

1. RLA, S.A., fijará la señalización corporativa en zona visible sobre panel informativo en el acceso al área y los titulares de instalaciones en el de cada edificio correspondiente.

2. En la zona de oficinas cada titular podrá fijar un cartel interior sobre el cerramiento, junto a la puerta de acceso a su oficina, conforme a los criterios específicos de cada área. No se permitirá la colocación de carteles o señales corporativas en ventanas o espacios comunes, salvo autorización previa y expresa de RLA, S.A.

3. En las zonas netamente comerciales, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., se podrían admitir banderolas y señalización luminosa. No se permitirá la colocación de cartelería comercial sobre la cubierta de los locales.

Artículo 42. Zonas comunes.

No está permitida la implantación por los usuarios de señal corporativa alguna en las zonas, elementos comunes y mobiliario urbano, o sobre los mismos, salvo en situaciones excepcionales o extraordinarias, previa expresa aprobación por RLA, S.A.

Artículo 43. Estación de suministro de combustible.

1. El titular de la instalación podrán colocar sus correspondientes señales corporativas siempre y cuando no afecte a la correcta circulación, no invada las zonas comunes y eviten la contaminación lumínica.

2. La colocación de poste señalizador requerirá la aprobación previa de RLA, S.A.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y DE SERVICIO DEL ÁREA LOGÍSTICA
DE INTERÉS AUTONÓMICO DE MÁLAGA****Í N D I C E**

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales (arts. 1 a 5)
CAPÍTULO II. Derechos y obligaciones de los usuarios del área (arts. a 10)
CAPÍTULO III. Régimen de funcionamiento del área
• Sección 1.ª Actividades del área (arts. 11 a 13)
• Sección 2.ª Especialidades por zonas (arts 14 a 20)
CAPÍTULO IV. Ocupación de suelo y/o instalaciones y para la prestación de servicios
(arts. 21 a 24)
CAPÍTULO V. Vigilancia y seguridad del área (arts. 25 a 27)
CAPÍTULO VI. Acceso, horario, circulación y estacionamiento de vehículos.
• Sección 1.ª Normas de acceso y horario (arts. 28 a 31)
• Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos (arts. 32 a 35)
CAPÍTULO VII. Edificación, conservación e imagen
• Sección 1.ª Normas de edificación (arts. 36 y 37)
• Sección 2.ª Conservación de las instalaciones (arts 38)
• Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen (arts. 39 a 43)
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
DISPOSICIÓN FINAL

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento, explotación y servicio del centro de transporte de mercancías de interés autonómico de Málaga, en adelante, área logística de Málaga, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con su plan funcional y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas se aplicarán a toda persona física o jurídica que sea usuaria del área logística en virtud de un título, así como a aquellas que, sin ostentar título alguno, accedan a las mismas de forma ocasional.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

a) Área logística: Centro de transporte de mercancías de interés autonómico a que se refiere el artículo 9 de la Ley 5/2001, conceptualizado como infraestructura del transporte, destinado a prestar servicios a los usuarios y a las empresas del sector del transporte y la logística, así como a facilitar la localización de éstas, en el ámbito de las cuales los distintos operadores pueden realizar ,autónoma, conjunta o coordinadamente, actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución y contratación de mercancías.

El área se destina a dar servicio a las empresas o usuario autorizados, con las restricciones que se establezcan en la Ley 5/2001, en su plan funcional así como en el presente reglamento y demás normativa que resulte de aplicación, bien sea directamente por el gestor del área, Red Logística de Andalucía S.A., o a través de empresas autorizadas.

El área logística se constituye como plataforma logística compleja integradora de espacios patrimoniales destinados a las empresas del sector transporte y de la logística, así como de los espacios dotacionales públicos destinados a prestar servicios al sector del transporte de mercancías y de la logística.

El ámbito espacial del área será el establecido en su plan funcional.

b) Plan funcional: Es un instrumento de planificación sectorial con el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/2001, cuyo objeto es la determinación de los elementos que condicionan la ordenación, explotación e integración en el territorio del área logística, configurándose así como el elemento fundamental para su desarrollo, al contener los aspectos esenciales sobre su configuración y funcionamiento.

c) Usuarios: Son usuarios del área las personas físicas o jurídicas que en virtud de cualquier título o sin él acceden o realizan cualquier actividad o servicio en la misma. Dentro de este concepto se pueden distinguir:

c.1. Concesionarios y otros usuarios con título: Los que en virtud de un título concesional o de cualquier título distinto del anterior, ocupen suelo y/o instalaciones y desarrollen su actividad en el área.

c.2. Usuarios ocasionales: Los que sin los títulos a los que se refiere el apartado anterior, accedan o realicen cualquier actividad en el área ya sea de manera permanente u ocasional.

d. Servicios comunes: Se consideran como tales el aprovechamiento de las instalaciones generales del área, así como la prestación de servicios por la entidad encargada de la dirección y gestión del área para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales de la misma.

Los servicios comunes deberán definirse en las normas de determinación de los gastos comunes que sean aprobadas por la Administración Pública competente, y ser satisfechos en la cuota que corresponda por los usuarios.

e. Zonas dotacionales: Espacios de dominio público destinados a acoger actividades relacionadas con la prestación de servicios a las empresas del sector del transporte de mercancías y de la logística.

f. Zonas patrimoniales: Espacios destinados a las actividades comerciales, empresariales o profesionales, compatibles con las determinaciones del presente Reglamento, el plan funcional, la Ley 5/2001, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación,

Artículo 4. Titularidad, dirección y gestión del área logística.

1. La competencia para la dirección, gestión y explotación del área logística corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante, APPA) de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 5/2001, que la desarrolla directamente a través de su instrumental, Red Logística de Andalucía S.A. (en adelante, RLA, S.A.), en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2001.

2. La remisión que el presente reglamento hace a RLA, S.A., deberá de entenderse referida a toda entidad a la que APPA atribuya la competencia para la dirección y gestión de las áreas de conformidad con lo dispuesto en la Ley .

3. En todo caso, la titularidad de los espacios dotacionales incluidos en el área se integran en el dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y están adscritos a APPA.

Artículo 5. Estructura del área.

El área logística cuenta con la siguiente estructura organizativa básica:

- a) Dirección del área.
- b) Responsable de mantenimiento.
- c) Responsable de administración.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL ÁREA

Artículo 6 .Delimitación.

1. Los derechos y obligaciones de los usuarios del área serán los que resulten de sus respectivos títulos, sin más limitaciones que las establecidas en los mismos, en el presente reglamento, en el correspondiente plan funcional, así como en cualquier acto o disposición normativa que resulten de aplicación.

2. Lo dispuesto en el presente reglamento se entiende sin perjuicio de lo establecido para cada uno de los usuarios en sus respectivos títulos, cuyas determinaciones prevalecerán sobre aquél en caso de conflicto.

Artículo 7. Derechos.

Se reconocen los siguientes derechos a todos los usuarios del área:

- a) Derecho a la información y a la participación.
- b) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el área.
- c) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) Derecho a solicitar información acerca de cuestiones relacionadas con la operativa del área.

Artículo 8. Obligaciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en sus respectivos títulos, los usuarios del área estarán obligados a utilizar los servicios e instalaciones de la misma de acuerdo con la naturaleza de los suelos y según los usos previstos en el plan funcional.

2. Más concretamente, deberán de cumplir, entre otras, con lo siguiente:

- a) Respetar las instalaciones del área.
- b) Observar la diligencia debida en el uso de los medios, equipos e instalaciones de uso común del área, así como a colaborar en su mantenimiento.
- c) Responder de las averías y daños que ocasionen en las instalaciones y equipamientos, tanto privativos como comunes, siendo de su cuenta y a su cargo el importe de las reparaciones que, con tal motivo, fuera necesario realizar.
- d) En todos los casos de emergencia o accidente, que den lugar a la puesta en marcha del Plan de Autoprotección del área, actuar según las indicaciones de su personal y del encargado de la vigilancia y seguridad del área.
- e) Abonar los gastos comunes del área y el canon o la renta que resulten de sus respectivos títulos.
- f) Tener en vigor durante la vigencia de sus títulos una póliza de responsabilidad civil, con las coberturas que establezca RLA, S.A., sin perjuicio de cualesquiera otras pólizas que resulten necesarias para el ejercicio de su actividad o para la prestación de sus servicios.
- g) En los supuestos en los que a causa del incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de los usuarios del área, RLA, S.A. tuviera que realizar subsidiariamente labores de restitución o de reposición al estado anterior, el coste de las mismas será de cuenta de aquél.

3. El incumplimiento por parte de los usuarios de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la revocación del título.

Artículo 9. Gastos comunes.

1. Los concesionarios y los usuarios con título están obligados a satisfacer la tarifa por gastos comunes que les corresponda por la prestación de servicios comunes del área que se determinará de acuerdo con las normas aprobadas por la Administración competente, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

2. Se consideran servicios comunes del área aquellos que, por su naturaleza, son prestados para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales del área logística.

3. Están incluidos en el concepto de gastos comunes las obras de conservación, mejora y mantenimiento del área, los gastos de administración, el consumo de gas, agua y electricidad de las zonas e instalaciones comunes, los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza, jardinería, sistema contra incendios, sistema de depuración del área, seguros generales e impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles de las zonas comunes, y cualesquiera otros que se considere servicio común o cuyo cómputo derive de una única unidad contadora.

4. A los efectos de determinar los gastos comunes, la Dirección del área elaborará, antes del 1 de julio de cada año, una estimación de gastos para el siguiente ejercicio presupuestario, que quedará reflejado en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) que será sometido al acuerdo del Consejo de Administración de RLA, S.A.

5. El importe a repercutir a cada uno de los obligados al pago será el resultante de aplicar a la estimación de gastos para el siguiente ejercicio las normas de determinación de gastos comunes aprobados por APPA.

Asimismo, la cuota de contribución de cada obligado será la resultante de aplicar al importe a repercutir el coeficiente de participación aprobados por la citada entidad.

6. La Dirección de área comunicará individualmente a cada uno de los obligados al pago, su correspondiente cuota de contribución, que se repercutirá, salvo que el título disponga otra cosa, fraccionándola en (12) doce mensualidades y que se abonará en los términos y con las condiciones que resulten de dicho título.

7. En el caso de que se inicie el ejercicio económico sin haberse aprobado el PAIF para dicho ejercicio, se procederá a repercutir provisionalmente la cuota de contribución del ejercicio anterior actualizada conforme al IPC interanual a 31 de diciembre, procediéndose a su regularización una vez aprobado.

8. Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, se procederá por RLA, S.A. se aprobará la liquidación de gastos comunes correspondientes al ejercicio anterior, procediéndose, en su caso, a la regularización entre los gastos realmente ocasionados y el importe de las cuotas de contribución percibido por este concepto.

En caso de remanente, se incorporará a la previsión de gastos como ingreso extraordinario que se reflejará en las cuotas de contribución del ejercicio siguiente.

Dicha regularización, en ningún supuesto determinará la devolución de ingresos ni la liquidación complementaria, en caso de superávit o déficit presupuestario, sino que será incluida en la estimación de gastos del nuevo ejercicio, siendo por ello absorbida en la cuota de la nueva anualidad.

9. La tarifa por gastos comunes deberá ser atendida en la misma forma y plazo establecidos para el pago de la renta.

10. A los gastos comunes se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto que le sustituya, según los tipos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 10. Régimen de precios.

1. Los concesionarios y los usuarios del área en virtud de título, estarán obligados a satisfacer, respectivamente, además de la correspondiente tarifa por gastos comunes a que se refiere el apartado anterior, el canon y los precios que resulten de la ocupación del suelo e instalaciones, así como de la realización de actividades y prestación de servicios en el área.

2. Corresponde a APPA la determinación del canon a abonar por los concesionarios de conformidad con la legislación aplicable.

3. RLA, S.A., será la competente para la aprobación de los precios cuyo pago corresponde al resto de los usuarios, que se revisarán anualmente al objeto de adecuarlos a los valores de mercado.

CAPÍTULO III**RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA****Sección 1.ª Actividades del área****Artículo 11. Consideraciones generales.**

Los usuarios del área estarán sometidos, además de a lo que resulte, en su caso, de su correspondiente título, a lo dispuesto en el presente reglamento, en la Ley 5/2001, y en el resto de la normativa tanto estatal como autonómica que resulte de aplicación, de acuerdo con los usos y determinaciones del plan funcional.

Artículo 12. Uso de instalaciones.

1. Con carácter general, el uso de las instalaciones vendrá determinado en cada caso por lo establecido en el título de cesión o autorización de uso y plan funcional.

2. El uso de las infraestructuras e instalaciones deberá ajustarse al fin específico y a las condiciones previstas en el título, así como en la documentación que sirvió de base para su otorgamiento, con los límites que resulten del presente reglamento y del plan funcional.

3. La realización de cualquier actividad extraordinaria que requiriese de una vigilancia o aportación de medios distinta, deberá ser comunicada a RLA, S.A. con antelación suficiente, siendo de cuenta del solicitante los gastos generados por dicha actividad en los supuestos en los que la misma fuera autorizada.

Artículo 13. Seguros.

1. Para poder ejercer cualquier actividad dentro del área, los usuarios instalados en la misma deberán de disponer de las pólizas de seguros que en cada caso correspondan, cuyo contenido y cuantía serán los que establezca RLA, S.A. según la naturaleza de la actividad a desarrollar.

2. RLA, S.A., podrá exigir en cualquier momento una copia o certificado de dichas pólizas así como los justificantes de la vigencia de las mismas.

Sección 2.ª Especialidades por zonas**Artículo 14. Zona administrativa, comercial y de servicios a empresas**

1. Las edificaciones e instalaciones ubicadas dentro de esta zona, se destinarán a los usos y condiciones reflejados en el plan funcional que deberán de ser especificadas en los respectivos títulos.

2. Cualquier cambio de uso requerirá de la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

3. Asimismo, se requerirá la aprobación previa y expresa de RLA, S.A. para:

a. Alterar la distribución y/o configuración de los locales, especialmente los cedidos en régimen de alquiler, sin la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

b. Instalar exteriormente toldos, persianas, cartelería, mesas y cualquier tipo de mueble, aparato, etc., cualquiera que sea su uso.

c. Ocupar zonas libres con mesas y sillas siendo competencia de RLA, S.A. disponer las condiciones específicas de uso y conservación, en el supuesto de que no estuviesen previstas en el correspondiente título.

4. No está permitido:

a. Depositar residuos fuera de los recipientes habilitados al efecto.

b. Generar ruidos o sonidos que puedan afectar el ejercicio de las actividades del resto de los usuarios del área. Los niveles de admisibilidad mínima se ajustarán a las previstas para «oficinas y despachos» establecidos en la legislación vigente.

c. Almacenar, manipular e introducir en los locales materias explosivas, nocivas, inflamables, incómodas o insalubres.

d. El aparcamiento de vehículos de más de 3,5 Tm de MMA.

e. En los locales cuyo uso sea el de restauración, el acopio en zonas comunes y visibles de aprovisionamientos, recipientes de residuos, sillas y mesas, etc.

5. Asimismo, y de común acuerdo con la Dirección del área correspondiente, se establecerá un horario mínimo de apertura que garantice la prestación del servicio adaptado a las necesidades de la misma.

Artículo 15. Zona de aparcamiento de vehículos industriales.

1. Esta zona tiene como objeto prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar estacionados sus vehículos de transporte de mercancías generales, dotado, generalmente, de otros servicios cercanos como aseos, talleres, estación de suministro de combustible, zona de ocio, etc., ofreciéndoles un área de apoyo.

2. El acceso restringido automatizado a esta zona devengará el precio que establezca RLA, S.A., según la prestación que perciba, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de aparcamiento aplicable en cada momento.

3. Para una correcta utilización del aparcamiento de vehículos industriales, así como de sus servicios, el área logística tendrá expuestas, para conocimiento de los usuarios, las normas de uso de esta zona.

4. En todo caso, no está permitido:

a. Circular en el interior del aparcamiento a más de 20 Km/h.

b. El acceso y estacionamiento de turismos y motocicletas sin la autorización expresa de RLA, S.A.

c. Acceder puntualmente al área sin la autorización del personal de la misma.

d. Almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.

e. Abandonar, verter o realizar depósitos de residuos o de enseres de cualquier tipo. En los supuestos en los que se produjera cualquiera de estas situaciones accidentalmente, se deberá de notificar inmediatamente al personal del área o de vigilancia.

f. Efectuar trasvase de mercancías, especialmente de líquidos.

g. Realizar en el interior del recinto cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, como operaciones de mantenimiento, reparaciones y lavados de los mismos.

h. Efectuar cualquier clase de obra, alteración o modificación en las plazas de aparcamiento utilizadas.

5. Junto a los aparcamientos de vehículos industriales, se podrá habilitar una zona destinada a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas, en la que estacionarán de forma exclusiva y obligatoria los vehículos catalogados como tales, tengan o no carga alguna, y a la que le será de aplicación las anteriores normas.

6. En aquellos recintos habilitados para el depósito de mercancías peligrosas, la empresa o el transportista de las mismas solicitará a RLA, S.A. con antelación suficiente autorización para el estacionamiento y/o prestación de servicios necesarios, aportando todos los datos del vehículo, del conductor y de la carga expedidos por el fabricante.

El cumplimiento riguroso de las medidas de seguridad prescritas en la legislación vigente para cada tipo de carga peligrosa es responsabilidad exclusiva de las empresas y/o conductores de los vehículos.

Artículo 16. Zona de parques logísticos de transformación.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas relacionadas con la actividad de agencia de transportes, transitario y/o almacenista distribuidor, o cualquier otra actividad relacionada con el transporte y la logística.

2. Las empresas y usuarios instaladas en estas naves logísticas están obligadas al cumplimiento del presente Reglamento y, particularmente, estarán obligadas a:

a) No almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.

b) Cumplir con lo estipulado en la normativa aplicable, en el presente Reglamento y en los respectivos títulos en materia de rotulación, publicidad e imagen.

c) Asumir la responsabilidad de cuantos daños puedan ocasionarse a terceros por cualquier causa atribuible a sus empleados, dependientes o asistentes, y en especial los que pudieran producirse como consecuencia directa o indirecta de:

c.1. La actividad desarrollada y/o de la realización de cualquier clase de obras en la instalación, eximiendo de toda responsabilidad a la RLA, S.A., incluso por daños derivados de la ejecución de instalaciones para servicios y suministros.

c.2. Incumplimiento de las obligaciones impuestas en las Ordenanzas Municipales existentes en cada momento.

c.3. La producción en la instalación de ruidos, vibraciones, radiaciones de calor, humos, malos olores, emisiones o interferencias eléctricas.

d) No depositar en las zonas anexas a las naves ningún tipo de mercancía u objeto fuera del horario de trabajo.

e) No realizar actividad o acto alguno que pueda causar molestias a los vecinos o daños en sus bienes.

f) Mantener la instalación en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, cumpliendo las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

d) Cumplir cuantas normas y disposiciones regulen el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas e ilícitas, así como las medidas correctoras que sean ordenadas por la autoridad competente.

3. Las empresas ubicadas en estas instalaciones, generalmente generadoras de un gran volumen de residuos, palets, plásticos, cartones, entre otras, son responsables de la limpieza y recogida diaria de los mismos, debiendo utilizar para ello sus propios medios y los puestos a su disposición por el área.

4. En defecto de lo anterior, RLA, S.A., llevará a cabo las labores y actuaciones que en cada caso resulten necesarias para mantener la limpieza de las instalaciones, con cargo a la empresa responsable.

Artículo 17. Zona de servicios al vehículo.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas prestadoras de servicios al vehículo.

2. Las empresas instaladas en estas naves deberán de cumplir, además de lo dispuesto en este apartado, lo establecido en el apartado anterior.

3. Por la especificidad de los residuos generados, las empresas ubicadas en estas instalaciones, dispondrán de los medios así como de los recipientes adecuados

y necesarios para tal fin, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

4. Asimismo, responderán de sus obligaciones medioambientales específicas con eficacia y diligencia.

5. En defecto de lo anterior, RLA, S.A. ejecutará las actuaciones y adoptará las medidas que correspondan con cargo a la empresa responsable.

Artículo 18. Zona intermodal.

1. Los espacios e instalaciones de esta zona estarán destinadas exclusivamente a aquellas empresas cuya actividad precise la intervención de más de un medio de transporte.

2. Con independencia de las normas y reglamentos del área logística, los destinatarios de la misma, en el ejercicio de su actividad, deberán de conocer y acatar las disposiciones vigentes sobre puertos, ferrocarriles y/o aeropuertos que procedan en cada caso.

Artículo 19. Estación de suministro de combustible.

1. Está instalación estará destinada fundamentalmente al suministro de carburantes, sin perjuicio de la prestación de otros servicios complementarios, tanto a los usuarios como a los vehículos, tales como minitienda, centro de lavado y restauración.

2. El aparcamiento en esta zona es responsabilidad de la entidad adjudicataria para la prestación del servicio, la cual debe habilitar y señalizar debidamente la zona y las plazas destinadas a tal fin.

3. Por la naturaleza de sus residuos, el titular dispondrá de los medios adecuados y necesarios para su recogida, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 20. Zonas verdes, espacios libres y viales.

1. Estas zonas tienen, por su naturaleza, la consideración de zonas de dominio público y estarán exentas y libres de ocupación y actividad alguna, salvo necesidades específicas del área que así lo requieran.

2. El destino exclusivo de los viales es garantizar la comunicación de vehículos y/o personas entre las diferentes zonas de servicio, de forma segura y suficiente.

3. No podrá practicarse en estas zonas actividad alguna de conservación y mantenimiento de vehículos, ni siquiera provisionalmente, excepto en caso de emergencia debidamente justificado.

4. RLA, S.A. adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar su adecuado estado de uso y conservación.

5. Las zonas verdes de uso público estarán libres de toda ocupación y/o afección que pueda incidir negativamente sobre las plantas, siendo competencia de la RLA, S.A. la conservación y mantenimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV

OCUPACIÓN DE SUELO Y/O INSTALACIONES Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 21. Normas generales.

De acuerdo con lo señalado en la Ley 5/2001, cualquiera que ejerza una actividad y/o use u ocupe una instalación dentro del área logística, deberá cumplir con la normativa estipulada en el plan funcional del área, las normas generales de edificación y las particulares dictadas para cada área, así como las prescritas en materia urbanística y para otorgamiento de cualquier tipo de licencia o autorización administrativa que la legislación específica vigente prescriba.

Artículo 22. Procedimiento para la ocupación y prestación de servicios.

1. La ocupación de suelo o instalación y el ejercicio de actividad dentro del área logística requerirán la aprobación expresa de RLA, S.A. para lo cual los interesados deberán cumplimentar la solicitud tipo que se proveerá en cada área y adjuntar la documentación preceptiva según cada caso.

2. Las solicitudes de ocupación de suelo o instalación precisarán de un informe favorable de RLA, S.A., sobre su procedencia con arreglo a la normativa de aplicación, a excepción del uso de los estacionamientos temporales necesarios para la ejecución de actividades autorizadas.

3. Para la emisión del citado informe se requerirá la aportación de la documentación necesaria para conocer la actividad solicitada, el alcance de la misma y sus necesidades, así como de la garantía correspondiente en la forma y plazo que determine RLA, S.A.

4. La falta de aportación o la aportación defectuosa de dichos documentos en los plazos establecidos, si no fuera subsanada, podrá dar lugar a que se informe desfavorablemente la solicitud de ocupación y a la devolución de la garantía, una vez deducidos los gastos de tramitación a que hubiese lugar.

5. Informada favorablemente la solicitud de ocupación, se procederá a su aprobación y a la firma del contrato, previa aportación de las garantías establecidas entre las partes y demás documentación administrativa sobre la personalidad y representación de la empresa, así como la que justifique la capacidad económica para contratar del solicitante.

6. La aprobación de la solicitud no exime a los solicitantes de obtener las preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su otorgamiento.

Artículo 23. Cesiones y transmisiones.

1. Las cesión, subarriendo, permuta o venta del derecho o de la instalación, requerirá la aprobación previa de RLA, S.A., y serán conformes con lo establecido en el plan funcional y en el título habilitante.

2. En cualquier caso, será requisito indispensable hallarse al corriente del pago de las obligaciones dinerarias de cualquier clase, así como de los gastos que pudiesen derivarse de las reparaciones que procediesen en cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

En todo caso, el nuevo titular estará obligado a subrogarse en el contrato, derechos y obligaciones del anterior titular, debiendo figurar esta subrogación en el documento de que de lugar el cambio de titularidad.

Artículo 24. Ocupación sin autorización.

En los supuestos en que se procediera a la ocupación del área con bienes, vehículos, maquinaria y otros efectos análogos, en un lugar, tiempo o forma no autorizados o sin estar al corriente del pago de las obligaciones económicas, deberán de ser retirados por el usuario responsable en el plazo que RLA, S.A., indique.

En caso contrario, RLA, S.A. podrá instar su retirada con cargo al usuario a través de la autoridad competente.

CAPÍTULO V

VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ÁREA

Artículo 25. Normas generales.

Al objeto de mantener el orden y la seguridad dentro de las áreas logísticas, cada área adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad y vigilancia exterior de los inmuebles y vehículos del recinto.

Artículo 26. Seguridad: Plan de Autoprotección.

1. El área logística dispondrá de un Plan de Autoprotección en el que se incluirán las consideraciones preventivas generales y específicas del área, así como las medidas de coordinación con los usuarios que desarrollen su actividad o presten servicios en la misma.
2. Tal plan definirá las situaciones de emergencia.
3. Con carácter previo a la prestación de un servicio o a la realización de una actividad en el área, el interesado deberá de aportar a RLA, S.A. su propio Plan de Autoprotección redactado por técnico competente, debidamente coordinado con el del área.
4. Dichos planes deberán de ajustarse a la normativa legal vigente y a los criterios técnicos de los organismos competentes y deberán de revisarse periódicamente para adecuarlos a la realidad y legalidad vigente.
5. Los ejercicios de simulacro se practicarán con la periodicidad prevista legalmente o la establecida en las recomendaciones al uso, debiendo informarse previamente a RLA, S.A.

Artículo 27. Vigilancia.

1. En ningún caso corresponderá a RLA, S.A., ni al personal de vigilancia al servicio del área, la custodia o vigilancia de los bienes de los usuarios, por lo que no será responsable de los daños, robos o deterioros producidos en los mismos por terceros.
2. Los usuarios instalados en el área que requieran de sistemas de seguridad y vigilancia específicos adecuados a sus necesidades, deberán de proveerse de los mismos por su cuenta y a su cargo.
3. Las funciones no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada o la que la sustituya, podrá ser desarrollada por el personal laboral ordinario de RLA, S.A.
4. Las personas destinadas a ejercer las funciones de vigilancia estarán debidamente identificadas y dispondrán de título legal y suficiente para el ejercicio de estas funciones.
5. La implantación por los usuarios que así lo requieran de medidas de vigilancia particulares y específicas para su establecimiento o instalación, deberán de comunicarlo con carácter previo a RLA, S.A. al objeto de asegurar la adecuada coordinación con los sistemas seguridad y vigilancia del área, prevaleciendo los criterios generales del área sobre los particulares.
6. La instalación por el área de medidas concretas de seguridad y vigilancia se pondrá en conocimiento de todos los interesados con carácter previo a su implantación.
7. Cualquier situación o indicio razonable que pudiese afectar a la seguridad de las personas y/o de las instalaciones, con independencia de su titularidad, deberá de ser puesto de inmediato en conocimiento de RLA, S.A., y del personal de vigilancia, sin perjuicio de que se adopten las medidas de prevención y/o corrección más inmediatas que fuesen necesarias.
8. En caso de emergencia, el personal de vigilancia deberá de informar con carácter inmediato a la persona designada al efecto por RLA, S.A., sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Autoprotección.
9. En los supuestos en los que se requiera la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal de vigilancia informará a RLA, S.A., procediéndose al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Autoprotección.

CAPÍTULO VI**ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS****Sección 1.ª Normas de acceso y horario****Artículo 28. Disposiciones generales.**

1. Las áreas logísticas son recintos de acceso controlado, por lo que el mismo quedará restringido, con carácter general, a las personas y vehículos que sean

expresamente autorizados por RLA, S.A. por razón de las funciones o servicios que presten, correspondiendo a ésta establecer las condiciones necesarias para el acceso, estancia y salida del recinto.

2. La regulación del control de accesos, de estancias y de salidas se efectuará en cada momento aplicando las técnicas y medios más idóneos para conseguir la máxima eficacia con las únicas limitaciones que resulten de la legislación en cada caso aplicable.

Artículo 29. Horario.

1. El calendario y el horario general de apertura será establecido por RLA, S.A., y estará expuesto al público en un lugar fácilmente visible.

2. RLA, S.A., podrá modificar el calendario y el horario de apertura y de prestación de servicios en función de las necesidades operativas del área y de los usuarios de la misma.

3. Fuera del calendario y del horario establecido, se garantiza el acceso de los usuarios instalados previa identificación.

Artículo 30. Vehículos permitidos.

1. Con carácter general, podrán acceder y salir del recinto todos los vehículos que cumplan con el procedimiento y los horarios establecidos al efecto por RLA, S.A., salvo que por motivos de seguridad se determine lo contrario.

2. El acceso de cualquier vehículo que fuera susceptible de contener mercancías peligrosas, requerirá la autorización previa y expresa de RLA, S.A. previo análisis y examen de su peligrosidad, que le habilitará para permanecer en el recinto durante el tiempo estrictamente necesario para la realización de operaciones de carga/descarga o de mantenimiento/repación del vehículo.

Artículo 31. Acceso a instalaciones específicas.

Junto a las normas generales sobre horarios y accesos a las áreas logísticas, las instalaciones específicas integradas en las mismas podrán tener su propio régimen sobre el particular que será establecido por RLA, S.A., en función de las condiciones particulares de cada instalación.

Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos

Artículo 32. Normas generales de circulación.

1. La circulación de vehículos en el interior del recinto del área se realizará respetando las normas generales de seguridad vial y la señalización específica instalada al efecto.

2. Para facilitar la circulación y la seguridad vial, la velocidad máxima en el interior del recinto será la establecida por RLA, S.A., de acuerdo con las circunstancias objetivas que concurren.

3. RLA, S.A., podrá establecer limitaciones o restricciones para la circulación de personas o de vehículos por motivos de seguridad.

4. Los vehículos que transporten mercancías lo realizarán cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

5. Si se autorizase la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas, contaminantes o nocivas, éstas deberán ir cubiertas y con el tratamiento necesario para evitar su caída o vertido.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a aquellos vehículos que, habiendo descargado dichas mercancías, tengan restos de las mismas.

Artículo 33. Normas generales de estacionamiento.

1. El estacionamiento de vehículos se realizará únicamente en las zonas habilitadas al efecto, respetando en todo momento la señalización horizontal y vertical específica, así como las indicaciones realizadas por el servicio de vigilancia.

2. No está permitido:
 - a. Estacionar ocupando viales, acerados, zonas libres o ajardinadas.
 - b. Estacionar en aparcamientos específicamente habilitados para otro tipo de vehículos.
 - c. El estacionamiento de vehículos industriales en las zonas comunes no habilitadas para ello.
 - d. La ocupación de plazas de estacionamiento en forma y/o tiempo que reduzca o impida el uso y/o la circulación de otros.
 - e. Estacionar delante o sobre los hidrantes contra incendios.
 - f. Realizar paradas en intersecciones y en los cambios de dirección.
 - g. Realizar en las zonas habilitadas para el aparcamiento cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, especialmente mantenimientos, reparaciones y lavados de los mismos.
3. RLA, S.A., como responsable de la gestión del área, instará la retirada de aquellos vehículos que se encuentren estacionados infringiendo las normas de este Reglamento y que afecten al normal desarrollo de la actividad del área, así como de aquellos que por sus signos exteriores, tiempo de permanencia o desperfectos puedan considerarse en estado de abandono de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Los gastos ocasionados por la retirada y custodia serán repercutidos a los titulares de los mismos.
5. Ocasionalmente se podrá habilitar el estacionamiento puntual en zonas no habilitadas por circunstancias debidamente justificadas, previa autorización de RLA, S.A.

Artículo 34. Estacionamiento de turismos, vehículos comerciales y motocicletas.

1. Los turismos, vehículos comerciales y motocicletas tanto autorizados como no autorizados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las plazas habilitadas anexas a los viales, o en las zonas de aparcamientos específicos para ellos, en régimen de acceso libre o restringido reglado, según sea el caso.
2. Dentro de cada parcela el titular de la misma puede habilitar plazas para el estacionamiento de estos vehículos, pero en ningún momento podrá interferir con los vehículos industriales.

Artículo 35. Estacionamiento de vehículos industriales.

1. Los camiones rígidos y articulados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las parcelas específicas de estacionamiento o en las zonas de estacionamiento anexas a las naves.
2. Las parcelas específicas de estacionamiento tienen como función prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística que necesitan una mayor superficie para el estacionamiento de sus vehículos como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar sus vehículos estacionados. El acceso restringido a esta zona devengará un precio a establecer por RLA, S.A., por la cesión de superficie, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de arrendamiento para uso distinto al de vivienda.
3. Las zonas anexas a las naves son de uso exclusivo de las empresas titulares de las naves y están destinadas fundamentalmente a operaciones de carga y descarga de mercancías, así como al estacionamiento de sus propios vehículos o de aquellos otros contratados para realizar un servicio puntual.
4. Estas parcelas, estén o no divididas en módulos, deberán disponer de un número de plazas de aparcamiento suficientes para su uso por los vehículos adscritos a los titulares de las mismas.

5. En el supuesto de que se produjera el estacionamiento de un vehículo en zona no habilitada por razón de avería, el conductor del mismo deberá de adoptar de inmediato las medidas de seguridad vial que sean necesarias poniéndolo en conocimiento del personal de seguridad del área.

CAPÍTULO VII

EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN E IMAGEN

Sección 1.ª Normas de edificación

Artículo 36. Disposiciones generales.

1. La ejecución, por cualquiera de los usuarios del área, de cualquier tipo de obra fuera de sus instalaciones privativas, así como las actuaciones de señalización, rotulación e imagen necesitarán de la autorización previa y expresa de RLA, S.A.

2. Estas actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en el plan funcional del área y en las normas urbanísticas y demás que resulten de aplicación, en especial las particulares para cada tipo de actividad, las de prevención de incendios, accesibilidad, aislamientos, consumos y medioambientales, etc., a cumplimentar según la normativa técnica de edificación vigente en cada momento.

Artículo 37. Ejecución de obras.

1. En los supuestos establecidos en el artículo anterior, los interesados deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma que deberá estar visada por facultativo competente.

2. Los materiales y las soluciones constructivas propuestas deberán de respetar la unidad de criterio respecto del diseño y calidad de la obra existente, cumpliendo con los requisitos de calidad, durabilidad y mantenimiento prescritos en las normas de edificación generales y en las específicas del área, así como en la legislación vigente.

3. La elección de materiales y soluciones constructivas se ajustará a criterios de calidad, bajo mantenimiento, durabilidad y sostenibilidad, evitando el uso de materiales contaminantes y primando los reciclables, siendo respetuoso con la producción y emisión de residuos innecesarios, adoptando en todo caso las medidas correctoras necesarias, tanto durante la ejecución de las obras como en el ejercicio de la actividad.

4. Las obras se ejecutarán dentro de los límites establecidos para cada parcela o módulo, según el caso, no siendo posible la ocupación de suelo distinto excepto en circunstancias debidamente justificadas, previa aceptación de RLA, S.A.

5. Si de la ejecución de la obra se derivara afectación de las zonas comunes del recinto, se podrá requerir la aportación de fianza que garantice el correcto estado de servicio y de acabado de dichas zonas.

6. La conexión a cualesquiera de los servicios existentes, previo cumplimiento de la tramitación que en cada caso sea necesaria ante la empresa suministradora, que se ejecutará por una empresa legalmente habilitada al efecto, requerirá la entrega a RLA, S.A. del boletín de conexión correspondiente.

7. En todo proyecto de obra se dispondrán de las medidas preventivas necesarias para garantizar debidamente la seguridad, especialmente contra incendio, así como el acceso, circulación de personas y vehículos, el estacionamiento, así como la carga, descarga y manipulación de mercancías.

Asimismo, se justificará la carga máxima de fuego prevista en el proyecto según la actividad.

8. El Anexo con la justificación de las medidas de prevención de incendios a cumplimentar junto con el Proyecto de Ejecución necesario para la tramitación de la

licencia de obras y de actividad, deberá venir visado por el colegio profesional y por los servicios de extinción competentes.

9. Igualmente, los interesados deberán de justificar la instauración y seguimiento del Plan de Autoprotección de cada instalación a los efectos de su coordinación con el existente en el área.

10. Si las obras se adecuan a la normativa general y específica de aplicación, RLA, S.A., la autorizará, sin perjuicio de la obligación de los interesados de obtener las preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su concesión.

En caso contrario, se denegará la autorización, indicando qué aspectos del proyecto no se adecuan a la normativa aplicable.

11. Una vez ejecutadas las obras, el titular de la instalación deberá de comunicarlo a RLA, S.A., aportando una ficha técnica en la que se justifique la adecuación de la actuación realizada a la documentación técnica aportada y el cumplimiento de los parámetros exigidos por la normativa aplicable.

Sección 2.ª Conservación de las instalaciones

Artículo 38. Conservación y mantenimiento de instalaciones.

1. Los usuarios del área, ya sean como concesionarios, propietarios, arrendatarios o en virtud de cualquier otro título, están obligados a usar correctamente las obras e instalaciones del área, así como a cumplir con los Planes de Conservación y Mantenimiento de las mismas.

En especial, serán de cuenta del arrendatario y demás titulares de un derecho de uso y disfrute sobre las instalaciones del área, las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento.

2. Asimismo, al finalizar sus respectivos contratos, los usuarios del área estarán obligados a dejar las obras e instalaciones en el mismo estado en el que las hubieran recibido, sin perjuicio de lo que procediese sobre las mejoras aprobadas por RLA, S.A., de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En defecto de lo anterior, RLA, S.A., podrá ejecutar subsidiariamente dichas actuaciones con cargo a los responsables.

Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen

Artículo 39. Normas generales.

1. Los titulares de instalaciones en el área pondrán a disposición de RLA, S.A., la documentación necesaria sobre su identidad corporativa para su inclusión en los medios de información que RLA, S.A., estime necesario a los efectos de facilitar la explotación e imagen del área logística.

2. La rotulación y señalización corporativa de cada usuario instalado en el área, que deberá de cumplir con la normativa administrativa aplicable, se ejecutará de acuerdo con los siguientes parámetros generales:

a) Los usuarios interesados en la realización de actuaciones de señalización, rotulación e imagen, deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma.

b) No se permitirá la ubicación de señal alguna sobre las cubiertas de las edificaciones o instalaciones, ni de banderola o similar sobre las fachadas salvo autorización expresa de la RLA, S.A. La colocación de poste señalizador estará condicionado a que no afecte en modo alguno al tráfico rodado ni al peatonal.

c) No se permitirá la utilización de neón o luminoso alguno salvo autorización expresa de RLA, S.A.

d) La señalización se podrá iluminar mediante proyectores dirigidos sobre la misma, evitando siempre el impacto lumínico cenital.

Artículo 40. Zona de parques logísticos de transformación.

1. La señalización se ubicará en lugar visible sobre los paramentos verticales sin que sobresalga en modo alguno de la superficie de los mismos, dejando en cualquier caso una franja libre de al menos 30 cm. en todo el perímetro del soporte.

2. La rotulación se dispondrá, preferentemente, sobre la fachada principal, por encima de las marquesinas, si bien se podrá utilizar también algún soporte que se fije a la chapa cuyo grosor no supere los 5 cm.

3. En naves con un elevado componente comercial, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., si la identidad corporativa y las características de la actividad lo requiriesen se podría admitir alguna variante sobre los parámetros establecidos.

Artículo 41. Zona Administrativo-Comercial.

1. RLA, S.A., fijará la señalización corporativa en zona visible sobre panel informativo en el acceso al área y los titulares de instalaciones en el de cada edificio correspondiente.

2. En la zona de oficinas cada titular podrá fijar un cartel interior sobre el cerramiento, junto a la puerta de acceso a su oficina, conforme a los criterios específicos de cada área. No se permitirá la colocación de carteles o señales corporativas en ventanas o espacios comunes, salvo autorización previa y expresa de RLA, S.A.

3. En las zonas netamente comerciales, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., se podrían admitir banderolas y señalización luminosa. No se permitirá la colocación de cartelería comercial sobre la cubierta de los locales.

Artículo 42. Zonas comunes.

No está permitida la implantación por los usuarios de señal corporativa alguna en las zonas, elementos comunes y mobiliario urbano, o sobre los mismos, salvo en situaciones excepcionales o extraordinarias, previa expresa aprobación por RLA, S.A.

Artículo 43. Estación de suministro de combustible.

1. El titular de la instalación podrán colocar sus correspondientes señales corporativas siempre y cuando no afecte a la correcta circulación, no invada las zonas comunes y eviten la contaminación lumínica.

2. La colocación de poste señalizador requerirá la aprobación previa de RLA, S.A.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Reglamento Interno del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y DE SERVICIO DEL ÁREA LOGÍSTICA DE INTERÉS AUTONÓMICO DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Í N D I C E

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales (arts. 1 a 5)

CAPÍTULO II. Derechos y obligaciones de los usuarios del área (arts. 6 a 10)

CAPÍTULO III. Régimen de funcionamiento del área

- Sección 1.ª Actividades del área (arts. 11 a 13)
- Sección 2.ª Especialidades por zonas (arts. 14 a 20)

CAPÍTULO IV. Ocupación de suelo y/o instalaciones y para la prestación de servicios(arts. 21 a 24)**CAPÍTULO V. Vigilancia y seguridad del área (arts. 25 a 27)****CAPÍTULO VI. Acceso, horario, circulación y estacionamiento de vehículos.**

- Sección 1.ª Normas de acceso y horario (arts. 28 a 31)
- Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos (arts. 32 a 35)

CAPÍTULO VII. Edificación, conservación e imagen.

- Sección 1.ª Normas de edificación (arts. 36 y 37)
- Sección 2.ª Conservación de las instalaciones (art. 38)
- Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen (arts. 39 a 43)

DISPOSICIÓN FINAL**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulen el funcionamiento, explotación y servicio del centro de transporte de mercancías de interés autonómico de la Bahía de Algeciras, en adelante, área logística de la Bahía de Algeciras, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con su plan funcional y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas se aplicarán a toda persona física o jurídica que sea usuaria del área logística en virtud de un título, así como a aquéllas que, sin ostentar título alguno, accedan a las mismas de forma ocasional.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

a) Área logística: Centro de transporte de mercancías de interés autonómico a que se refiere el artículo 9 de la Ley 5/2001, conceptualizado como infraestructura del transporte, destinado a prestar servicios a los usuarios y a las empresas del sector del transporte y la logística, así como a facilitar la localización de éstas, en el ámbito de las cuales los distintos operadores pueden realizar ,autónoma, conjunta o coordinadamente, actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución y contratación de mercancías.

El área se destina a dar servicio a las empresas o usuario autorizados, con las restricciones que se establezcan en la Ley 5/2001, en su plan funcional así como en el presente reglamento y demás normativa que resulte de aplicación, bien sea directamente por el gestor del área, Red Logística de Andalucía S.A., o a través de empresas autorizadas.

El área logística se constituye como plataforma logística compleja integradora de espacios patrimoniales destinados a las empresas del sector transporte y de la logística, así como de los espacios dotacionales públicos destinados a prestar servicios al sector del transporte de mercancías y de la logística.

El ámbito espacial del área será el establecido en su plan funcional.

b) Plan funcional: Es un instrumento de planificación sectorial con el contenido mínimo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/2001, cuyo objeto es la determinación de los elementos que condicionan la ordenación, explotación e integración en el territorio del

área logística, configurándose así como el elemento fundamental para su desarrollo, al contener los aspectos esenciales sobre su configuración y funcionamiento.

c) Usuarios: Son usuarios del área las personas físicas o jurídicas que en virtud de cualquier título o sin él acceden o realizan cualquier actividad o servicio en la misma. Dentro de este concepto se pueden distinguir:

c. Concesionarios y otros usuarios con título: Los que en virtud de un título concesional o de cualquier título distinto del anterior, ocupen suelo y/o instalaciones y desarrollen su actividad en el área.

c. 2. Usuarios ocasionales: Los que sin los títulos a los que se refiere el apartado anterior, accedan o realicen cualquier actividad en el área ya sea de manera permanente u ocasional.

d. Servicios comunes: Se consideran como tales el aprovechamiento de las instalaciones generales del área, así como la prestación de servicios por la entidad encargada de la dirección y gestión del área para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales de la misma.

Los servicios comunes deberán definirse en las normas de determinación de los gastos comunes que sean aprobadas por la Administración Pública competente, y ser satisfechos en la cuota que corresponda por los usuarios.

e. Zonas dotacionales: Espacios de dominio público destinados a acoger actividades relacionadas con la prestación de servicios a las empresas del sector del transporte de mercancías y de la logística.

f. Zonas patrimoniales: Espacios destinados a las actividades comerciales, empresariales o profesionales, compatibles con las determinaciones del presente Reglamento, el plan funcional, la Ley 5/2001, reguladora de las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación,

Artículo 4. Titularidad, dirección y gestión del área logística.

1. La competencia para la dirección, gestión y explotación del área logística corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante, APPA) de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 5/2001, que la desarrolla directamente a través de su instrumental, Red Logística de Andalucía, S.A. (en adelante, RLA, S.A.), en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2001.

2. La remisión que el presente reglamento hace a RLA, S.A., deberá de entenderse referida a toda entidad a la que APPA atribuya la competencia para la dirección y gestión de las áreas de conformidad con lo dispuesto en la Ley .

3. En todo caso, la titularidad de los espacios dotacionales incluidos en el área se integran en el dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y están adscritos a APPA.

Artículo 5. Estructura del área.

El área logística cuenta con la siguiente estructura organizativa básica:

- a) Dirección del área.
- b) Responsable de mantenimiento.
- c) Responsable de administración.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL ÁREA

Artículo 6 .Delimitación.

1. Los derechos y obligaciones de los usuarios del área serán los que resulten de sus respectivos títulos, sin más limitaciones que las establecidas en los mismos, en el

presente reglamento, en el correspondiente plan funcional, así como en cualquier acto o disposición normativa que resulten de aplicación.

2. Lo dispuesto en el presente reglamento se entiende sin perjuicio de lo establecido para cada uno de los usuarios en sus respectivos títulos, cuyas determinaciones prevalecerán sobre aquél en caso de conflicto.

Artículo 7. Derechos.

Se reconocen los siguientes derechos a todos los usuarios del área:

- a) Derecho a la información y a la participación.
- b) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el área.
- c) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) Derecho a solicitar información acerca de cuestiones relacionadas con la operativa del área.

Artículo 8. Obligaciones.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en sus respectivos títulos, los usuarios del área estarán obligados a utilizar los servicios e instalaciones de la misma de acuerdo con la naturaleza de los suelos y según los usos previstos en el plan funcional.

2. Más concretamente, deberán de cumplir, entre otras, con lo siguiente:

- a) Respetar las instalaciones del área.
- b) Observar la diligencia debida en el uso de los medios, equipos e instalaciones de uso común del área, así como a colaborar en su mantenimiento.
- c) Responder de las averías y daños que ocasionen en las instalaciones y equipamientos, tanto privativos como comunes, siendo de su cuenta y a su cargo el importe de las reparaciones que, con tal motivo, fuera necesario realizar.
- d) En todos los casos de emergencia o accidente, que den lugar a la puesta en marcha del Plan de Autoprotección del área, actuar según las indicaciones de su personal y del encargado de la vigilancia y seguridad del área.
- e) Abonar los gastos comunes del área y el canon o la renta que resulten de sus respectivos títulos.
- f) Tener en vigor durante la vigencia de sus títulos una póliza de responsabilidad civil, con las coberturas que establezca RLA, S.A., sin perjuicio de cualesquiera otras pólizas que resulten necesarias para el ejercicio de su actividad o para la prestación de sus servicios.
- g) En los supuestos en los que a causa del incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de los usuarios del área, RLA, S.A. tuviera que realizar subsidiariamente labores de restitución o de reposición al estado anterior, el coste de las mismas será de cuenta de aquél.

3. El incumplimiento por parte de los usuarios de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la revocación del título.

Artículo 9. Gastos comunes.

1. Los concesionarios y los usuarios con título están obligados a satisfacer la tarifa por gastos comunes que les corresponda por la prestación de servicios comunes del área que se determinará de acuerdo con las normas aprobadas por la Administración competente, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

2. Se consideran servicios comunes del área aquellos que, por su naturaleza, son prestados para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, instalaciones y equipos de uso o aprovechamiento común, así como para la gestión de las dotaciones y servicios generales del área logística.

3. Están incluidos en el concepto de gastos comunes las obras de conservación, mejora y mantenimiento del área, los gastos de administración, el consumo de gas, agua y electricidad de las zonas e instalaciones comunes, los servicios de vigilancia y seguridad, limpieza, jardinería, sistema contra incendios, sistema de depuración del área, seguros generales e impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles de las zonas comunes, y cualesquiera otros que se considere servicio común o cuyo cómputo derive de una única unidad contadora.

4. A los efectos de determinar los gastos comunes, la Dirección del área elaborará, antes del 1 de julio de cada año, una estimación de gastos para el siguiente ejercicio presupuestario, que quedará reflejado en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) que será sometido al acuerdo del Consejo de Administración de RLA, S.A.

5. El importe a repercutir a cada uno de los obligados al pago será el resultante de aplicar a la estimación de gastos para el siguiente ejercicio las normas de determinación de gastos comunes aprobados por APPA.

Asimismo, la cuota de contribución de cada obligado será la resultante de aplicar al importe a repercutir el coeficiente de participación aprobados por la citada entidad.

6. La Dirección de área comunicará individualmente a cada uno de los obligados al pago, su correspondiente cuota de contribución, que se repercutirá, salvo que el título disponga otra cosa, fraccionándola en (12) doce mensualidades y que se abonará en los términos y con las condiciones que resulten de dicho título

7. En el caso de que se inicie el ejercicio económico sin haberse aprobado el PAIF para dicho ejercicio, se procederá a repercutir provisionalmente la cuota de contribución del ejercicio anterior actualizada conforme al IPC interanual a 31 de diciembre, procediéndose a su regularización una vez aprobado.

8. Dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, se procederá por RLA, S.A., se aprobará la liquidación de gastos comunes correspondientes al ejercicio anterior, procediéndose, en su caso, a la regularización entre los gastos realmente ocasionados y el importe de las cuotas de contribución percibido por este concepto.

En caso de remanente, se incorporará a la previsión de gastos como ingreso extraordinario que se reflejará en las cuotas de contribución del ejercicio siguiente.

Dicha regularización, en ningún supuesto determinará la devolución de ingresos ni la liquidación complementaria, en caso de superávit o déficit presupuestario, sino que será incluida en la estimación de gastos del nuevo ejercicio, siendo por ello absorbida en la cuota de la nueva anualidad.

9. La tarifa por gastos comunes deberá ser atendida en la misma forma y plazo establecidos para el pago de la renta.

10. A los gastos comunes se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto que le sustituya, según los tipos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 10. Régimen de precios.

1. Los concesionarios y los usuarios del área en virtud de título, estarán obligados a satisfacer, respectivamente, además de la correspondiente tarifa por gastos comunes a que se refiere el apartado anterior, el canon y los precios que resulten de la ocupación del suelo e instalaciones, así como de la realización de actividades y prestación de servicios en el área.

2. Corresponde a APPA la determinación del canon a abonar por los concesionarios de conformidad con la legislación aplicable.

3. RLA, S.A., será la competente para la aprobación de los precios cuyo pago corresponde al resto de los usuarios, que se revisarán anualmente al objeto de adecuarlos a los valores de mercado.

CAPÍTULO III**RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA****Sección 1.ª Actividades del área****Artículo 11. Consideraciones generales.**

Los usuarios del área estarán sometidos, además de a lo que resulte, en su caso, de su correspondiente título, a lo dispuesto en el presente reglamento, en la Ley 5/2001, y en el resto de la normativa tanto estatal como autonómica que resulte de aplicación, de acuerdo con los usos y determinaciones del plan funcional.

Artículo 12. Uso de instalaciones.

1. Con carácter general, el uso de las instalaciones vendrá determinado en cada caso por lo establecido en el título de cesión o autorización de uso y plan funcional.

2. El uso de las infraestructuras e instalaciones deberá ajustarse al fin específico y a las condiciones previstas en el título, así como en la documentación que sirvió de base para su otorgamiento, con los límites que resulten del presente reglamento y del plan funcional.

3. La realización de cualquier actividad extraordinaria que requiriese de una vigilancia o aportación de medios distinta, deberá ser comunicada a RLA, S.A. con antelación suficiente, siendo de cuenta del solicitante los gastos generados por dicha actividad en los supuestos en los que la misma fuera autorizada.

Artículo 13. Seguros.

1. Para poder ejercer cualquier actividad dentro del área, los usuarios instalados en la misma deberán de disponer de las pólizas de seguros que en cada caso correspondan, cuyo contenido y cuantía serán los que establezca RLA, S.A. según la naturaleza de la actividad a desarrollar.

2. RLA, S.A., podrá exigir en cualquier momento una copia o certificado de dichas pólizas así como los justificantes de la vigencia de las mismas.

Sección 2.ª Especialidades por zonas**Artículo 14. Zona administrativa, comercial y de servicios a empresas.**

1. Las edificaciones e instalaciones ubicadas dentro de esta zona, se destinarán a los usos y condiciones reflejados en el plan funcional que deberán de ser especificadas en los respectivos títulos.

2. Cualquier cambio de uso requerirá de la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

3. Asimismo, se requerirá la aprobación previa y expresa de RLA, S.A., para:

a. Alterar la distribución y/o configuración de los locales, especialmente los cedidos en régimen de alquiler, sin la aprobación previa y expresa de RLA, S.A.

b. Instalar exteriormente toldos, persianas, cartelería, mesas y cualquier tipo de mueble, aparato, etc., cualquiera que sea su uso.

c. Ocupar zonas libres con mesas y sillas siendo competencia de RLA, S.A., disponer las condiciones específicas de uso y conservación, en el supuesto de que no estuviesen previstas en el correspondiente título.

4. No está permitido:

a. Depositar residuos fuera de los recipientes habilitados al efecto.

b. Generar ruidos o sonidos que puedan afectar el ejercicio de las actividades del resto de los usuarios del área. Los niveles de admisibilidad mínima se ajustarán a las previstas para «oficinas y despachos» establecidos en la legislación vigente.

c. Almacenar, manipular e introducir en los locales materias explosivas, nocivas, inflamables, incómodas o insalubres.

- d. El aparcamiento de vehículos de más de 3,5 Tm de MMA.
 - e. En los locales cuyo uso sea el de restauración, el acopio en zonas comunes y visibles de aprovisionamientos, recipientes de residuos, sillas y mesas, etc.
5. Asimismo, y de común acuerdo con la Dirección del área correspondiente, se establecerá un horario mínimo de apertura que garantice la prestación del servicio adaptado a las necesidades de la misma.

Artículo 15. Zona de aparcamiento de vehículos industriales.

1. Esta zona tiene como objeto prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar estacionados sus vehículos de transporte de mercancías generales, dotado, generalmente, de otros servicios cercanos como aseos, talleres, estación de suministro de combustible, zona de ocio, etc., ofreciéndoles un área de apoyo.

2. El acceso restringido automatizado a esta zona devengará el precio que establezca RLA, S.A., según la prestación que perciba, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de aparcamiento aplicable en cada momento.

3. Para una correcta utilización del aparcamiento de vehículos industriales, así como de sus servicios, el área logística tendrá expuestas, para conocimiento de los usuarios, las normas de uso de esta zona.

4. En todo caso, no está permitido:

- a. Circular en el interior del aparcamiento a más de 20 Km/h.
- b. El acceso y estacionamiento de turismos y motocicletas sin la autorización expresa de RLA, S.A.
- c. Acceder puntualmente al área sin la autorización del personal de la misma.
- d. Almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.
- e. Abandonar, verter o realizar depósitos de residuos o de enseres de cualquier tipo. En los supuestos en los que se produjera cualquiera de estas situaciones accidentalmente, se deberá de notificar inmediatamente al personal del área o de vigilancia.
- f. Efectuar trasvase de mercancías, especialmente de líquidos.
- g. Realizar en el interior del recinto cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, como operaciones de mantenimiento, reparaciones y lavados de los mismos.
- h. Efectuar cualquier clase de obra, alteración o modificación en las plazas de aparcamiento utilizadas.

5. Junto a los aparcamientos de vehículos industriales, se podrá habilitar una zona destinada a los vehículos de transporte de mercancías peligrosas, en la que estacionarán de forma exclusiva y obligatoria los vehículos catalogados como tales, tengan o no carga alguna, y a la que le será de aplicación las anteriores normas.

6. En aquellos recintos habilitados para el depósito de mercancías peligrosas, la empresa o el transportista de las mismas solicitará a RLA, S.A. con antelación suficiente autorización para el estacionamiento y/o prestación de servicios necesarios, aportando todos los datos del vehículo, del conductor y de la carga expedidos por el fabricante.

El cumplimiento riguroso de las medidas de seguridad prescritas en la legislación vigente para cada tipo de carga peligrosa es responsabilidad exclusiva de las empresas y/o conductores de los vehículos.

Artículo 16. Zona de parques logísticos de transformación.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas relacionadas con la actividad de agencia de transportes, transitario y/o almacenista distribuidor, o cualquier otra actividad relacionada con el transporte y la logística.

2. Las empresas y usuarios instaladas en estas naves logísticas están obligadas al cumplimiento del presente Reglamento y, particularmente, estarán obligadas a:

a) No almacenar o manipular materias nocivas, peligrosas, incómodas o insalubres sin la autorización expresa de RLA, S.A.

b) Cumplir con lo estipulado en la normativa aplicable, en el presente Reglamento y en los respectivos títulos en materia de rotulación, publicidad e imagen.

c) Asumir la responsabilidad de cuantos daños puedan ocasionarse a terceros por cualquier causa atribuible a sus empleados, dependientes o asistentes, y en especial los que pudieran producirse como consecuencia directa o indirecta de:

c.1. La actividad desarrollada y/o de la realización de cualquier clase de obras en la instalación, eximiendo de toda responsabilidad a la RLA, S.A., incluso por daños derivados de la ejecución de instalaciones para servicios y suministros.

c.2. Incumplimiento de las obligaciones impuestas en las Ordenanzas Municipales existentes en cada momento.

c.3. La producción en la instalación de ruidos, vibraciones, radiaciones de calor, humos, malos olores, emisiones o interferencias eléctricas.

d) No depositar en las zonas anexas a las naves ningún tipo de mercancía u objeto fuera del horario de trabajo.

e) No realizar actividad o acto alguno que pueda causar molestias a los vecinos o daños en sus bienes.

f) Mantener la instalación en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y limpieza, cumpliendo las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

d) Cumplir cuantas normas y disposiciones regulen el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas e ilícitas, así como las medidas correctoras que sean ordenadas por la autoridad competente.

3. Las empresas ubicadas en estas instalaciones, generalmente generadoras de un gran volumen de residuos, palets, plásticos, cartones, entre otras, son responsables de la limpieza y recogida diaria de los mismos, debiendo utilizar para ello sus propios medios y los puestos a su disposición por el área.

4. En defecto de lo anterior, RLA, S.A. llevará a cabo las labores y actuaciones que en cada caso resulten necesarias para mantener la limpieza de las instalaciones, con cargo a la empresa responsable.

Artículo 17. Zona de servicios al vehículo.

1. Las zonas referidas en este apartado estarán destinadas a la instalación de empresas prestadoras de servicios al vehículo.

2. Las empresas instaladas en estas naves deberán de cumplir, además de lo dispuesto en este apartado, lo establecido en el apartado anterior.

3. Por la especificidad de los residuos generados, las empresas ubicadas en estas instalaciones, dispondrán de los medios así como de los recipientes adecuados y necesarios para tal fin, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. Asimismo, responderán de sus obligaciones medioambientales específicas con eficacia y diligencia.

5. En defecto de lo anterior, RLA, S.A., ejecutará las actuaciones y adoptará las medidas que correspondan con cargo a la empresa responsable.

Artículo 18. Zona intermodal.

1. Los espacios e instalaciones de esta zona estarán destinadas exclusivamente a aquellas empresas cuya actividad precise la intervención de más de un medio de transporte.

2. Con independencia de las normas y reglamentos del área logística, los destinatarios de la misma, en el ejercicio de su actividad, deberán de conocer y acatar las disposiciones vigentes sobre puertos, ferrocarriles y/o aeropuertos que procedan en cada caso.

Artículo 19. Estación de suministro de combustible.

1. Está instalación estará destinada fundamentalmente al suministro de carburantes, sin perjuicio de la prestación de otros servicios complementarios, tanto a los usuarios como a los vehículos, tales como minitienda, centro de lavado y restauración.

2. El aparcamiento en esta zona es responsabilidad de la entidad adjudicataria para la prestación del servicio, la cual debe habilitar y señalizar debidamente la zona y las plazas destinadas a tal fin.

3. Por la naturaleza de sus residuos, el titular dispondrá de los medios adecuados y necesarios para su recogida, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 20. Zonas verdes, espacios libres y viales

1. Estas zonas tienen, por su naturaleza, la consideración de zonas de dominio público y estarán exentas y libres de ocupación y actividad alguna, salvo necesidades específicas del área que así lo requieran.

2. El destino exclusivo de los viales es garantizar la comunicación de vehículos y/o personas entre las diferentes zonas de servicio, de forma segura y suficiente.

3. No podrá practicarse en estas zonas actividad alguna de conservación y mantenimiento de vehículos, ni siquiera provisionalmente, excepto en caso de emergencia debidamente justificado.

4. RLA, S.A., adoptará las medidas que sean necesarias para garantizar su adecuado estado de uso y conservación.

5. Las zonas verdes de uso público estarán libres de toda ocupación y/o afección que pueda incidir negativamente sobre las plantas, siendo competencia de la RLA, S.A. la conservación y mantenimiento de las mismas.

CAPÍTULO IV

OCUPACIÓN DE SUELO Y/O INSTALACIONES Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 21. Normas generales.

De acuerdo con lo señalado en la Ley 5/2001, cualquiera que ejerza una actividad y/o use u ocupe una instalación dentro del área logística, deberá cumplir con la normativa estipulada en el plan funcional del área, las normas generales de edificación y las particulares dictadas para cada área, así como las prescritas en materia urbanística y para otorgamiento de cualquier tipo de licencia o autorización administrativa que la legislación específica vigente prescriba.

Artículo 22. Procedimiento para la ocupación y prestación de servicios.

1. La ocupación de suelo o instalación y el ejercicio de actividad dentro del área logística requerirán la aprobación expresa de RLA, S.A., para lo cual los interesados deberán cumplimentar la solicitud tipo que se proveerá en cada área y adjuntar la documentación preceptiva según cada caso.

2. Las solicitudes de ocupación de suelo o instalación precisarán de un informe favorable de RLA, S.A., sobre su procedencia con arreglo a la normativa de aplicación, a excepción del uso de los estacionamientos temporales necesarios para la ejecución de actividades autorizadas.

3. Para la emisión del citado informe se requerirá la aportación de la documentación necesaria para conocer la actividad solicitada, el alcance de la misma y sus necesidades, así como de la garantía correspondiente en la forma y plazo que determine RLA, S.A.

4. La falta de aportación o la aportación defectuosa de dichos documentos en los plazos establecidos, si no fuera subsanada, podrá dar lugar a que se informe desfavorablemente la solicitud de ocupación y a la devolución de la garantía, una vez deducidos los gastos de tramitación a que hubiese lugar.

5. Informada favorablemente la solicitud de ocupación, se procederá a su aprobación y a la firma del contrato, previa aportación de las garantías establecidas entre las partes y demás documentación administrativa sobre la personalidad y representación de la empresa, así como la que justifique la capacidad económica para contratar del solicitante.

6. La aprobación de la solicitud no exime a los solicitantes de obtener las preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su otorgamiento.

Artículo 23. Cesiones y transmisiones.

1. Las cesión, subarriendo, permuta o venta del derecho o de la instalación, requerirá la aprobación previa de RLA, S.A., y serán conformes con lo establecido en el plan funcional y en el título habilitante.

2. En cualquier caso, será requisito indispensable hallarse al corriente del pago de las obligaciones dinerarias de cualquier clase, así como de los gastos que pudiesen derivarse de las reparaciones que procediesen en cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

En todo caso, el nuevo titular estará obligado a subrogarse en el contrato, derechos y obligaciones del anterior titular, debiendo figurar esta subrogación en el documento de que de lugar el cambio de titularidad.

Artículo 24. Ocupación sin autorización.

En los supuestos en que se procediera a la ocupación del área con bienes, vehículos, maquinaria y otros efectos análogos, en un lugar, tiempo o forma no autorizados o sin estar al corriente del pago de las obligaciones económicas, deberán de ser retirados por el usuario responsable en el plazo que RLA, S.A. indique.

En caso contrario, RLA, S.A., podrá instar su retirada con cargo al usuario a través de la autoridad competente.

CAPÍTULO V

VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ÁREA

Artículo 25. Normas generales.

Al objeto de mantener el orden y la seguridad dentro de las áreas logísticas, cada área adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad y vigilancia exterior de los inmuebles y vehículos del recinto.

Artículo 26. Seguridad: Plan de Autoprotección.

1. El área logística dispondrá de un Plan de Autoprotección en el que se incluirán las consideraciones preventivas generales y específicas del área, así como las medidas de coordinación con los usuarios que desarrollen su actividad o presten servicios en la misma.

2. Tal plan definirá las situaciones de emergencia.

3. Con carácter previo a la prestación de un servicio o a la realización de una actividad en el área, el interesado deberá de aportar a RLA, S.A. su propio Plan de Autoprotección redactado por técnico competente, debidamente coordinado con el del área.

4. Dichos planes deberán de ajustarse a la normativa legal vigente y a los criterios técnicos de los organismos competentes y deberán de revisarse periódicamente para adecuarlos a la realidad y legalidad vigente.

5. Los ejercicios de simulacro se practicarán con la periodicidad prevista legalmente o la establecida en las recomendaciones al uso, debiendo informarse previamente a RLA, S.A.

Artículo 27. Vigilancia.

1. En ningún caso corresponderá a RLA, S.A., ni al personal de vigilancia al servicio del área, la custodia o vigilancia de los bienes de los usuarios, por lo que no será responsable de los daños, robos o deterioros producidos en los mismos por terceros.

2. Los usuarios instalados en el área que requieran de sistemas de seguridad y vigilancia específicos adecuados a sus necesidades, deberán de proveerse de los mismos por su cuenta y a su cargo.

3. Las funciones no incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada o la que la sustituya, podrá ser desarrollada por el personal laboral ordinario de RLA, S.A.

4. Las personas destinadas a ejercer las funciones de vigilancia estarán debidamente identificadas y dispondrán de título legal y suficiente para el ejercicio de estas funciones.

5. La implantación por los usuarios que así lo requieran de medidas de vigilancia particulares y específicas para su establecimiento o instalación, deberán de comunicarlo con carácter previo a RLA, S.A., al objeto de asegurar la adecuada coordinación con los sistemas seguridad y vigilancia del área, prevaleciendo los criterios generales del área sobre los particulares.

6. La instalación por el área de medidas concretas de seguridad y vigilancia se pondrá en conocimiento de todos los interesados con carácter previo a su implantación.

7. Cualquier situación o indicio razonable que pudiese afectar a la seguridad de las personas y/o de las instalaciones, con independencia de su titularidad, deberá de ser puesto de inmediato en conocimiento de RLA, S.A., y del personal de vigilancia, sin perjuicio de que se adopten las medidas de prevención y/o corrección más inmediatas que fuesen necesarias.

8. En caso de emergencia, el personal de vigilancia deberá de informar con carácter inmediato a la persona designada al efecto por RLA, S.A., sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Autoprotección.

9. En los supuestos en los que se requiera la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal de vigilancia informará a RLA, S.A., procediéndose al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Autoprotección.

CAPÍTULO VI

ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

Sección 1.ª Normas de acceso y horario

Artículo 28. Disposiciones generales.

1. Las áreas logísticas son recintos de acceso controlado, por lo que el mismo quedará restringido, con carácter general, a las personas y vehículos que sean expresamente autorizados por RLA, S.A. por razón de las funciones o servicios que presten, correspondiendo a ésta establecer las condiciones necesarias para el acceso, estancia y salida del recinto.

2. La regulación del control de accesos, de estancias y de salidas se efectuará en cada momento aplicando las técnicas y medios más idóneos para conseguir la máxima eficacia con las únicas limitaciones que resulten de la legislación en cada caso aplicable.

Artículo 29. Horario.

1. El calendario y el horario general de apertura será establecido por RLA, S.A., y estará expuesto al público en un lugar fácilmente visible.

2. RLA, S.A., podrá modificar el calendario y el horario de apertura y de prestación de servicios en función de las necesidades operativas del área y de los usuarios de la misma.

3. Fuera del calendario y del horario establecido, se garantiza el acceso de los usuarios instalados previa identificación.

Artículo 30. Vehículos permitidos.

1. Con carácter general, podrán acceder y salir del recinto todos los vehículos que cumplan con el procedimiento y los horarios establecidos al efecto por RLA, S.A., salvo que por motivos de seguridad se determine lo contrario.

2. El acceso de cualquier vehículo que fuera susceptible de contener mercancías peligrosas, requerirá la autorización previa y expresa de RLA, S.A. previo análisis y examen de su peligrosidad, que le habilitará para permanecer en el recinto durante el tiempo estrictamente necesario para la realización de operaciones de carga/descarga o de mantenimiento/repación del vehículo.

Artículo 31. Acceso a instalaciones específicas.

Junto a las normas generales sobre horarios y accesos a las áreas logísticas, las instalaciones específicas integradas en las mismas podrán tener su propio régimen sobre el particular que será establecido por RLA, S.A. en función de las condiciones particulares de cada instalación.

Sección 2.ª Circulación y estacionamiento de vehículos

Artículo 32. Normas generales de circulación.

1. La circulación de vehículos en el interior del recinto del área se realizará respetando las normas generales de seguridad vial y la señalización específica instalada al efecto.

2. Para facilitar la circulación y la seguridad vial, la velocidad máxima en el interior del recinto será la establecida por RLA, S.A., de acuerdo con las circunstancias objetivas que concurran.

3. RLA, S.A., podrá establecer limitaciones o restricciones para la circulación de personas o de vehículos por motivos de seguridad.

4. Los vehículos que transporten mercancías lo realizarán cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

5. Si se autorizase la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas, contaminantes o nocivas, éstas deberán ir cubiertas y con el tratamiento necesario para evitar su caída o vertido.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a aquellos vehículos que, habiendo descargado dichas mercancías, tengan restos de las mismas.

Artículo 33. Normas generales de estacionamiento.

1. El estacionamiento de vehículos se realizará únicamente en las zonas habilitadas al efecto, respetando en todo momento la señalización horizontal y vertical específica, así como las indicaciones realizadas por el servicio de vigilancia.

2. No está permitido:

a. Estacionar ocupando viales, acerados, zonas libres o ajardinadas.

- b. Estacionar en aparcamientos específicamente habilitados para otro tipo de vehículos.
 - c. El estacionamiento de vehículos industriales en las zonas comunes no habilitadas para ello.
 - d. La ocupación de plazas de estacionamiento en forma y/o tiempo que reduzca o impida el uso y/o la circulación de otros.
 - e. Estacionar delante o sobre los hidrantes contra incendios.
 - f. Realizar paradas en intersecciones y en los cambios de dirección.
 - g. Realizar en las zonas habilitadas para el aparcamiento cualquier otra actividad que no sea el estacionamiento de vehículos, especialmente mantenimientos, reparaciones y lavados de los mismos.
3. RLA, S.A., como responsable de la gestión del área, instará la retirada de aquellos vehículos que se encuentren estacionados infringiendo las normas de este Reglamento y que afecten al normal desarrollo de la actividad del área, así como de aquellos que por sus signos exteriores, tiempo de permanencia o desperfectos puedan considerarse en estado de abandono de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Los gastos ocasionados por la retirada y custodia serán repercutidos a los titulares de los mismos.
5. Ocasionalmente se podrá habilitar el estacionamiento puntual en zonas no habilitadas por circunstancias debidamente justificadas, previa autorización de RLA, S.A.

Artículo 34. Estacionamiento de turismos, vehículos comerciales y motocicletas.

1. Los turismos, vehículos comerciales y motocicletas tanto autorizados como no autorizados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las plazas habilitadas anexas a los viales, o en las zonas de aparcamientos específicos para ellos, en régimen de acceso libre o restringido reglado, según sea el caso.
2. Dentro de cada parcela el titular de la misma puede habilitar plazas para el estacionamiento de estos vehículos, pero en ningún momento podrá interferir con los vehículos industriales.

Artículo 35. Estacionamiento de vehículos industriales.

1. Los camiones rígidos y articulados, deberán de aparcar en las zonas previstas a tal efecto, bien sea en las parcelas específicas de estacionamiento o en las zonas de estacionamiento anexas a las naves.
2. Las parcelas específicas de estacionamiento tienen como función prestar servicio tanto a los transportistas de las empresas instaladas en el área logística que necesitan una mayor superficie para el estacionamiento de sus vehículos como a los transportistas autónomos y/o empresas que tienen necesidad de un lugar amplio, seguro y bien comunicado donde dejar sus vehículos estacionados. El acceso restringido a esta zona devengará un precio a establecer por RLA, S.A., por la cesión de superficie, y estará sometido al régimen establecido en la legislación reguladora de los contratos de arrendamiento para uso distinto al de vivienda.
3. Las zonas anexas a las naves son de uso exclusivo de las empresas titulares de las naves y están destinadas fundamentalmente a operaciones de carga y descarga de mercancías, así como al estacionamiento de sus propios vehículos o de aquellos otros contratados para realizar un servicio puntual.
4. Estas parcelas, estén o no divididas en módulos, deberán disponer de un número de plazas de aparcamiento suficientes para su uso por los vehículos adscritos a los titulares de las mismas.
5. En el supuesto de que se produjera el estacionamiento de un vehículo en zona no habilitada por razón de avería, el conductor del mismo deberá de adoptar de inmediato las medidas de seguridad vial que sean necesarias poniéndolo en conocimiento del personal de seguridad del área.

CAPÍTULO VII**EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN E IMAGEN****Sección 1.ª Normas de edificación****Artículo 36. Disposiciones generales.**

1. La ejecución, por cualquiera de los usuarios del área, de cualquier tipo de obra fuera de sus instalaciones privativas, así como las actuaciones de señalización, rotulación e imagen necesitarán de la autorización previa y expresa de RLA, S.A.

2. Estas actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en el plan funcional del área y en las normas urbanísticas y demás que resulten de aplicación, en especial las particulares para cada tipo de actividad, las de prevención de incendios, accesibilidad, aislamientos, consumos y medioambientales, etc., a cumplimentar según la normativa técnica de edificación vigente en cada momento.

Artículo 37. Ejecución de obras.

1. En los supuestos establecidos en el artículo anterior, los interesados deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma que deberá estar visada por facultativo competente.

2. Los materiales y las soluciones constructivas propuestas deberán de respetar la unidad de criterio respecto del diseño y calidad de la obra existente, cumpliendo con los requisitos de calidad, durabilidad y mantenimiento prescritos en las normas de edificación generales y en las específicas del área, así como en la legislación vigente.

3. La elección de materiales y soluciones constructivas se ajustará a criterios de calidad, bajo mantenimiento, durabilidad y sostenibilidad, evitando el uso de materiales contaminantes y primando los reciclables, siendo respetuoso con la producción y emisión de residuos innecesarios, adoptando en todo caso las medidas correctoras necesarias, tanto durante la ejecución de las obras como en el ejercicio de la actividad.

4. Las obras se ejecutarán dentro de los límites establecidos para cada parcela o módulo, según el caso, no siendo posible la ocupación de suelo distinto excepto en circunstancias debidamente justificadas, previa aceptación de RLA, S.A.

5. Si de la ejecución de la obra se derivara afectación de las zonas comunes del recinto, se podrá requerir la aportación de fianza que garantice el correcto estado de servicio y de acabado de dichas zonas.

6. La conexión a cualesquiera de los servicios existentes, previo cumplimiento de la tramitación que en cada caso sea necesaria ante la empresa suministradora, que se ejecutará por una empresa legalmente habilitada al efecto, requerirá la entrega a RLA, S.A. del boletín de conexión correspondiente.

7. En todo proyecto de obra se dispondrán de las medidas preventivas necesarias para garantizar debidamente la seguridad, especialmente contra incendio, así como el acceso, circulación de personas y vehículos, el estacionamiento, así como la carga, descarga y manipulación de mercancías.

Asimismo, se justificará la carga máxima de fuego prevista en el proyecto según la actividad.

8. El Anexo con la justificación de las medidas de prevención de incendios a cumplimentar junto con el Proyecto de Ejecución necesario para la tramitación de la licencia de obras y de actividad, deberá venir visado por el colegio profesional y por los servicios de extinción competentes.

9. Igualmente, los interesados deberán de justificar la instauración y seguimiento del Plan de Autoprotección de cada instalación a los efectos de su coordinación con el existente en el área.

10. Si las obras se adecuan a la normativa general y específica de aplicación, RLA, S.A., la autorizará, sin perjuicio de la obligación de los interesados de obtener las

preceptivas licencias o autorizaciones de las entidades y organismos competentes para su concesión.

En caso contrario, se denegará la autorización, indicando qué aspectos del proyecto no se adecuan a la normativa aplicable.

11. Una vez ejecutadas las obras, el titular de la instalación deberá de comunicarlo a RLA, S.A., aportando una ficha técnica en la que se justifique la adecuación de la actuación realizada a la documentación técnica aportada y el cumplimiento de los parámetros exigidos por la normativa aplicable.

Sección 2.ª Conservación de las instalaciones

Artículo 38. Conservación y mantenimiento de instalaciones.

1. Los usuarios del área, ya sean como concesionarios, propietarios, arrendatarios o en virtud de cualquier otro título, están obligados a usar correctamente las obras e instalaciones del área, así como a cumplir con los Planes de Conservación y Mantenimiento de las mismas.

En especial, serán de cuenta del arrendatario y demás titulares de un derecho de uso y disfrute sobre las instalaciones del área, las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento.

2. Asimismo, al finalizar sus respectivos contratos, los usuarios del área estarán obligados a dejar las obras e instalaciones en el mismo estado en el que las hubieran recibido, sin perjuicio de lo que procediese sobre las mejoras aprobadas por RLA, S.A., de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En defecto de lo anterior, RLA, S.A., podrá ejecutar subsidiariamente dichas actuaciones con cargo a los responsables.

Sección 3.ª Señalización, rotulación e imagen

Artículo 39. Normas generales.

1. Los titulares de instalaciones en el área pondrán a disposición de RLA, S.A., la documentación necesaria sobre su identidad corporativa para su inclusión en los medios de información que RLA, S.A., estime necesario a los efectos de facilitar la explotación e imagen del área logística.

2. La rotulación y señalización corporativa de cada usuario instalado en el área, que deberá de cumplir con la normativa administrativa aplicable, se ejecutará de acuerdo con los siguientes parámetros generales:

a) Los usuarios interesados en la realización de actuaciones de señalización, rotulación e imagen, deberán de acompañar a la solicitud una memoria justificativa de la actuación a realizar, así como la documentación técnica necesaria para concretar el alcance de la misma.

b) No se permitirá la ubicación de señal alguna sobre las cubiertas de las edificaciones o instalaciones, ni de banderola o similar sobre las fachadas salvo autorización expresa de la RLA, S.A. La colocación de poste señalizador estará condicionado a que no afecte en modo alguno al tráfico rodado ni al peatonal.

c) No se permitirá la utilización de neón o luminoso alguno salvo autorización expresa de RLA, S.A.

d) La señalización se podrá iluminar mediante proyectores dirigidos sobre la misma, evitando siempre el impacto lumínico cenital.

Artículo 40. Zona de parques logísticos de transformación.

1. La señalización se ubicará en lugar visible sobre los paramentos verticales sin que sobresalga en modo alguno de la superficie de los mismos, dejando en cualquier caso una franja libre de al menos 30 cm en todo el perímetro del soporte.

2. La rotulación se dispondrá, preferentemente, sobre la fachada principal, por encima de las marquesinas, si bien se podrá utilizar también algún soporte que se fije a la chapa cuyo grosor no supere los 5 cm.

3. En naves con un elevado componente comercial, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., si la identidad corporativa y las características de la actividad lo requiriesen se podría admitir alguna variante sobre los parámetros establecidos.

Artículo 41. Zona Administrativo-Comercial.

1. RLA, S.A., fijará la señalización corporativa en zona visible sobre panel informativo en el acceso al área y los titulares de instalaciones en el de cada edificio correspondiente.

2. En la zona de oficinas cada titular podrá fijar un cartel interior sobre el cerramiento, junto a la puerta de acceso a su oficina, conforme a los criterios específicos de cada área. No se permitirá la colocación de carteles o señales corporativas en ventanas o espacios comunes, salvo autorización previa y expresa de RLA, S.A.

3. En las zonas netamente comerciales, previa aceptación condicionada por RLA, S.A., se podrían admitir banderolas y señalización luminosa. No se permitirá la colocación de cartelería comercial sobre la cubierta de los locales.

Artículo 42. Zonas comunes.

No está permitida la implantación por los usuarios de señal corporativa alguna en las zonas, elementos comunes y mobiliario urbano, o sobre los mismos, salvo en situaciones excepcionales o extraordinarias, previa expresa aprobación por RLA, S.A.

Artículo 43. Estación de suministro de combustible.

1. El titular de la instalación podrán colocar sus correspondientes señales corporativas siempre y cuando no afecte a la correcta circulación, no invada las zonas comunes y eviten la contaminación lumínica.

2. La colocación de poste señalizador requerirá la aprobación previa de RLA, S.A.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de actos administrativos en expedientes relativos a solicitudes de devolución de garantías constituidas por títulos de ocupación del dominio público portuario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de actos asimismo relacionados en el anexo, dictados por órganos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía a la que compete resolver acerca de la solicitud de devolución de garantías de utilización constituida respecto a la ocupación de cuartos de armador en puertos autonómicos.

Las personas citadas o sus representantes podrán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, Edificio Picasso en Sevilla (Sevilla).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tratándose de Propuestas de Resolución, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación por comparecencia o, habiendo transcurrido el plazo para comparecer, desde el siguiente a la finalización de ese plazo, para alegar y presentar cuantos documentos o pruebas a su derecho interese.

A N E X O

Expte	Puerto	Acto	Fecha	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio
282/2015	Isla Cristina	Propuesta de Resolución	27/07/2016	ANTONIO BELLIDO CÁRDENAS, ISLA CRISTINA (HUELVA)
283/2015	Isla Cristina	Propuesta de Resolución	27/07/2016	ORTEGA PRIMERO, C.B., ISLA CRISTINA (HUELVA)
284/2015	Isla Cristina	Propuesta de Resolución	27/07/2016	ÁFRICA TENA GAMERO, ISLA CRISTINA (HUELVA)
285/2015	Isla Cristina	Propuesta de Resolución	26/07/2016	FRANCISCO SEGURO SILVA, ISLA CRISTINA (HUELVA)

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de la información pública de la revisión y adaptación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras (Almería).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, ha resuelto promover la creación de una nueva dársena recreativa en el Puerto de Carboneras (Almería), así como acometer otras intervenciones de remodelación interna de los espacios portuarios en base al Proyecto Básico elaborado a tal fin, del cual se ha realizado una revisión y adaptación.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública el documento de Revisión y Adaptación del Proyecto Básico de Reordenación del Puerto de Carboneras.

Objeto de la actuación.

Con el objeto de completar el sistema portuario autonómico, y de acuerdo con las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Área de Levante de Almería, aprobado mediante Decreto 26/2009, de 3 de febrero, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía promueve intervenciones sobre el dominio portuario que permitan la dotación de infraestructura para la flota recreativa y la reordenación de los espacios de varada de embarcaciones, así como la mejora de la integración entre los espacios portuarios y la trama urbana adyacente.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto Básico estará disponible a examen durante el plazo de exposición de 9:00 a 13:00 h, de lunes a viernes los días laborables, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sitas en Sevilla, calle Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, y en las oficinas del Puerto de Carboneras (Almería), así como en la web de esta Agencia (www.puertosdeandalucia.es).

Las alegaciones u otras consideraciones que se estimen oportunas y que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla y en el Registro existente en las oficinas del Puerto de Carboneras, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de calle Pablo Picasso, s/n, 7.ª planta, 41071 Sevilla.

Sevilla, 2 de febrero de 2017.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se declara el desistimiento de la subvención para la contratación de seguros agrarios correspondiente a la convocatoria del Plan 2015.

Extracto del acto notificado: Resolución de desistimiento.

Recurso o Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	NIF	NÚM. EXPTE.	FECHA PÓLIZA
1	JOSE QUESADA AVILES	24247470L	2016/1375	30/05/2015
2	JOAQUIN BENITEZ ARANDA	24838694M	2016/1385	03/09/2015
3	FRANCISCO JIMENEZ ESCOZ	26424489L	2016/1412	19/12/2015
4	AGUSTIN RUIZ ALCAIDA	33356411V	2016/2017	01/12/2015
5	GONZALO SORIANO GONZALEZ	44236634K	2016/2148	07/11/2015
6	JOSE ANTONIO CAMPINA ESPINOSA	44242763D	2016/2154	19/09/2015
7	MAURICIO PIOZAS CUMPLIDO	75538565X	2016/2626	17/11/2015
8	SERGIO VARGAS PEREZ	78033928B	2016/2736	04/11/2015
9	FRUTIMAR DEL ALMANZORA SL	B04713061	2016/2861	11/06/2015

NÚM. ORDEN	DENOMINACIÓN	NIF	NÚM. EXPTE.	FECHA PÓLIZA
10	JIFA VIVAS SLL	B21441670	2016/3064	14/11/2015
11	PROMOTORA COSTA MARITIMA S.L.	B29810421	2016/3144	05/09/2015
12	STEFAN IOAN SIMON	X5930345W	2016/3300	16/11/2015
13	JUAN ROGELIO LOPEZ ESCUDERO	27269672K	2016/3473	05/08/2015
14	ANTONIO BASCUÑANA VARON	75243552H	2016/3605	25/08/2015
15	RAQUEL LOPEZ PEÑA	78038531Z	2016/3634	10/10/2015
16	MOHAMED EL BRIGUI BAKKALI	75725282J	2016/2680	04/09/2015
17	NOELIA GARCIA LOPEZ	78037435E	2016/2754	12/09/2015
18	R/BUENO CB	E19555960	2016/0560	13/08/2015
19	POZO AUTOMOCION SL	B21520960	2016/3107	03/10/2015
20	JUAN JOSE OLIVA BRETONES	34858342W	2016/2087	11/09/2015
21	ANTONIO FRANCISCO LAO VARGAS	34856784P	2016/208	23/09/2015
22	ANA MARIA CAMACHO PEREZ	34856784P	2016/2504	11/08/2015
23	TERRAVERDE PAISAJISTAS SL	B04466090	2016/3312	03/09/2015
24	GAPEFRUIT, S.L.	B04753315	2016/3317	17/09/2015
25	JUFRAN, S.L.	B41030818	2016/3352	17/12/2015
26	FRANCISCO CABRERA POZO	24154764A	2016/3416	29/05/2015
27	JOSE ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	25939035A	2016/3432	22/12/2015
28	JUANA SABIO LUPION	27523050P	2016/3490	23/06/2015
29	JESUS EMILIO FERNANDEZ RUIZ	74729858Y	2016/3590	08/07/2015
30	ANTONIO LORENZO MARTIN	27250923V	2016/3464	01/10/2015
31	FAESMU CROPS SAT AL 252	V04736500	2016/3380	04/11/2015
32	CARLOS MUÑOZ MENDEZ	75716913Q	2016/3625	01/09/2015
33	JUAN ESPINOSA MUÑOZ	27259363Q	2016/3470	01/09/2015
34	CRISTINA GARCIA ALCALDE	45583322J	2016/2359	15/08/2015
35	ARTURO HIDALGO SANZ	28934174J	2016/3519	06/05/2015
36	AGUSTIN SERRANO TRIGUEROS	24184905Z	2016/3417	02/12/2015
37	ENTREOLIVARES, S.C.	J91611426	2016/0911	17/12/2015

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio García Bonilla.
NIF/CIF: 23781978R.
Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, núm. 5.
Procedimiento: Carta de pago para el cobro de los derechos económicos derivados de la constitución de hipoteca sobre la finca 42 de la Concentración Parcelaria de la zona de «Los Coscurros».

Identificación del acto a notificar: Notificación de documento 048, anualidad 2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Gestión de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Don Antonio Cortecero Cano.

NIF/CIF: 05.889.004-S.

Expediente: JA/238/2016.

Fecha acto notificado: 1.2.2017.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 239/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Puesta en riego 26,40 ha» en el t.m. de Osuna, Sevilla, solicitada por Pedro José Baena Borrego, expediente AAU/SE/471/16/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 93/2017).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de ref. núm. 2011SCA001033GR; GR-25643, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes «Pago la Matanza».

Destino del agua: Riego.

Volumen máximo anual: 7.716,5 m³.

Caudal máx. Instantáneo: 2,316 l/s.

Punto de toma: Captación 1: -X U.T.M.: 492688. -Y U.T.M.: 4091395 -HUSO: 30
-DATUM: ETRS89.

T.M.: Ugíjar (Granada).

Superficie regable: 2,46 Ugíjar (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, aquellos que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en Avenida Joaquína Eguaras, 2, Edificio Almanjáyar, y formular las alegaciones que consideren oportunas, por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de enero de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de tributos en materia de aguas relativos al ámbito territorial del Distrito Hidrográfico Mediterráneo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga (Paseo de Reding, 20, 1.ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RESOLUCIONES			
NIF/NIE	Nombre	Acto	Núm. Liquidación
23400241H	SALVADOR MEJIAS IZQUIERDO	Resolución SGMAyCC recurso de reposición	0472001151953 y 0472001151962

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
00157515B	ZULETA-REALES CARVAJAL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148635
00157515B	ZULETA-REALES CARVAJAL CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148645
00215969E	VELASCO GALLEGOS JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148653
00215969E	VELASCO GALLEGOS JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148666
00435242J	MORIEL FERNANDEZ BOLAÑOS MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148732
00435242J	MORIEL FERNANDEZ BOLAÑOS MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148742
00456391W	MARTIN GARCIA FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148751
00456391W	MARTIN GARCIA FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148766
00512054M	GARCIA PACETTI SOCORRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148770
00512054M	GARCIA PACETTI SOCORRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148784
00778830G	BORRAJO PEÑALVER EUSEBIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148855
00778830G	BORRAJO PEÑALVER EUSEBIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148864
01075682H	CORDERO CARRASCO JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148872
01075682H	CORDERO CARRASCO JOSE MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148884
01742750V	PAJARES PEREZ ENRIQUE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148955
01742750V	PAJARES PEREZ ENRIQUE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148963
01768711B	MONTILLA FERNANDEZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148976

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
01768711B	MONTILLA FERNANDEZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001148984
01961535A	MORALES GARCIA VICENTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001148992
01961535A	MORALES GARCIA VICENTE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149003
03790414Z	GARCIA CERVANTES JULIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149180
03790414Z	GARCIA CERVANTES JULIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149192
03887967R	ARCOS SAAVEDRA RUT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001270985
03887967R	ARCOS SAAVEDRA RUT	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001270991
04199309S	MACIAS TABOADA MARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149250
04199309S	MACIAS TABOADA MARIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149262
05591883P	MEJIA CAMACHO RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149351
05591883P	MEJIA CAMACHO RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149363
05746222V	MUÑOZ SANCHEZ LORENZO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149435
05746222V	MUÑOZ SANCHEZ LORENZO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149445
06889969C	DAVILA BAZ JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149515
06889969C	DAVILA BAZ JOSE LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149523
08439431H	DIAZ LOPEZ SANTOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149591
08439431H	DIAZ LOPEZ SANTOS	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149603
09315007F	REGALADO RICO JOSE RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149703
09315007F	REGALADO RICO JOSE RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149711
10011700F	ZAMBRANO SUAREZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149800
10011700F	ZAMBRANO SUAREZ FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149816
10020284N	GAGO ENRIQUEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149821
10020284N	GAGO ENRIQUEZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149834
11026056V	FERNANDEZ FERNANDEZ M ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149865
11324520X	MUÑOZ MORENO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149906
11324520X	MUÑOZ MORENO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149913
11681210Q	GONZALEZ CUASANTE LORENZO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001149985
11681210Q	GONZALEZ CUASANTE LORENZO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001149992
12518534W	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001150005
12518534W	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001150014
14217701K	GARCIA CHICON FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001150081
14217701K	GARCIA CHICON FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001150092
14848381H	BARRIONUEVO MARTIN ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271023
14848381H	BARRIONUEVO MARTIN ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271030
15607964A	MORENO MAYOR ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001150361
18377118A	PALACIOS RUIZ ALMODOVAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001150540
18377118A	PALACIOS RUIZ ALMODOVAR JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001150551
18404413C	GAUDIOSO BADULES FRANCISCO JAVIER	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268536
23346852N	MARQUEZ DIAZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151815
23346852N	MARQUEZ DIAZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151822
23370007Y	SERRANO GAMEZ ALBERTO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151893
23370007Y	SERRANO GAMEZ ALBERTO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151902
23399108N	ESPEJO SERRANO BERNARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151930

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
23399108N	ESPEJO SERRANO BERNARDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151944
23425191J	SUAREZ NAVARRO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151976
23425191J	SUAREZ NAVARRO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151983
23442837H	SILES JARAMILLO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271045
23442837H	SILES JARAMILLO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271052
23541157J	ZAPATA BAENA FACUNDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267904
23549575J	CABALLERO CASTRO ILDEFONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152055
23549575J	CABALLERO CASTRO ILDEFONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152062
23617219Z	GUERRERO VIDA MIGUEL IGNACIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152173
23617219Z	GUERRERO VIDA MIGUEL IGNACIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152205
23630182M	MALDONADO GALVEZ HONORIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152253
23630182M	MALDONADO GALVEZ HONORIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152262
23640172J	MORENO VALENCIA JOSEFINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152276
23640172J	MORENO VALENCIA JOSEFINA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152281
23660682F	RODRIGUEZ RUIZ BEATRIZ	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001144870
23671562P	SANCHEZ GONZALEZ ROSARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152330
23671562P	SANCHEZ GONZALEZ ROSARIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152341
23693937G	ALMENDROS MARTIN JOAQUIN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268565
23695467Q	MUÑOZ RAMOS MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152374
23695467Q	MUÑOZ RAMOS MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152383
23711187G	DOMINGUEZ SAEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266690
23719528L	LARIOS ROLDAN ROBERTO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152391
23719528L	LARIOS ROLDAN ROBERTO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152403
23721337B	LOPEZ LOPEZ ROSA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270512
23721364S	SABIO DIAZ MARIA TERESA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269796
23723285G	FERNANDEZ MORENO JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152410
23723285G	FERNANDEZ MORENO JOSE MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152424
23741210N	LOPEZ MARTIN ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266840
23741210N	LOPEZ MARTIN ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266854
23743699V	CASTILLO MENDOZA ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266651
23744412V	JIMENEZ MARIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152431
23744412V	JIMENEZ MARIN JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152440
23745423Q	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152453
23745423Q	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152465
23769377G	ACOSTA CASTILLO FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267991
23777976R	LOPEZ ANTEQUERA PIEDAD	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270254
23780289Z	SANCHEZ MARTIN FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268331
23781560C	MARTIN RUBIA MIGUEL ANGEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269901
24036383A	GARCIA RAYA JOSE LUIS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268852
24053312G	RUIZ PERALTA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152575
24053312G	RUIZ PERALTA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152581
24072511K	VILAR SANCHEZ M PURIFICACION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152611
24081693A	RUIZ MEDINA JOSE FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152632

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24081693A	RUIZ MEDINA JOSE FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152643
24562609N	GIL MORENO RAFAEL FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152934
24562609N	GIL MORENO RAFAEL FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152946
24562677B	MALDONADO GARRIDO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152953
24562677B	MALDONADO GARRIDO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001152961
24562683V	GALLARDO SUAREZ GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001152974
24563781B	CAMPO LOPEZ FRANCISCO DEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153025
24563781B	CAMPO LOPEZ FRANCISCO DEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153033
24564498S	SEVILLA GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153065
24564498S	SEVILLA GARCIA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153072
24565173T	HUERCANO RUIZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153103
24565173T	HUERCANO RUIZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153113
24565426T	CANTOS RUIZ FCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153123
24565521A	MILLAN RAMOS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153136
24567307H	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153185
24567502Y	AGUILAR MARTOS FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153225
24567858V	FERNANDEZ BOLAÑOS RIVERA CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153255
24567858V	FERNANDEZ BOLAÑOS RIVERA CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153262
24569901J	FERNANDEZ MONTES ELOY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153335
24570613N	MARIN ROJAS REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153350
24570613N	MARIN ROJAS REMEDIOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153364
24570791Y	GOMEZ TOLEDO JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153372
24570791Y	GOMEZ TOLEDO JOSE MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153386
24577468J	NIETO JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153512
24577468J	NIETO JIMENEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153521
24578862G	GONZALEZ ROSA RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153573
24578862G	GONZALEZ ROSA RAMON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153580
24579188P	RODRIGUEZ MESAS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153594
24579188P	RODRIGUEZ MESAS JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153604
24580718C	RODRIGUEZ PRICHARD EMILIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153612
24580718C	RODRIGUEZ PRICHARD EMILIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153622
24585576W	GARCIA GARCIA MARIA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153655
24585576W	GARCIA GARCIA MARIA JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153661
24587433L	AMAYA MUÑOZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153670
24587433L	AMAYA MUÑOZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153680
24589123F	MOLINA VILAR ELISA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153693
24589123F	MOLINA VILAR ELISA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153700
24594284Q	MARTIN VELAZQUEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153752
24594284Q	MARTIN VELAZQUEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153760
24597752B	RUIZ ELENA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153834
24597752B	RUIZ ELENA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153843
24598302D	ROJAS RODRIGUEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153872
24598700Q	GOMEZ MORA PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153883

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24598700Q	GOMEZ MORA PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153895
24603330T	PACHECO ARROYO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153932
24603330T	PACHECO ARROYO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153944
24604392G	MARTINEZ RUIZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001153970
24604392G	MARTINEZ RUIZ MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001153984
24608926F	MORALES MORALES SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154074
24608926F	MORALES MORALES SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154085
24611181P	ALCANTARA MUÑOZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154134
24611181P	ALCANTARA MUÑOZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154143
24611857V	MORENO GARRIDO RICARDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270476
24612276E	VERA SANCHEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154155
24612276E	VERA SANCHEZ ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154164
24613482D	REBOLLO LOBATO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154215
24613482D	REBOLLO LOBATO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154220
24613555J	PORRAS SUBIRES JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154354
24613555J	PORRAS SUBIRES JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154361
24613559V	MIGUEL MUÑOZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154371
24613559V	MIGUEL MUÑOZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154380
24614177Z	VERTEDOR RUIZ JOSE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269032
24616200J	CARRASCO GARCIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154474
24616200J	CARRASCO GARCIA JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154481
24617499R	GONZALEZ GARCIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154551
24617499R	GONZALEZ GARCIA JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154564
24617502G	SANCHEZ GALLEGO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154593
24617502G	SANCHEZ GALLEGO JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154601
24617519K	MILLAN MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154633
24617519K	MILLAN MARTIN JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154640
24618745M	ESPAÑA LOPEZ PELEGRIN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001154831
24618745M	ESPAÑA LOPEZ PELEGRIN MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001154846
24619051N	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155061
24619051N	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155076
24619171V	CRUZADO ESTRADA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155186
24619236J	FRANCO GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155232
24619236J	FRANCO GONZALEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155245
24620169A	VARGAS VARGAS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155394
24620169A	VARGAS VARGAS ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155406
24620194M	LOPEZ PLAZA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155412
24620194M	LOPEZ PLAZA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155423
24620295Z	JIMENEZ VILLODRES ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155455
24620295Z	JIMENEZ VILLODRES ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155465
24620302K	FRANCO GONZALEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155496
24620302K	FRANCO GONZALEZ MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155501
24620353A	LLORET GONZALEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155515

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24620353A	LLORET GONZALEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155525
24620367V	MACIAS JIMEMEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155534
24620367V	MACIAS JIMEMEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155541
24620599L	GONZALEZ ROSAS ROSARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155761
24620599L	GONZALEZ ROSAS ROSARIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155775
24620642Q	RUEDA LUQUE FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155780
24620642Q	RUEDA LUQUE FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155791
24621138Y	VERA DOBLAS FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155906
24621138Y	VERA DOBLAS FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155910
24621445Z	REINA DUARTE JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001155986
24621445Z	REINA DUARTE JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001155995
24621455R	GONZALEZ CORTES RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156003
24621455R	GONZALEZ CORTES RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156011
24621914T	RUIZ VAZQUEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156040
24621914T	RUIZ VAZQUEZ MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156050
24622097E	RUIZ MONCAYO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156125
24622353W	MONCAYO VERGARA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156316
24622353W	MONCAYO VERGARA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156324
24622362B	VAZQUEZ GUERRERO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156355
24622362B	VAZQUEZ GUERRERO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156361
24622546B	BAQUERO NAVARRO DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156376
24622546B	BAQUERO NAVARRO DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156386
24622835R	GARCIA BORREGO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156625
24622867X	ALMODOVAR TORRES CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156634
24622867X	ALMODOVAR TORRES CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156642
24622918S	NAVARRO NAVARRO SEBASTIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273250
24622918S	NAVARRO NAVARRO SEBASTIAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273264
24622941S	ARAGON ONCALA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156730
24622941S	ARAGON ONCALA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156746
24623056S	SANCHEZ FERNANDEZ DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156795
24623056S	SANCHEZ FERNANDEZ DOLORES	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156804
24623138M	GONZALEZ ALMODOVAR MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001156936
24623138M	GONZALEZ ALMODOVAR MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001156943
24623355S	LOPEZ DIAZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157235
24623584Z	DIAZ CASTRO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157286
24623689G	REYES ARANDA ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157294
24623689G	REYES ARANDA ALONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001157302
24623765B	ROSAS SANCHEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157316
24623765B	ROSAS SANCHEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001157325
24623785P	MARQUEZ HIDALGO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157355
24623940W	ESTRADA HIDALGO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157536
24623940W	ESTRADA HIDALGO ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001157540
24624144E	REYES MARTIN PRIETO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157811

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24624144E	REYES MARTIN PRIETO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001157826
24624152F	GARRIDO ALBA VDA DE JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157836
24624152F	GARRIDO ALBA VDA DE JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001157841
24624228Z	GARCIA AGUILAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157854
24624228Z	GARCIA AGUILAR JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001157860
24624410N	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001157970
24624410N	GARCIA GARCIA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001157980
24625100N	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158126
24625100N	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158134
24625103S	CID VARGAS BARTOLOME	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158146
24625103S	CID VARGAS BARTOLOME	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158151
24625191B	ACEDO GOMEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158162
24625347Y	VIVAR BEIGVEDER FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158190
24625347Y	VIVAR BEIGVEDER FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158200
24625398B	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158215
24625398B	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158223
24625595R	GARCIA SUAREZ PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158384
24625595R	GARCIA SUAREZ PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158396
24628572B	RODRIGUEZ GANGOSO BERNARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158643
24628572B	RODRIGUEZ GANGOSO BERNARDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158654
24628773M	CHAVES MENDEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158661
24628773M	CHAVES MENDEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158670
24628980M	MORA GUTIERREZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158684
24628980M	MORA GUTIERREZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158695
24629208A	CISNEROS BELTRAN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158702
24629208A	CISNEROS BELTRAN MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158710
24629753L	SANCHEZ BERNAL MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158766
24629753L	SANCHEZ BERNAL MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158774
24629774V	MARTIN GARCIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158784
24629774V	MARTIN GARCIA JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158796
24630252N	BERNAL FERNANDEZ CATALINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158861
24630252N	BERNAL FERNANDEZ CATALINA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158873
24631604F	SALAZAR SALAZAR GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001158962
24631604F	SALAZAR SALAZAR GABRIEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001158976
24631750S	ORDOÑEZ FONTIVEROS SEBASTIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001159000
24631750S	ORDOÑEZ FONTIVEROS SEBASTIAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001159014
24633441G	BEDOYA CANTOS CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001159140
24633441G	BEDOYA CANTOS CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001159150
24633738W	JIMENEZ POSTIGO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001159651
24633738W	JIMENEZ POSTIGO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001159666
24636973V	LUQUE ARANDA MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160046
24636973V	LUQUE ARANDA MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160050
24637498J	CRUZADO BRAVO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160103

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24637498J	CRUZADO BRAVO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160111
24637725X	SANCHEZ ARJONA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160264
24637725X	SANCHEZ ARJONA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160274
24637739R	SANCHEZ ARJONA ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160285
24637739R	SANCHEZ ARJONA ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160296
24637792P	PLANA CASERMEIRO JUAN DE LA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160340
24637792P	PLANA CASERMEIRO JUAN DE LA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160354
24638310C	ALVAREZ AGUILAR SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160595
24638310C	ALVAREZ AGUILAR SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160603
24638456M	REYES ARANDA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160676
24638456M	REYES ARANDA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160686
24638505P	GOMEZ TABOADA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160712
24638509N	MARQUEZ CONEJO MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160743
24638509N	MARQUEZ CONEJO MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160752
24638621D	GARCIA BORREGO CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160804
24638640M	LOPEZ ALBA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160836
24638640M	LOPEZ ALBA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160844
24638674Q	MARTOS DIAZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001160935
24638674Q	MARTOS DIAZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001160944
24642554D	BERNAL FERNANDEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161155
24642554D	BERNAL FERNANDEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161166
24642811J	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161170
24642811J	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161186
24643768G	LOBATO MARTIN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161256
24643768G	LOBATO MARTIN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161262
24645015D	RIOS GIRON JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161271
24645015D	RIOS GIRON JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161283
24645649E	CORTES LOPEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161411
24645649E	CORTES LOPEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161424
24646513N	NARANJO MARTIN ROQUE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161593
24646513N	NARANJO MARTIN ROQUE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161605
24646560J	GAMEZ ARANA MATEO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161635
24646560J	GAMEZ ARANA MATEO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161643
24647534K	GALLARDO AGUILAR RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161735
24647534K	GALLARDO AGUILAR RAMON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161740
24649565M	GARCIA BAQUERO ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001161894
24649565M	GARCIA BAQUERO ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001161901
24649625L	ESPINOSA GALVEZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162025
24649625L	ESPINOSA GALVEZ ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162033
24649715V	JIMENEZ VILLODRES MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162201
24649715V	JIMENEZ VILLODRES MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162214
24649829Q	TRIANO SANCHEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162261
24649829Q	TRIANO SANCHEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162270

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24650034Z	MONTOYA GUERRERO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162321
24650034Z	MONTOYA GUERRERO RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162335
24650055N	GUERRERO BURGOS HDOS DE DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162340
24650055N	GUERRERO BURGOS HDOS DE DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162351
24650147N	RUEDA RUEDA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162384
24650147N	RUEDA RUEDA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162394
24650252W	ALCANTARA MUÑOZ JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162403
24650252W	ALCANTARA MUÑOZ JOSE MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162414
24651535C	RIVERO DOMINGUEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162525
24651535C	RIVERO DOMINGUEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162534
24651583E	MARTIN GALVEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162566
24651583E	MARTIN GALVEZ ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162572
24651752F	LEVA GONZALEZ PABLO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162581
24651752F	LEVA GONZALEZ PABLO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162595
24651884R	GONZALEZ GOMEZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162606
24651884R	GONZALEZ GOMEZ ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162610
24651939X	BALBUENA LOPEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162626
24651939X	BALBUENA LOPEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162635
24653060G	POSTIGO CISNEROS GREGORIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162681
24653060G	POSTIGO CISNEROS GREGORIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162696
24654502C	TORRES SANCHEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162805
24654502C	TORRES SANCHEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162813
24654717M	PORTILLO LAGUNA CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001162861
24654717M	PORTILLO LAGUNA CONCEPCION	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001162871
24659533Z	MANCERAS CANO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163042
24659533Z	MANCERAS CANO RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163051
24659545A	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163066
24659545A	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163073
24661603Z	MORALES IBEAS ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163146
24661603Z	MORALES IBEAS ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163151
24661696S	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163163
24661696S	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163172
24662717R	RUIZ VIVAR DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163374
24662717R	RUIZ VIVAR DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163380
24662796B	PEREZ GONZALEZ CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163394
24662796B	PEREZ GONZALEZ CONCEPCION	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163400
24663692X	GALVEZ SUVIRE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163504
24663692X	GALVEZ SUVIRE MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163514
24663793L	GARCIA GALVEZ REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163580
24663793L	GARCIA GALVEZ REMEDIOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163591
24664039N	MELENDEZ TRUJILLO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163683
24664039N	MELENDEZ TRUJILLO FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163696
24665100S	VARGAS VARGAS RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163805

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24665338T	RUEDA GOMEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163834
24665338T	RUEDA GOMEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163842
24665674Z	POSTIGO PADILLA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163881
24665674Z	POSTIGO PADILLA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163893
24666444W	BERROCAL MACIAS MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163920
24666444W	BERROCAL MACIAS MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163933
24666467W	CALDERON MERIDA JOSE A	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163942
24666467W	CALDERON MERIDA JOSE A	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163955
24666690H	ARREZA FERNANDEZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001163982
24666690H	ARREZA FERNANDEZ ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001163993
24667329J	ARTACHO CASTRO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001164001
24667329J	ARTACHO CASTRO ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001164016
24668554L	VARGAS CUETO CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001164155
24668554L	VARGAS CUETO CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001164166
24669373X	DIAZ DIAZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001164196
24669373X	DIAZ DIAZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001164202
24670558E	HILARIO GARCIA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001164356
24670558E	HILARIO GARCIA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001164365
24671292C	MARTIN PLAZA DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001164543
24672258C	NAVARRO TORRES JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001164764
24672258C	NAVARRO TORRES JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001164775
24673012S	HERRERA GALLEGU PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001164860
24673012S	HERRERA GALLEGU PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001164871
24674074L	CASTILLO RUIZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165103
24674074L	CASTILLO RUIZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165113
24674173A	MARQUEZ LUNA VICTORIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165142
24674383Y	ARENAS SANTANA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165183
24674383Y	ARENAS SANTANA JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165191
24674871B	LOPEZ URBANO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165344
24674871B	LOPEZ URBANO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165354
24675340C	CALERO RUIZ MANUELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165385
24675340C	CALERO RUIZ MANUELA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165394
24675517J	PEÑUELA DOMINGUEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165446
24675517J	PEÑUELA DOMINGUEZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165450
24675602Y	LUQUE POSTIGO ANTONIO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165602
24675602Y	LUQUE POSTIGO ANTONIO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165614
24676183N	MARMOLEJO SALVATIER ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165701
24676183N	MARMOLEJO SALVATIER ANDRES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165715
24678888A	SANTAELLA MONTES MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165972
24678888A	SANTAELLA MONTES MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001165986
24679078D	CARRASCO CASTILLEJO FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001165996
24679078D	CARRASCO CASTILLEJO FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166006
24679559F	GOMEZ GONZALEZ MATEO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166016

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24679559F	GOMEZ GONZALEZ MATEO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166023
24679619K	HENARES MARTIN DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166075
24679619K	HENARES MARTIN DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166086
24679680J	MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166094
24679680J	MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166106
24680277N	CARRION MAPELLI CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166152
24680277N	CARRION MAPELLI CONCEPCION	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166163
24681457L	MACIAS MARTIN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166173
24681457L	MACIAS MARTIN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166180
24682010C	JIMENEZ RUIZ GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166301
24682010C	JIMENEZ RUIZ GABRIEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166310
24682287K	RUIZ MARTIN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166580
24682287K	RUIZ MARTIN JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166595
24682307H	JIMENEZ COLOMERA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166624
24682307H	JIMENEZ COLOMERA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166634
24683248Q	MARTOS MARTIN MIGUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269983
24683293S	GONZALEZ PEREZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001166956
24683293S	GONZALEZ PEREZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001166962
24683340Q	PEREZ DIAZ CATALINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167033
24683340Q	PEREZ DIAZ CATALINA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001167041
24684061R	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167301
24684061R	SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001167311
24684161D	GONZALEZ SUBIRES ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167345
24684161D	GONZALEZ SUBIRES ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001167355
24685321L	BRAVO BELLIDO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167503
24685557W	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167512
24685557W	PEREZ FERNANDEZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001167526
24686885L	POSTIGO CARVAJAL JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001167702
24687766A	FLORES CANO MANUEL JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167886
24687997G	ARAGON SIMON MANUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269482
24688180A	RUIZ REBOLLO JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167952
24688180A	RUIZ REBOLLO JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001167966
24688181G	BARRIONUEVO MARTIN CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271126
24688181G	BARRIONUEVO MARTIN CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271131
24688186D	LINERO MOYA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001167971
24688186D	LINERO MOYA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001167981
24689671E	SEGOVIA HURTADO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001168154
24689671E	SEGOVIA HURTADO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001168163
24689722G	CARVAJAL LOZANO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001168171
24689722G	CARVAJAL LOZANO MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001168185
24690007J	RUIZ ESTEBANEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001168192
24690007J	RUIZ ESTEBANEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001168200
24695183Z	TORRES PEREZ JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001168780

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24695183Z	TORRES PEREZ JUAN MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001168791
24695633G	MARTINEZ CARMONA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001168923
24696338L	CHERINO LAMELA FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169053
24696338L	CHERINO LAMELA FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001169061
24696571E	NAVAS LOPEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169092
24696571E	NAVAS LOPEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001169100
24700078X	VIVAR GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169513
24702076F	PORRAS MARQUEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169725
24702076F	PORRAS MARQUEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001169732
24703353L	CASTILLO FREND0 JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169865
24703353L	CASTILLO FREND0 JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001169873
24703359W	MARTIN NUÑEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169882
24703359W	MARTIN NUÑEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001169894
24703455Y	MORENO DIAZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169903
24703455Y	MORENO DIAZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001169911
24703791C	BARRIO MORA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001169952
24703791C	BARRIO MORA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001169964
24705062A	MARTIN MEDINA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001170303
24705062A	MARTIN MEDINA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001170312
24705624J	GOMEZ MARTIN RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001170383
24705624J	GOMEZ MARTIN RAMON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001170390
24706427B	FRANCO GONZALEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001170564
24706427B	FRANCO GONZALEZ FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001170571
24706664H	MORA CABELLO BERNARDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001170594
24706664H	MORA CABELLO BERNARDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001170602
24707261V	SANCHEZ MELENDEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001170753
24708035D	GUZMAN SANTOS JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001170871
24709663G	ATENCIA MARTINEZ MARIA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001171046
24709663G	ATENCIA MARTINEZ MARIA JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001171056
24710357P	BARRIONUEVO MARTIN FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271163
24710357P	BARRIONUEVO MARTIN FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271170
24710524Z	DIAZ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001171183
24710524Z	DIAZ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001171195
24712269B	GALLARDO BOCANEGRA ALFONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001171430
24712269B	GALLARDO BOCANEGRA ALFONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001171442
24716478B	VARGAS RUIZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001171832
24716478B	VARGAS RUIZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001171840
24717274W	MARTIN SUAREZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001171894
24717274W	MARTIN SUAREZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001171905
24718218A	RUIZ CAMPOS MARIA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001171933
24718218A	RUIZ CAMPOS MARIA DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001171942
24720231S	LOPEZ BARRERO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001172123
24720231S	LOPEZ BARRERO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001172130

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24723521Q	CRUZ HERRERA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001172526
24725930X	ARANDA BEDOYA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001172684
24726993S	MANCERA MARTIN MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001172790
24726993S	MANCERA MARTIN MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001172802
24729847V	GARCIA VILA VICENTE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173043
24731545J	MADRID CASTRO MARIA VICTORIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173193
24731545J	MADRID CASTRO MARIA VICTORIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173206
24731568J	CUESTA MOTA JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173214
24731568J	CUESTA MOTA JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173223
24731849H	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173253
24731849H	GOMEZ JIMENEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173260
24732534J	RAMOS MORENO ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173316
24732534J	RAMOS MORENO ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173320
24732565K	HEREDIA HEREDIA PEDRO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173330
24732565K	HEREDIA HEREDIA PEDRO JESUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173346
24732692X	LOPEZ CARRASCO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173351
24732692X	LOPEZ CARRASCO JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173361
24734460F	BELGRANO JIMENEZ RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173511
24734855B	MARIN NAVARRO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173566
24734855B	MARIN NAVARRO MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173573
24735159Q	FERNANDEZ JIMEMEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173603
24735159Q	FERNANDEZ JIMEMEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173613
24735931Y	RIVERO OLEA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173664
24735931Y	RIVERO OLEA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173674
24736982E	ALCANTARA MUÑOZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173786
24736982E	ALCANTARA MUÑOZ FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173790
24737041N	BRAVO SUAREZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001173805
24737041N	BRAVO SUAREZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001173811
24739804S	MARTIN LAGUNA TRINIDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001174240
24739804S	MARTIN LAGUNA TRINIDAD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001174256
24741913P	JIMENEZ BERLANGA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001174510
24741913P	JIMENEZ BERLANGA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001174520
24743591F	JURADO LOPEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001174704
24743591F	JURADO LOPEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001174711
24743914P	MARTIN PEREZ ALFONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001174762
24743914P	MARTIN PEREZ ALFONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001174771
24744107V	MENDOZA CALLE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001174826
24744107V	MENDOZA CALLE MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001174833
24745096V	AGUILAR AGUILAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001174861
24745096V	AGUILAR AGUILAR JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001174876
24745352C	CARRASCO LARRUBIA CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001174986
24745352C	CARRASCO LARRUBIA CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001174990
24745829Z	RAMIREZ RIOS CAYETANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001175032

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24745829Z	RAMIREZ RIOS CAYETANO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001175042
24749322B	ZUMAQUERO NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001175522
24749322B	ZUMAQUERO NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001175535
24750286D	MORALES GUIDU FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001175623
24750286D	MORALES GUIDU FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001175636
24750621E	MARTIN SUAREZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001175660
24750621E	MARTIN SUAREZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001175671
24751021P	MACIAS VILLANUEVA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001175714
24751631C	RUIZ LUNA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001175843
24751631C	RUIZ LUNA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001175856
24752096W	SOLERA SUAREZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001175982
24752096W	SOLERA SUAREZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001175991
24752994A	POZO CABRERA VICENTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176031
24752994A	POZO CABRERA VICENTE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176045
24754013X	BRAVO SUAREZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176202
24755055V	RUBIO GOMEZ CATALINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176343
24755055V	RUBIO GOMEZ CATALINA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176352
24755399Q	SANCHEZ ARANDA FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176420
24755399Q	SANCHEZ ARANDA FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176432
24755489Z	MARTIN NAVARRO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176446
24755489Z	MARTIN NAVARRO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176456
24756093C	ORTEGA FERNANDEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176460
24756093C	ORTEGA FERNANDEZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176472
24756898C	BLANES DEL AGUILA, IGNACIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176542
24756898C	BLANES DEL AGUILA, IGNACIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176550
24757179W	RIOS MONTERO ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176561
24757179W	RIOS MONTERO ANDRES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176570
24757377Q	GALLARDO BOCANEGRA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176621
24757377Q	GALLARDO BOCANEGRA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176635
24757654V	SANCHEZ BECERRA FRANCISCO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176670
24757654V	SANCHEZ BECERRA FRANCISCO MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176681
24758621H	ZARAGOZA RECIO FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001176864
24758621H	ZARAGOZA RECIO FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001176875
24760821X	MUÑOZ GOMEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001177065
24760821X	MUÑOZ GOMEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001177072
24760893J	CAMPOS NUÑEZ INES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001177085
24760893J	CAMPOS NUÑEZ INES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001177090
24762331W	NADALES MARTIN DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001177320
24762331W	NADALES MARTIN DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001177335
24762617N	OÑA MARMOLEJO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001177346
24762617N	OÑA MARMOLEJO ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001177356
24762832C	GONZALEZ SANTOS FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001177373
24763892E	MOLINA RODRIGUEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001177445

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24763892E	MOLINA RODRIGUEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001177452
24766675E	BERROCAL POSTIGO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001177920
24766684P	BERROCAL POSTIGO REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001177946
24766684P	BERROCAL POSTIGO REMEDIOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001177956
24766903C	GUTIERREZ SUAREZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001178000
24766903C	GUTIERREZ SUAREZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001178015
24768196W	MARTIN BALLESTEROS MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001178280
24768196W	MARTIN BALLESTEROS MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001178295
24768349V	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271263
24768349V	FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271272
24769285X	ORTEGA MARTIN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001178405
24769285X	ORTEGA MARTIN JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001178412
24771884X	ARANDA MARTIN MATIAS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001178704
24771884X	ARANDA MARTIN MATIAS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001178710
24772499G	CASTRO VILLALBA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001178823
24772499G	CASTRO VILLALBA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001178834
24772941D	DEL AGUILA MUÑOZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001178865
24772941D	DEL AGUILA MUÑOZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001178875
24772997L	COBOS BERROCAL ELISA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001178903
24772997L	COBOS BERROCAL ELISA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001178915
24773532W	CABELLO CALDERON MARIA DELIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267596
24774454G	GARCIA MARTIN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001179144
24774454G	GARCIA MARTIN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001179154
24776398Q	PADILLA CRIADO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001179415
24776398Q	PADILLA CRIADO RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001179422
24776487J	BARRANQUERO MORENO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001179432
24776827P	RODRIGUEZ DE LA RUBIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001179480
24776827P	RODRIGUEZ DE LA RUBIA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001179494
24778158M	BAEZ MELENDEZ MARINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001179604
24778313E	MORENO GOMEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001179625
24778313E	MORENO GOMEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001179636
24779128D	PORRAS SUBIRES MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001179726
24782998S	GUMERSINDO LINARES FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180170
24782998S	GUMERSINDO LINARES FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180183
24785845X	FERNANDEZ CLAROS FCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180566
24785845X	FERNANDEZ CLAROS FCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180570
24786439Y	MILLAN PACHECO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180624
24786439Y	MILLAN PACHECO JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180632
24787151M	FERNANDEZ MARTOS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180706
24787151M	FERNANDEZ MARTOS JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180714
24787623V	GARCIA DE LOS REYES MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180723
24787623V	GARCIA DE LOS REYES MARIA DEL CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180735
24788100B	SANCHEZ NADALES MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180780

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24788100B	SANCHEZ NADALES MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180793
24788208G	MARTIN MARTIN JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180844
24788208G	MARTIN MARTIN JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180856
24788937C	JIMENEZ BERLANGA ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180941
24788937C	JIMENEZ BERLANGA ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180951
24788971P	MARTIN LOPEZ ANTONIO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001180965
24788971P	MARTIN LOPEZ ANTONIO PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001180974
24789360Y	JIMENEZ SUAREZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001181041
24791409P	GONZALEZ VEGA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001181374
24791409P	GONZALEZ VEGA ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001181380
24791897J	GONZALEZ DIAZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001181454
24791897J	GONZALEZ DIAZ CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001181461
24791978W	MOGABURO JURADO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001181494
24791978W	MOGABURO JURADO JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001181501
24792371G	FERNANDEZ ROSAS MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001181613
24792371G	FERNANDEZ ROSAS MARIA DEL CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001181623
24793547F	MUÑOZ BENITEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001181780
24793547F	MUÑOZ BENITEZ FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001181791
24794710C	LUQUE MARTIN MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001181970
24796661Q	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001182331
24796661Q	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001182346
24796953D	PLAZA PEREA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001182411
24796953D	PLAZA PEREA ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001182424
24797460X	DOBLAS LOPEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001182470
24797460X	DOBLAS LOPEZ ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001182484
24799984G	RAMIREZ GUILLEN CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001182840
24799984G	RAMIREZ GUILLEN CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001182853
24800454Z	SANTOS MARTIN CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001182903
24800454Z	SANTOS MARTIN CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001182910
24800481H	NAVARRO SEPULVEDA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001182920
24800481H	NAVARRO SEPULVEDA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001182930
24801297Y	PASTOR SERRANO MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001183043
24801297Y	PASTOR SERRANO MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001183056
24801369D	AGUILA HOYOS GONZALO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001183071
24801369D	AGUILA HOYOS GONZALO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001183083
24801683R	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001183091
24801683R	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001183101
24804017N	REYES TRUJILLO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001183366
24804949R	MERIDA GARCIA DOMINGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001183490
24804949R	MERIDA GARCIA DOMINGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001183500
24805121N	MUÑOZ SOLIS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001183515
24805121N	MUÑOZ SOLIS ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001183520
24805269E	GONZALEZ FERNANDEZ PURIFICACION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271344

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24805269E	GONZALEZ FERNANDEZ PURIFICACION	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271350
24810596J	ORTUÑO PEREZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001184250
24811518S	MARTIN MARTIN CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001184352
24811518S	MARTIN MARTIN CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001184360
24811803R	LEIVA DUEÑAS FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001184395
24811803R	LEIVA DUEÑAS FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001184401
24812313M	HEREDIA FERNANDEZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001184512
24812530S	BURGOS CANTARERO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001184551
24812530S	BURGOS CANTARERO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001184561
24812791T	PEREZ CARRASCO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001184595
24812791T	PEREZ CARRASCO ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001184601
24813665T	LEIVA MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001184696
24813665T	LEIVA MARTIN JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001184703
24815958Q	BERLANGA FERNANDEZ DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001185002
24815958Q	BERLANGA FERNANDEZ DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185010
24816047J	MARTIN VELA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001185043
24816047J	MARTIN VELA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185053
24817802C	CARAVACA VEGA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001185210
24817802C	CARAVACA VEGA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185220
24817909N	ALCANTARA MUÑOZ MARIA CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001185250
24817909N	ALCANTARA MUÑOZ MARIA CONCEPCION	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185261
24817922W	RODRIGUEZ MONTERO MARIA MERCEDES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001185273
24817922W	RODRIGUEZ MONTERO MARIA MERCEDES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185283
24818448E	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001185396
24818448E	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185401
24819500Q	DUEÑAS GUTIERREZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001185502
24819500Q	DUEÑAS GUTIERREZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185516
24821748X	GARCIA GIL MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001185843
24823154J	BERLANGA ROJANO ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186006
24823154J	BERLANGA ROJANO ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186011
24825352A	MARTIN LOPEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186184
24826042A	DE SOTO LLOBEL JUAN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186263
24826042A	DE SOTO LLOBEL JUAN MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186276
24826059C	ZAMBRANA MELENDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186286
24826059C	ZAMBRANA MELENDEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186296
24826273G	BARRIENTOS BAQUERO MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186346
24826273G	BARRIENTOS BAQUERO MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186353
24826380L	REINA RUIZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186365
24826381C	BELLIDO MERCHAN FRANCISCA J	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186372
24826463X	SILVA CANO MARIA LUISA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186385
24826463X	SILVA CANO MARIA LUISA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186392
24827927W	SUBIREZ VARGAS JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186605
24827927W	SUBIREZ VARGAS JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186612

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24829032A	TRUJILLO GUERRERO DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186823
24829032A	TRUJILLO GUERRERO DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186835
24829560W	ROSAS LOBATO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186904
24829560W	ROSAS LOBATO MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186911
24829809K	PORTILLO ROBLES FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001186933
24829809K	PORTILLO ROBLES FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001186943
24830328B	GALVEZ OLMEDO ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187006
24830328B	GALVEZ OLMEDO ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001187010
24830567C	MOLINA MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187025
24830567C	MOLINA MARTIN JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001187032
24830608S	FERNANDEZ RUIZ DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187060
24830608S	FERNANDEZ RUIZ DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001187074
24831093V	MARTIN SUAREZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187161
24831093V	MARTIN SUAREZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001187170
24831838A	MEJIAS SOTO MANUEL FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187260
24831838A	MEJIAS SOTO MANUEL FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001187275
24832781A	FERNANDEZ IBAÑEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187346
24832781A	FERNANDEZ IBAÑEZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001187354
24835779B	FERNANDEZ ARANDA MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187761
24835779B	FERNANDEZ ARANDA MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001187772
24836438A	SUBIRES GALVEZ REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001187863
24838525C	GONZALEZ DIAZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188172
24838525C	GONZALEZ DIAZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188184
24838694M	BENITEZ ARANDA JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188253
24838694M	BENITEZ ARANDA JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188262
24838928D	MONTOYA COCA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188293
24838928D	MONTOYA COCA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188303
24839274X	JIMENEZ FORTES FRANCISCA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267975
24839888A	MEDINA ROLDAN MARIA CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188375
24839888A	MEDINA ROLDAN MARIA CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188385
24840498S	REYES SANTIAGO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188513
24840498S	REYES SANTIAGO JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188523
24841364F	ORTEGA RESTOY MARIA SOLEDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188586
24841364F	ORTEGA RESTOY MARIA SOLEDAD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188593
24841422L	POSTIGO CISNEROS FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188606
24841422L	POSTIGO CISNEROS FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188614
24841893F	JIMENEZ VAZQUEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188702
24841893F	JIMENEZ VAZQUEZ FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188712
24842044C	AGUILAR MARTIN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188723
24842044C	AGUILAR MARTIN JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188731
24842909B	LOBATO PADILLA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188745
24842909B	LOBATO PADILLA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188756
24844103D	CARVAJAL ROMERO JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188921

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24844103D	CARVAJAL ROMERO JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188936
24844118R	CALLE FRANCO INES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001188946
24844118R	CALLE FRANCO INES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001188954
24847070D	CALDADO AZUAGA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001189203
24847070D	CALDADO AZUAGA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001189210
24847533N	MANCERA MARTIN ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001189285
24847533N	MANCERA MARTIN ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001189293
24848080F	MACIAS URBANEJA CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001189383
24848080F	MACIAS URBANEJA CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001189396
24848734V	ESCOBAR GALVEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001189406
24848734V	ESCOBAR GALVEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001189415
24849968D	NACIMIENTO JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001189555
24849968D	NACIMIENTO JIMENEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001189563
24851282N	BRENES INFANTES SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001189716
24851282N	BRENES INFANTES SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001189736
24852970K	RUIZ VERA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001189884
24852970K	RUIZ VERA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001189892
24853984T	MARTIN FERNANDEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001190003
24853984T	MARTIN FERNANDEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001190012
24855552G	VAZQUEZ GOMEZ DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001190161
24855552G	VAZQUEZ GOMEZ DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001190176
24856661D	TRUJILLO RUIZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001190304
24856661D	TRUJILLO RUIZ ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001190316
24865814P	OLMEDO JIMENEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001191353
24865814P	OLMEDO JIMENEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001191366
24866431G	ESPINOSA CRUZADO GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001191514
24866431G	ESPINOSA CRUZADO GABRIEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001191522
24866755Y	DE LA TORRE GONZALEZ JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001191575
24867662Q	GARCES RODRIGUEZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001191722
24867662Q	GARCES RODRIGUEZ CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001191732
24868013E	CASTILLO INFANTE JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001191843
24868013E	CASTILLO INFANTE JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001191852
24872460F	URBANEJA CASTILLO ENCARNACION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192195
24872885H	MORENO ISTACIO MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192231
24872885H	MORENO ISTACIO MARIA DEL CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192245
24873089S	MANCERA SUBIRE JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192250
24873089S	MANCERA SUBIRE JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192262
24874079Q	PEREA FRIAS JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192355
24874079Q	PEREA FRIAS JUAN MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192363
24874442B	VEGA REBOLLO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192412
24874442B	VEGA REBOLLO RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192425
24874742N	MUÑOZ LOPEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192470
24874742N	MUÑOZ LOPEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192483

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24875240G	JIMENEZ MONTORO FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192554
24875240G	JIMENEZ MONTORO FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192566
24875691H	FERNANDEZ ORTEGA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192633
24875691H	FERNANDEZ ORTEGA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192645
24875842P	AGUILAR PEREZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192656
24875842P	AGUILAR PEREZ FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192661
24876803A	BAREA BENITEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192751
24876803A	BAREA BENITEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001192763
24878527W	DUEÑAS RODRIGUEZ FAUSTINO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001192991
24878527W	DUEÑAS RODRIGUEZ FAUSTINO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193005
24880892K	BERLANGA MANCERA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001193292
24880892K	BERLANGA MANCERA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193306
24881142H	PINO ESCALANTE JOSE DEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001193334
24881142H	PINO ESCALANTE JOSE DEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193342
24882815N	LUNA MORON ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001193475
24882815N	LUNA MORON ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193483
24882935V	LOPEZ BERROCAL ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001193492
24882935V	LOPEZ BERROCAL ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193503
24884637V	MARISCAL GARCIA JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001193641
24884637V	MARISCAL GARCIA JOSE MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193656
24886555A	OBRA GALVEZ PEDRO JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001193906
24886555A	OBRA GALVEZ PEDRO JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193911
24887124C	NADALES OLMEDO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001193964
24887124C	NADALES OLMEDO PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001193970
24887702T	LOZANO DIAZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001194061
24887702T	LOZANO DIAZ CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001194073
24888930D	ROJAS MARTIN FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001194143
24888930D	ROJAS MARTIN FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001194150
24893896F	GOMEZ SUAREZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001194645
24893896F	GOMEZ SUAREZ JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001194650
24894957X	URBANEJA GONZALEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001194671
24894957X	URBANEJA GONZALEZ MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001194683
24895185P	RUBIO DIAZ MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001194710
24895185P	RUBIO DIAZ MIGUEL ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001194723
24897102Q	ARAGON RUEDA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001194956
24897102Q	ARAGON RUEDA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001194966
24897780G	PINO RAMIREZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195031
24897780G	PINO RAMIREZ CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195043
24898462L	BUSH GUZMAN CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195071
24898462L	BUSH GUZMAN CARLOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195085
24898588F	SUAREZ LOBATO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195115
24898588F	SUAREZ LOBATO PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195124
24898811T	GARCIA GALVEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195135

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24898811T	GARCIA GALVEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195146
24899635L	PORTALES GALVEZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195196
24899635L	PORTALES GALVEZ CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195206
24900525N	MUÑOZ CABRERA JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195275
24900525N	MUÑOZ CABRERA JOSE LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195280
24901571T	CABALLERO PELAEZ GUILLERMO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195363
24901571T	CABALLERO PELAEZ GUILLERMO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195372
24903464F	MENJIBAR VARGAS MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195565
24903464F	MENJIBAR VARGAS MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195572
24903504R	CUBEROS AGUILERA JUAN ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195581
24903504R	CUBEROS AGUILERA JUAN ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195593
24903978S	MORENO GUIRADO PURIFICACION	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270340
24904137J	MARTIN VARGAS ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195681
24904137J	MARTIN VARGAS ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195696
24908869F	GARCIA REYES ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195800
24908869F	GARCIA REYES ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195811
24908987X	GAMEZ MENA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001195842
24908987X	GAMEZ MENA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195853
24910073S	FUNES CIEZAR MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001270921
24910073S	FUNES CIEZAR MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001270933
24910674H	JIMENEZ ESTEVANEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001195933
24912176W	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270245
24913339S	RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196106
24913339S	RAMIREZ SANCHEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196113
24914047X	MONTILLA BENITEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196123
24914047X	MONTILLA BENITEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196136
24915978D	ALARCON VELASCO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196163
24915978D	ALARCON VELASCO FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196171
24916024D	ARCE ZUÑIGA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196204
24916024D	ARCE ZUÑIGA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196211
24917269N	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196226
24917269N	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196235
24917324K	MARTIN BAREA LAZARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196246
24917324K	MARTIN BAREA LAZARO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196253
24917733Q	REUS RUIZ VICENTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196282
24917733Q	REUS RUIZ VICENTE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196296
24919016B	FERNANDEZ BOLAÑOS RODRIGUEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196330
24919016B	FERNANDEZ BOLAÑOS RODRIGUEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196345
24920665G	DIAZ GARCIA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196355
24920665G	DIAZ GARCIA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196360
24924842H	VEGA CRUZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196492
24924842H	VEGA CRUZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196500
24926364E	GARCIA GUERRERO ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196593

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24927798F	URBANO PONCE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196621
24927798F	URBANO PONCE MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196635
24929352C	GONZALEZ MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196660
24929352C	GONZALEZ MARTIN JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196674
24929798Y	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196720
24929798Y	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196733
24931626V	MARTIN SANCHEZ DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196840
24931626V	MARTIN SANCHEZ DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196850
24932125X	CORTES GUERRERO MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196861
24932125X	CORTES GUERRERO MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196874
24933767L	HEVILLA DIAZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196902
24933767L	HEVILLA DIAZ CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196911
24934139T	RUIZ GONZALEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196973
24934139T	RUIZ GONZALEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001196980
24934142A	GONZALEZ RUIZ CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001196990
24934142A	GONZALEZ RUIZ CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197005
24934793X	VILLANUEVA JIMENEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197031
24934793X	VILLANUEVA JIMENEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197043
24934848L	LOZANO LOPEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197052
24934848L	LOZANO LOPEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197062
24935338A	MILLAN LOMEÑA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197130
24935338A	MILLAN LOMEÑA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197142
24935370N	MARTIN SANTOS ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197173
24935370N	MARTIN SANTOS ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197183
24935595F	ESCAMILLA LOPEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197216
24935595F	ESCAMILLA LOPEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197225
24935762J	LOZANO LOPEZ FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197332
24935762J	LOZANO LOPEZ FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197345
24936300E	MUÑOZ GUZMAN CLEMENTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197393
24936300E	MUÑOZ GUZMAN CLEMENTE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197406
24936423F	VILLALOBOS DOMINGUEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197410
24936423F	VILLALOBOS DOMINGUEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197422
24936921E	MUÑOZ RAMIREZ M ROSARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197432
24936921E	MUÑOZ RAMIREZ M ROSARIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197443
24936944E	AURIOLES CARRERA JOAQUINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197450
24936944E	AURIOLES CARRERA JOAQUINA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197465
24937426K	GAMEZ RODRIGUEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197522
24937959W	POZA MACIAS SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197616
24937959W	POZA MACIAS SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197624
24937993J	MILLAN GARCIA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197630
24937993J	MILLAN GARCIA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197642
24937994Z	MILLAN GARCIA FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197655
24937994Z	MILLAN GARCIA FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197660

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24938657X	DIAZ ENRIQUEZ SEBASTIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197735
24938679D	LOPEZ GUZMAN FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197760
24938679D	LOPEZ GUZMAN FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197776
24938720G	SANCHEZ FLORIDO SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197782
24938720G	SANCHEZ FLORIDO SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197794
24938971W	GARCIA CARDENAS ANDRES	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197814
24939657K	MILLAN GIRON JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197862
24939657K	MILLAN GIRON JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197876
24939706R	LOPEZ PINEDA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197901
24939706R	LOPEZ PINEDA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197914
24940464T	MORON LOPEZ FUENSANTA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001197982
24940464T	MORON LOPEZ FUENSANTA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001197995
24940481V	MORON LOPEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198023
24940481V	MORON LOPEZ FRANCISCA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198032
24942166T	JIMENEZ MARTIN ANTONIO TOMAS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266771
24942166T	JIMENEZ MARTIN ANTONIO TOMAS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266782
24942960N	ROMERO ROMERO ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198141
24942960N	ROMERO ROMERO ANGELES	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198155
24944567D	VARGAS BADIA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198180
24944567D	VARGAS BADIA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198196
24944597Q	RUEDA BURGOS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198202
24944597Q	RUEDA BURGOS JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198213
24944803S	LEON FERNANDEZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198224
24944803S	LEON FERNANDEZ JOAQUIN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198236
24945511X	PEREZ GARCIA RICARDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270486
24946128Y	GUZMAN GUZMAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198260
24946128Y	GUZMAN GUZMAN ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198276
24946538W	GIMENEZ REYNA GERTRUDIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198446
24946538W	GIMENEZ REYNA GERTRUDIS	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198456
24946598Q	MILLAN PUERTAS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198460
24946598Q	MILLAN PUERTAS ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198476
24947140Y	LOPEZ URBANEJA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198545
24947140Y	LOPEZ URBANEJA JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198551
24947253G	BAREA BONILLA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198603
24947253G	BAREA BONILLA JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198611
24947359H	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198643
24947359H	GARCIA JIMENEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198655
24947464P	POSTIGO MERINO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198666
24947464P	POSTIGO MERINO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198674
24948463H	OCHANDO OCHANDO FAUSTINO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198816
24948463H	OCHANDO OCHANDO FAUSTINO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198823
24950949C	PEREZ ROMERO MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198896
24950949C	PEREZ ROMERO MIGUEL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198905

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24952482N	GARCIA MARTIN MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001198976
24952482N	GARCIA MARTIN MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001198982
24954415J	POSTIGO CAÑETE FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199052
24954415J	POSTIGO CAÑETE FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199062
24955222S	PONCE PEREZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199073
24955222S	PONCE PEREZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199084
24956798G	ESPADA MERIDA CANDELARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199130
24956798G	ESPADA MERIDA CANDELARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199140
24958725E	DIAZ GALLARDO ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199154
24958725E	DIAZ GALLARDO ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199165
24960758P	FERNANDEZ LOPEZ VICTORIANO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270792
24961562F	GONZALEZ RUIZ FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268071
24965205Q	ATENCIA PONCE MANUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269501
24969051K	ORTEGA MARTIN FRANCISCO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268234
24969251Z	BERNAL FERNANDEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199402
24969251Z	BERNAL FERNANDEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199413
24969685B	RODRIGUEZ NAVARRO CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199445
24969685B	RODRIGUEZ NAVARRO CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199452
24969692H	CALDERON REYES JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199482
24969692H	CALDERON REYES JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199495
24969716L	TERNERO RIOS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199526
24969716L	TERNERO RIOS ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199531
24971109D	ROMAN MARTIN RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199641
24971109D	ROMAN MARTIN RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199652
24973510H	POSTIGO CISNEROS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199754
24973510H	POSTIGO CISNEROS ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199765
24973953R	MUÑOZ RIVAS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199813
24973953R	MUÑOZ RIVAS JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199822
24975235H	PRADO JERONIMO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199833
24975235H	PRADO JERONIMO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199842
24979013R	GARCIA DOMINGUEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001199933
24979013R	GARCIA DOMINGUEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001199940
24980995M	SOLANO CORDERO SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200005
24983890W	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200062
24983890W	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200073
24984694R	RODRIGUEZ RUIZ SEBASTIAN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270583
24985762B	GALVEZ ANTUNEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200105
24985762B	GALVEZ ANTUNEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200111
24985869A	PIERAS CIEZAR GABRIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200143
24985869A	PIERAS CIEZAR GABRIEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200153
24987152K	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200212
24987152K	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200220
24987540H	PEREZ RUIZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200270

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
24987540H	PEREZ RUIZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200280
24991266H	DOMINGUEZ RUIZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200413
24991266H	DOMINGUEZ RUIZ CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200420
24991918A	PEREZ BAREA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200460
24999400X	MORENO LUQUE MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200665
24999400X	MORENO LUQUE MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200671
25004898B	PALOMO VARGAS CLOTILDE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200862
25004898B	PALOMO VARGAS CLOTILDE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200876
25005635N	LOPEZ RUIZ ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001200916
25005635N	LOPEZ RUIZ ALONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001200920
25006281Z	VEGA VEGA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201002
25006281Z	VEGA VEGA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201011
25007390L	ISTRIA MANGIN M. MAGDALEINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201044
25007390L	ISTRIA MANGIN M. MAGDALEINE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201054
25007831T	JIMENEZ LEOTTE ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201092
25007831T	JIMENEZ LEOTTE ANDRES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201103
25008987Y	GONZALEZ TELLEZ RAFAEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270373
25009287F	TOME TORRE RODRIGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201186
25009287F	TOME TORRE RODRIGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201190
25010100S	MUÑOZ DELGADO MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201264
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201291
25010714P	RAMIREZ RANDO BARTOLOME	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201303
25011826Q	JIMENEZ BONILLA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201354
25011826Q	JIMENEZ BONILLA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201362
25012345Y	ALARCON CORTES CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201422
25012345Y	ALARCON CORTES CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201430
25012546T	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201466
25012546T	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201473
25013407X	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201511
25013407X	FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201526
25016116M	RUBIO SANCHEZ ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201700
25016116M	RUBIO SANCHEZ ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201712
25019093S	RUEDA VAZQUEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001201841
25019093S	RUEDA VAZQUEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001201850
25020059S	GASPAR PALOMO ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202003
25020059S	GASPAR PALOMO ALONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202022
25021123K	MANCERA SUAREZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202090
25021123K	MANCERA SUAREZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202104
25021769T	MORENO INFANTES JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202174
25021769T	MORENO INFANTES JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202186
25021864A	VEGA LOPEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202274
25021864A	VEGA LOPEZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202283
25022688E	MANCERA SANCHEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202372

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25022688E	MANCERA SANCHEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202380
25024615V	VEGA GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202544
25024615V	VEGA GONZALEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202555
25025487S	SERON GARCIA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202601
25025618P	GONZALEZ MADRID JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202662
25025618P	GONZALEZ MADRID JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202670
25025666X	FERNANDEZ GALVEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202684
25025666X	FERNANDEZ GALVEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202692
25028315Z	GARCIA RUIZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001202965
25028315Z	GARCIA RUIZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001202975
25029652V	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001203081
25029652V	FERNANDEZ GONZALEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001203093
25030205H	BARRIONUEVO MARTIN MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271525
25030205H	BARRIONUEVO MARTIN MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271533
25032064Z	GONZALEZ LEIVA MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001203194
25032064Z	GONZALEZ LEIVA MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001203206
25033950Z	VILA VILA JUANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001203384
25033950Z	VILA VILA JUANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001203394
25033983R	GALVEZ POSTIGO MARTIN OBDULIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001203404
25033983R	GALVEZ POSTIGO MARTIN OBDULIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001203412
25038119C	GUTIERREZ LOPEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001203894
25038119C	GUTIERREZ LOPEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001203901
25038522D	BERLANGA FERNANDEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001203985
25038522D	BERLANGA FERNANDEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001203993
25038763C	ARENAS SANTANA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001204084
25038763C	ARENAS SANTANA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001204092
25041838J	SUBIRES MOYA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001204256
25042708D	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001204370
25042708D	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001204380
25044164Q	TORRE HIDALGO ANGEL DE LA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001204543
25044164Q	TORRE HIDALGO ANGEL DE LA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001204550
25044221G	CEBRIAN MORENO ANA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001204560
25044221G	CEBRIAN MORENO ANA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001204574
25045172N	RUIZ RUIZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001204660
25045172N	RUIZ RUIZ MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001204671
25048680R	ESCALANTE LOZANO JOSE DOMINGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205064
25048680R	ESCALANTE LOZANO JOSE DOMINGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205073
25049555W	MENA JIMENEZ SILVIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205165
25049555W	MENA JIMENEZ SILVIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205172
25050127E	MACIAS POSTIGO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205205
25050127E	MACIAS POSTIGO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205213
25051656X	LENDINEZ JIMENEZ MARIA PILAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205351
25051656X	LENDINEZ JIMENEZ MARIA PILAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205366

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25053761E	MENDEZ CABELLO ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205436
25053761E	MENDEZ CABELLO ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205444
25053982J	DOMINGUEZ TRUJILLO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205450
25053982J	DOMINGUEZ TRUJILLO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205464
25056479A	MARMOLEJO JIMENEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205651
25056479A	MARMOLEJO JIMENEZ ANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205663
25056832B	RODRIGUEZ PRADOS RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205710
25059526Z	RUIZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205924
25059526Z	RUIZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205934
25059821X	FERNANDEZ BENITEZ BALTASAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205944
25059821X	FERNANDEZ BENITEZ BALTASAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205954
25060140F	VEGA VEGA ANTONIO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001205981
25060140F	VEGA VEGA ANTONIO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001205996
25060388W	LINEROS MOYA JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206021
25060388W	LINEROS MOYA JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206033
25062100N	AGUILAR GUERRERO JORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206172
25062390A	PEREZ BRAVO MARIA DEL PILAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206256
25062390A	PEREZ BRAVO MARIA DEL PILAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206264
25062794Q	ARAGON GOMEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206290
25062794Q	ARAGON GOMEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206304
25062824T	FERNANDEZ ARANDA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206316
25062886Q	MONTERO QUINTANA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206353
25062886Q	MONTERO QUINTANA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206360
25064328D	ESTRADA ALCANTARA JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206455
25064328D	ESTRADA ALCANTARA JESUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206464
25065273B	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206563
25065273B	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206570
25065284E	MARTIN BAQUERO MARIA CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206582
25065284E	MARTIN BAQUERO MARIA CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206596
25065875S	MOLINA PALOMO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206704
25068118G	PADILLA HERRERA ENCARNACION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206846
25068118G	PADILLA HERRERA ENCARNACION	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206852
25068196J	TIRADO TORRES RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206864
25068196J	TIRADO TORRES RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206875
25068429Q	FERNANDEZ CISNEROS SALVADOR	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146482
25068875W	MOLINA MARTIN EUGENIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001206913
25068875W	MOLINA MARTIN EUGENIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001206920
25069786Q	RODRIGUEZ GOMEZ JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001207026
25070430Q	GONZALEZ VILLANUEVA FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001207040
25074570Q	DOMINGUEZ CARVAJAL FAUSTINO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001207311
25074570Q	DOMINGUEZ CARVAJAL FAUSTINO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001207322
25075284V	QUINTANA GONZALEZ JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001207391
25075284V	QUINTANA GONZALEZ JESUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001207400

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25075901J	CHAVES GRANADOS ANTONIO MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001207432
25075901J	CHAVES GRANADOS ANTONIO MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001207442
25077553D	JIMENEZ BELTRAN FEDERICO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001207532
25079880J	REYES FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001207832
25079880J	REYES FERNANDEZ FRANCISCO JESUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001207846
25080704D	AGUERA TORRES ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001207895
25080704D	AGUERA TORRES ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001207905
25085713G	MUÑOZ PINO JUAN ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001208201
25085713G	MUÑOZ PINO JUAN ANDRES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001208213
25087716Y	CARRERA MACIAS LUIS MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001208340
25087716Y	CARRERA MACIAS LUIS MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001208354
25088077E	GONZALEZ POSTIGO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001208382
25088077E	GONZALEZ POSTIGO FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001208393
25090179P	VARGAS ESPAÑA DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001208546
25090179P	VARGAS ESPAÑA DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001208556
25091850T	CASTRO JIMENEZ EUSEBIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001208795
25091850T	CASTRO JIMENEZ EUSEBIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001208802
25091887Z	ILLANES LOPEZ TERESA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001208815
25091887Z	ILLANES LOPEZ TERESA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001208825
25093519J	PEREZ GALVEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001208932
25093519J	PEREZ GALVEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001208940
25095582Y	ALCANTARA SERRANO M DE LA CONCEPCION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001209111
25095582Y	ALCANTARA SERRANO M DE LA CONCEPCION	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001209122
25096023X	LARRA BUJALANCE IGNACIO AGUSTIN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268470
25096425K	JIMENEZ GALVEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001209185
25096980R	PERALTA SIMON MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001209206
25096980R	PERALTA SIMON MIGUEL ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001209216
25097630F	RIOS RIVERO ANA MARIA DE LOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001209306
25097630F	RIOS RIVERO ANA MARIA DE LOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001209314
25100502G	SUAREZ LOZANO ANA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001209582
25101730J	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001209644
25101730J	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001209650
25102367Y	GONZALEZ BONILLA ANDRES LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001209702
25102367Y	GONZALEZ BONILLA ANDRES LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001209714
25105727P	ALMODOVAR RUIZ FRANCISCO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210014
25105727P	ALMODOVAR RUIZ FRANCISCO JAVIER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210020
25106591K	MEDEL PEDRAZA JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210090
25106591K	MEDEL PEDRAZA JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210104
25107166K	PEREZ MATA PABLO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210113
25107166K	PEREZ MATA PABLO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210122
25108535X	MARTINEZ CANALEJO JUAN LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210183
25108535X	MARTINEZ CANALEJO JUAN LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210194
25108923F	GONZALEZ PARRA FRANCISCO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210225

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25108923F	GONZALEZ PARRA FRANCISCO JAVIER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210230
25118956N	SALIDO QUINTERO CARMEN REMEDIOS	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267384
25214050R	LERIA GARCIA RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210283
25214050R	LERIA GARCIA RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210290
25214638Z	VILLALOBOS SIERRA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210364
25214638Z	VILLALOBOS SIERRA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210372
25215724L	CASTRO NAVARRO AGUSTIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271864
25215724L	CASTRO NAVARRO AGUSTIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271870
25215728T	GARCIA PEREZ MARTIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273474
25215728T	GARCIA PEREZ MARTIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273484
25215733M	PEREZ GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210482
25215733M	PEREZ GARCIA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210496
25220130D	BARCIELA SAAVEDRA FLORENTINA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210734
25220130D	BARCIELA SAAVEDRA FLORENTINA JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210746
25221450H	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONIMO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210873
25221450H	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONIMO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210881
25221466B	MARQUEZ PLANA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210894
25221481A	ACEDO CORDERO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210902
25221481A	ACEDO CORDERO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210910
25221527A	MARQUEZ PLANA ADOLFO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001210964
25221527A	MARQUEZ PLANA ADOLFO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001210974
25224511C	SALAZAR SALAZAR JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001211234
25225304P	ACEDO BRAVO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001211362
25225304P	ACEDO BRAVO JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001211375
25225335Q	GARCIA GARRIDO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001211402
25226435N	REYES ARANDA DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001211512
25226435N	REYES ARANDA DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001211520
25227962K	BEDOYA DIAZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001211671
25227962K	BEDOYA DIAZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001211680
25227969M	MARTIN VARGAS JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001211751
25227969M	MARTIN VARGAS JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001211766
25228008K	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001271882
25228008K	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001271891
25228009E	BERLANGA ESPINOSA FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001211864
25228009E	BERLANGA ESPINOSA FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001211870
25228508S	GALVEZ SUBIRES ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001212272
25228508S	GALVEZ SUBIRES ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001212281
25228593P	GARCIA NARANJO SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001212354
25228593P	GARCIA NARANJO SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001212363
25228615F	SANCHEZ TRUJILLO MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001212373
25228615F	SANCHEZ TRUJILLO MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001212382
25247348H	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001212662
25247348H	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001212674

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25271688R	DIAZ GARCIA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001212921
25278734D	ROSAS HIDALGO DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213056
25278734D	ROSAS HIDALGO DIEGO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213061
25278738J	JIMENEZ ROMERO JUAN LUIS	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213084
25286622P	GOMEZ MENDEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213254
25286622P	GOMEZ MENDEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213263
25287011Y	HINOJOSA PEDROSA JUAN PABLO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213274
25287011Y	HINOJOSA PEDROSA JUAN PABLO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213280
25291980F	LUQUE RODRIGUEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213506
25291980F	LUQUE RODRIGUEZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213511
25297053C	GARCIA LOMAREZ ALFONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213605
25297053C	GARCIA LOMAREZ ALFONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213613
25301057E	GONZALEZ ALARCON MARIA DEL CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213755
25301057E	GONZALEZ ALARCON MARIA DEL CARMEN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213762
25303879S	MELERO ARRABAL MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213795
25303879S	MELERO ARRABAL MARIA ISABEL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213806
25311199K	BORREGO RODRIGUEZ ROMUALDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213892
25311199K	BORREGO RODRIGUEZ ROMUALDO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213903
25324055C	LUQUE LUQUE MARIA ASCENSION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001213976
25324055C	LUQUE LUQUE MARIA ASCENSION	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001213980
25327007M	BARRANCO HIDALGO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214016
25327007M	BARRANCO HIDALGO JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001214026
25498614D	PEREZ NUÑEZ ANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273512
25498614D	PEREZ NUÑEZ ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273524
25517048C	CHAMIZO GOMEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214265
25517048C	CHAMIZO GOMEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001214276
25517471Y	FONTALVA FONTALVA JUAN EULOGIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214464
25517471Y	FONTALVA FONTALVA JUAN EULOGIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001214470
25517878E	FONTALVA AVILES JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214583
25519380Y	CHITO JIMENEZ CAÑOSANTOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214656
25519380Y	CHITO JIMENEZ CAÑOSANTOS	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001214663
25523873Z	JIMENEZ GUERRERO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214690
25523873Z	JIMENEZ GUERRERO PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001214703
25524110K	LEON RODRIGUEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214710
25524110K	LEON RODRIGUEZ SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001214723
25527844Y	CARRASCO REGUERA CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001214836
25527844Y	CARRASCO REGUERA CRISTOBAL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001214844
25553364L	SEGURA GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215103
25553364L	SEGURA GONZALEZ ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215110
25556662M	MUÑOZ NARANJO FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215182
25556662M	MUÑOZ NARANJO FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215190
25564353Z	PEREZ OROZCO MANUELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215246
25564353Z	PEREZ OROZCO MANUELA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215254

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25575709P	RAMOS DIAZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001236111
25575709P	RAMOS DIAZ JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001236123
25577713B	RIVERA GALLEGO ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215301
25577713B	RIVERA GALLEGO ALONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215310
25636027C	GARCIA NAVARRO RAFAEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270351
25636059Y	VAZQUEZ LOPEZ JACINTO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268524
25636204J	VAZQUEZ LOPEZ JOSE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269021
25636411J	CARAVACA BEMITEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266633
25636823B	SALAZAR PASTOR, ISABEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268503
25639699N	MARTIN INFANTES ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266904
25650770C	PEREZ LANZAC RODRIGUEZ BARTOLOME	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215443
25650770C	PEREZ LANZAC RODRIGUEZ BARTOLOME	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215453
25651464R	LAVADO ALARCON JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215466
25651464R	LAVADO ALARCON JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215474
25653373R	GODOY RODRIGUEZ DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215481
25653373R	GODOY RODRIGUEZ DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215490
25658932V	CARAVACA BENITEZ FRANCISCO JUAN	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268123
25660887V	FERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215604
25660887V	FERNANDEZ HERNANDEZ RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215615
25662038H	MEDINA GOMEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215660
25662038H	MEDINA GOMEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215675
25662960C	URBANO MARTIN SUSANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001215723
25662960C	URBANO MARTIN SUSANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001215731
25669736B	RIO SEPULVEDA ALMUDENA DEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001216041
25669736B	RIO SEPULVEDA ALMUDENA DEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001216053
25670210W	PEREZ ROSA JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001216060
25670210W	PEREZ ROSA JUAN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001216072
25670435C	BELLIDO GARCIA MARCO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001216100
25670435C	BELLIDO GARCIA MARCO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001216110
25674663Q	VISO ARLANDI M ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001216363
25674663Q	VISO ARLANDI M ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001216370
25678292B	SERRANO ZAMBRANA JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001216521
25678292B	SERRANO ZAMBRANA JAVIER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001216535
25681400Z	ESCOBAR VILLALOBOS ANTONIA BELEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001216742
25681400Z	ESCOBAR VILLALOBOS ANTONIA BELEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001216752
25685577M	CARRERA GOMEZ ROSA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001216981
25685577M	CARRERA GOMEZ ROSA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001216994
25688459N	PRIETO PEDROSA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217176
25688459N	PRIETO PEDROSA ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217183
25689122P	ONS MARTIN JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217193
25689122P	ONS MARTIN JUAN MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217205
25693968R	DIAZ JIMENEZ JORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217390
25693968R	DIAZ JIMENEZ JORGE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217401

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25694891G	SANCHEZ ROJAS JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217450
25694891G	SANCHEZ ROJAS JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217466
25697302T	CHAVET JIMENEZ ALVARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217580
25697302T	CHAVET JIMENEZ ALVARO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217594
25699669K	GARCIA SUAREZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217650
25699669K	GARCIA SUAREZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217664
25699850H	CACERES CONEJERO MARIA DEL MAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217671
25699850H	CACERES CONEJERO MARIA DEL MAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217680
25699945K	JIMENEZ MEDINA JUAN JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217714
25699945K	JIMENEZ MEDINA JUAN JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217721
25701679F	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217872
25701679F	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217883
25701706B	FERNANDEZ ESTEVEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217893
25701706B	FERNANDEZ ESTEVEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217905
25701824Z	GARCIA PLAZA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001217911
25701824Z	GARCIA PLAZA JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001217920
25703505Q	MARTINEZ GAMEZ FCO MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218030
25703505Q	MARTINEZ GAMEZ FCO MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218044
25706878P	CASTILLO GARRIDO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218271
25706878P	CASTILLO GARRIDO JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218285
25707369Q	RAMOS DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218293
25707369Q	RAMOS DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218304
25707517A	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218310
25707517A	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218320
25708025M	GANFORNINA FUENTES MARIA DEL MAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218336
25708025M	GANFORNINA FUENTES MARIA DEL MAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218340
25708050F	FERNANDEZ BAREA LUIS ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218354
25708050F	FERNANDEZ BAREA LUIS ANDRES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218364
25708441F	RICO CANO MARIA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273530
25708441F	RICO CANO MARIA DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273546
25709541A	CEREZO ARANDA SERGIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218494
25709541A	CEREZO ARANDA SERGIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218501
25712003G	SALAS ALCANTARA JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218601
25712003G	SALAS ALCANTARA JUAN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218614
25713158D	FLORIDO MARTIN JUAN JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218681
25713158D	FLORIDO MARTIN JUAN JESUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218694
25714271H	TEJADA RUEDA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218742
25714271H	TEJADA RUEDA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218754
25715361G	CARNE LEFEBURE JOSIANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218786
25715361G	CARNE LEFEBURE JOSIANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218793
25716007Y	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218806
25716007Y	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218814
25716765M	CARRASCO SARRIA FRANCISCO VICENTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218845

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
25716765M	CARRASCO SARRIA FRANCISCO VICENTE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218852
25717073Z	PEREZ OLIVER CESAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218901
25717073Z	PEREZ OLIVER CESAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218910
25718374G	ESCOBAR VILLALOBOS FRANCISCO DANIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218923
25718374G	ESCOBAR VILLALOBOS FRANCISCO DANIEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218933
25718375M	ESCOBAR VILLALOBOS BONIFACIO DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001218942
25718375M	ESCOBAR VILLALOBOS BONIFACIO DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001218952
25720965L	MARTINEZ MORENO MARIA DEL MAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219001
25720965L	MARTINEZ MORENO MARIA DEL MAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219015
25722690L	CASCADO HARVEY ALBERTO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219043
25722690L	CASCADO HARVEY ALBERTO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219054
25723551Y	VILLALBA GONZALEZ IVAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219091
25730246P	RATTO DELLA ROCA MIGUEL-ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219185
25730246P	RATTO DELLA ROCA MIGUEL-ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219194
25730633G	VEGA MILLAN CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219201
25730633G	VEGA MILLAN CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219216
25792431R	HORNOS BARCO ROSENDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219260
25792431R	HORNOS BARCO ROSENDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219274
25909655V	CASTELLANO POLAINA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219364
25909655V	CASTELLANO POLAINA FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219371
25914902C	LOMBARDO DURO MAXIMIANO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219383
25914902C	LOMBARDO DURO MAXIMIANO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219392
25969037J	MORAL CHANETA ANTONIO DEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219421
25969037J	MORAL CHANETA ANTONIO DEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219433
26037907K	PETRAZZI SEIDEL FRANZ	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219465
26037907K	PETRAZZI SEIDEL FRANZ	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219475
26095701Q	GARCIA ROSAS ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219481
26095701Q	GARCIA ROSAS ANGELES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219495
26169885W	ARANDA PRADOS ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272002
26169885W	ARANDA PRADOS ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272010
26802578B	BONILLA ARANDA JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219701
26802578B	BONILLA ARANDA JUAN MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219710
26804702L	ESCALONA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219741
26804702L	ESCALONA FERNANDEZ JUAN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219755
26805057Y	OTERO BERNAL ANA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219764
26805057Y	OTERO BERNAL ANA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219771
27135706F	LOPEZ ESTEVEZ JORGE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268580
27207727S	SANCHEZ RODRIGUEZ MIGUEL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270075
27210856Q	CARO CRIADO ANA MARIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266415
27211168Y	GOMEZ LAZARO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219895
27211168Y	GOMEZ LAZARO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001219900
27325271Y	RODRIGUEZ MORALES JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001219933
27329624N	ESPADA DURAN FERNANDO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267966

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
27344772A	PUERTAS CALDERON, JOSE DANIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220070
27344772A	PUERTAS CALDERON, JOSE DANIEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220084
27385051D	CASTILLO ENRIQUEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220274
27385051D	CASTILLO ENRIQUEZ RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220280
27387062L	BLANCO POSTIGO CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220310
27387062L	BLANCO POSTIGO CARLOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220320
27390984P	COROMINAS ALVAREZ LUIS MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220376
27390984P	COROMINAS ALVAREZ LUIS MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220383
27495773D	GARCIA BELMONTE MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220394
27495773D	GARCIA BELMONTE MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220404
27539741R	GARCIA GARCIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220436
27539741R	GARCIA GARCIA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220444
27755896W	VERDUGO VARGAS ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220492
27755896W	VERDUGO VARGAS ALONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220506
28119293E	PEREZ DE LA CUADRA MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220636
28119293E	PEREZ DE LA CUADRA MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220644
28246977X	MARTIN MONTERO MANUEL ANSELMO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220694
28246977X	MARTIN MONTERO MANUEL ANSELMO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220706
28416461F	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220782
28416461F	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220796
28606613H	LAGUNA GALVEZ CARMEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220851
28606613H	LAGUNA GALVEZ CARMEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220863
28707207X	MELENDEZ BAEYENS ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001220912
28707207X	MELENDEZ BAEYENS ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001220922
30077595N	TENA DE LA TORRE JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221131
30077595N	TENA DE LA TORRE JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221143
30422848N	MOYANO QUERO BELLA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221156
30422848N	MOYANO QUERO BELLA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221164
30634652D	ANTEQUERA AGUILAR PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221295
30634652D	ANTEQUERA AGUILAR PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221303
30648525J	VILLALON RODRIGUEZ FRANCISCA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221310
30648525J	VILLALON RODRIGUEZ FRANCISCA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221321
31342915X	PADILLA SANCHEZ ANTONIO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266945
31432872Z	RODRIGUEZ BORREGO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221554
31432872Z	RODRIGUEZ BORREGO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221566
31488395S	ESTEBAN ESTEBAN ROMAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221610
31488395S	ESTEBAN ESTEBAN ROMAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221624
31507481B	VILLALBA GOMEZ MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001236675
31507481B	VILLALBA GOMEZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001236681
31590729E	BARRERA ALTAR SOLEDAD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221750
31590729E	BARRERA ALTAR SOLEDAD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221763
31788067C	BARRERA CANTON FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001234695
31788067C	BARRERA CANTON FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001234706

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
31797895G	PAZ MORALES MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221834
31797895G	PAZ MORALES MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221846
31824569K	GALLARDO BLANCO JUAN FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001235173
31824569K	GALLARDO BLANCO JUAN FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001235182
31858333K	DEL PINO LUPIAÑEZ ANDRES FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001235091
31858333K	DEL PINO LUPIAÑEZ ANDRES FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001235100
31970214F	VARGAS ROLDAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001221913
31970214F	VARGAS ROLDAN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001221926
32018469P	HORRILLO QUIROS MARIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269722
33354810A	CEBRIAN MORENO MARIA DEL ROCIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222101
33354810A	CEBRIAN MORENO MARIA DEL ROCIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222110
33355182F	NAVARRETE CARO MAURICIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222224
33355182F	NAVARRETE CARO MAURICIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222236
33355400H	ARAGON GARCIA MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222246
33355400H	ARAGON GARCIA MARIA ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222256
33356506C	MUÑOZ MARTINEZ DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222325
33356506C	MUÑOZ MARTINEZ DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222336
33357857Z	MUÑOZ MARIN SERGIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222514
33357857Z	MUÑOZ MARIN SERGIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222521
33358091H	BALLESTEROS ROSA M YOLANDA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222556
33358091H	BALLESTEROS ROSA M YOLANDA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222566
33358499N	REQUENA SANTOS AURORA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222591
33358499N	REQUENA SANTOS AURORA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222605
33359892W	CASTILLA SANCHEZ ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222661
33359892W	CASTILLA SANCHEZ ANGELES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222676
33361332Q	SEPULVEDA VAZQUEZ ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222743
33361332Q	SEPULVEDA VAZQUEZ ANTONIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222751
33361333V	SEPULVEDA VAZQUEZ RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222761
33361333V	SEPULVEDA VAZQUEZ RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001222776
33363546E	TRUJILLO RUIZ JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222925
33364904T	MARIN ESTRADA FRANCISCO JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001222995
33364904T	MARIN ESTRADA FRANCISCO JESUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001223002
33368497M	PEREZ GUZMAN JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001097700
33368497M	PEREZ GUZMAN JOSE LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001097710
33368497M	PEREZ GUZMAN JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001144494
33368497M	PEREZ GUZMAN JOSE LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001144503
33368497M	PEREZ GUZMAN JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001144521
33368497M	PEREZ GUZMAN JOSE LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001144546
33370312A	VILA BRAVO FRANCISCO JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001223384
33370312A	VILA BRAVO FRANCISCO JAVIER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001223392
33371484W	PORRAS RODRIGUEZ MARIA REMEDIOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001223483
33371484W	PORRAS RODRIGUEZ MARIA REMEDIOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001223496
33373267Z	GAMEZ ESCUDERO JOSE FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001223603

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
33373267Z	GAMEZ ESCUDERO JOSE FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001223613
33373729Q	DIAZ VILLODRES JOAQUIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001223643
33373729Q	DIAZ VILLODRES JOAQUIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001223650
33374597X	HARO CORDERO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001223724
33376778Y	ASENCIO BENITEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001223906
33376778Y	ASENCIO BENITEZ MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001223915
33377028A	PRADO MARTINEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001223920
33377028A	PRADO MARTINEZ JOSE MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001223933
33378723L	GONZALEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272296
33381704X	NADALES ESTEBANES JUAN PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224203
33381704X	NADALES ESTEBANES JUAN PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001224214
33382088A	LINERO FERNANDEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224223
33382088A	LINERO FERNANDEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001224231
33383111Z	SOLORZANO REDONDO JOSE ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224422
33383111Z	SOLORZANO REDONDO JOSE ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001224436
33386754T	COBOS LAINEZ ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224621
33386831P	MORA GALVEZ ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224634
33386958C	RAMIREZ MARTIN FRANCISCO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224646
33386958C	RAMIREZ MARTIN FRANCISCO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001224656
33388378Z	DIAZ LUQUE RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224692
33388378Z	DIAZ LUQUE RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001224700
33390208G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE JESUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224735
33390208G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE JESUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001224743
33393207J	MARTIN CISNEROS VICTOR JAVIER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001224895
33393207J	MARTIN CISNEROS VICTOR JAVIER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001224901
33398197N	LOPEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225210
33398197N	LOPEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225226
33399462N	MERINO TOVAR FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225232
33399462N	MERINO TOVAR FRANCISCO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225245
33399908K	MARTIN BUSTAMANTE JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225256
33399908K	MARTIN BUSTAMANTE JOSE MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225262
34391958N	GONZALEZ CASTRO ROSENDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225413
34391958N	GONZALEZ CASTRO ROSENDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225422
37199841D	LORENZO SERRA JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225530
37199841D	LORENZO SERRA JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225544
37787299R	MONTERO ESLAVA, JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225611
37787299R	MONTERO ESLAVA, JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225620
38681389N	GARCIA MARTIN JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225690
38681389N	GARCIA MARTIN JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225705
40325870Q	LEON SALGADO, M DEBORA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272390
40325870Q	LEON SALGADO, M DEBORA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272401
40551716W	CORTES QUESADA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225882
40551716W	CORTES QUESADA ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225892

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
40558692D	RODRIGUEZ DURAN JUAN MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225900
40558692D	RODRIGUEZ DURAN JUAN MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225916
40771173Q	GUERRERO MORALES DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225923
40771173Q	GUERRERO MORALES DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225931
41069365J	HORTAL PADULLES EUSEBIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001225962
41069365J	HORTAL PADULLES EUSEBIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001225976
41953789H	RODRIGUEZ REGIDOR FRANCISCO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226020
41953789H	RODRIGUEZ REGIDOR FRANCISCO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226030
42727140V	GUTIERREZ TORRES JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226041
42727140V	GUTIERREZ TORRES JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226053
43125041H	MUÑOZ LIÑAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226110
43125041H	MUÑOZ LIÑAN MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226123
43495597K	SUAREZ MONGE LAURA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272423
43495597K	SUAREZ MONGE LAURA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272432
44577103K	OLEA GODINEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226166
44577103K	OLEA GODINEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226173
45038710H	BUENO VELASCO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226202
45038710H	BUENO VELASCO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226212
45049997N	MUÑOZ SEVILLA MARIA CRISTINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226240
45049997N	MUÑOZ SEVILLA MARIA CRISTINA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226254
45054481B	GUERRERO LARA BENITO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226321
45054481B	GUERRERO LARA BENITO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226335
45059416R	MORANTES CORTES RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226343
45059416R	MORANTES CORTES RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226352
45104084A	JIMENEZ AYALA ESTRELLA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226382
45104084A	JIMENEZ AYALA ESTRELLA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226396
45202659T	ESPILDORA VAZQUEZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226403
45209112J	CANOVAS CASTILLA DULCE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226452
45209112J	CANOVAS CASTILLA DULCE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226466
45225132W	CALDERON JIMENEZ LUCAS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226495
45225132W	CALDERON JIMENEZ LUCAS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226506
45236244M	SANTOS MARISCAL SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226516
45236244M	SANTOS MARISCAL SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226525
45239222Q	JIMENEZ MIRA PLACIDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226530
45239222Q	JIMENEZ MIRA PLACIDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226540
45246855J	BURGOS MONEDERO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226573
45246855J	BURGOS MONEDERO PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226581
45257987J	PEREZ GARCIA GENARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226632
45259367J	GONZALEZ CASTILLEROS MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226663
45259367J	GONZALEZ CASTILLEROS MIGUEL ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226674
45260482R	HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226680
45260482R	HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226694
45303935F	RACHID MOHAMED TIEB	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001226781

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
45303935F	RACHID MOHAMED TIEB	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001226792
52330104K	TINEO RODRIGUEZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001236555
52330104K	TINEO RODRIGUEZ JOSE MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001236565
52560303J	BERNAL JIMENEZ ANA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001227122
52560303J	BERNAL JIMENEZ ANA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001227133
52560589T	GALVEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001227240
52560589T	GALVEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001227256
52561310P	GARCIA UGARTE JOSE LUIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001227484
52561310P	GARCIA UGARTE JOSE LUIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001227491
52573157X	BRAVO CAZORLA JOSEFA DOLORES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001227584
52573157X	BRAVO CAZORLA JOSEFA DOLORES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001227590
53683580Q	MARTIN DOBLAS MARIA DEL MAR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001227854
53683580Q	MARTIN DOBLAS MARIA DEL MAR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001227866
53687442Z	SANCHEZ BLANCAT JOSE PABLO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228036
53687442Z	SANCHEZ BLANCAT JOSE PABLO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228046
53690073T	PEREZ MORENO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228141
53690073T	PEREZ MORENO PEDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228156
53690586F	GARCIA BLANCA IVAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272483
53690586F	GARCIA BLANCA IVAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272491
53691518L	AGUILAR GIL DANIEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228205
53695999S	SANCHEZ ALVAREZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228425
53696419K	GARCIA ALBA MARIA FLOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228466
53696419K	GARCIA ALBA MARIA FLOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228475
53697305X	ALVAREZ MEDINA ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228545
53697305X	ALVAREZ MEDINA ALONSO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228553
70539123D	DAWN HAYNES JACQUELINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228662
70539123D	DAWN HAYNES JACQUELINE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228675
70930377X	CUADRADO ALONSO JUAN MANUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228702
70930377X	CUADRADO ALONSO JUAN MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228716
72244629L	RUIZ CASADO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228742
72244629L	RUIZ CASADO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228750
74591490Y	NUÑEZ LOPEZ ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001228880
74591490Y	NUÑEZ LOPEZ ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001228893
74749982M	GARCIA BLANCO JUANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001229882
74749982M	GARCIA BLANCO JUANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001229896
74756554E	HIDALGO PEREZ RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001230470
74756554E	HIDALGO PEREZ RAMON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001230486
74756730Z	JIMENEZ FRIAS JUAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001230496
74756730Z	JIMENEZ FRIAS JUAN ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001230503
74757785B	CASASOLA ROMAN JESUS JOSE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268540
74759749C	SANTOS HERRERA ADELAIDA DE LOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001230594
74759749C	SANTOS HERRERA ADELAIDA DE LOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001230604
74760161H	MARTIN SANTOS RAFAELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001230615

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
74760161H	MARTIN SANTOS RAFAELA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001230625
74766767T	MANCERA MARTIN ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001231064
74766767T	MANCERA MARTIN ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001231073
74766850Z	CARVAJAL CARVAJAL ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001231141
74768746R	GARCIA MORILLA FRANCISCO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001231435
74768746R	GARCIA MORILLA FRANCISCO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001231446
74768835K	BELLIDO CABRERA CATALINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001231491
74768882E	ARANDA VERGARA JOSEFA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001231535
74769412T	VENEGAS MOSCOSO ANA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001231612
74770302Q	CORTES GONZALEZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001231666
74770302Q	CORTES GONZALEZ MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001231671
74770599Z	MARTIN FERNANDEZ JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001231700
74770599Z	MARTIN FERNANDEZ JOSE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001231716
74771963K	CARRASCO MONTESINOS MARIA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269642
74775006M	MARTIN PLAZA PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001231993
74775006M	MARTIN PLAZA PEDRO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001232004
74776107W	JIMENEZ GRANADOS SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001232052
74776107W	JIMENEZ GRANADOS SALVADOR	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001232066
74782979C	MONTERO MORA ELENA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001238276
74782979C	MONTERO MORA ELENA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001238285
74785524N	HERRERA ROCHA JOSE RAMON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273592
74785524N	HERRERA ROCHA JOSE RAMON	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273604
74786138M	LUNA HEVILLA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001238644
74791717H	DIAZ ALBA ALONSO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001239135
74791717H	DIAZ ALBA ALONSO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001239146
74791805Z	CARRASCO FLORIDO JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001239226
74791805Z	CARRASCO FLORIDO JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001239234
74792174S	CLAVERO GUTIERREZ JOSE MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001239343
74792174S	CLAVERO GUTIERREZ JOSE MARIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001239356
74794612S	VALERO MILLAN ANTONIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001239855
74794612S	VALERO MILLAN ANTONIA	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001239863
74795295P	NARVAEZ PRIETO JORGE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001268593
74796188G	RAMIREZ ORTIZ JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001240165
74796188G	RAMIREZ ORTIZ JUAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001240171
74798542N	FRIAS LOMEÑA FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001240400
74798542N	FRIAS LOMEÑA FERNANDO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001240414
74802232E	CHICA GONZALEZ SALVADOR	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270544
74802232E	CHICA GONZALEZ SALVADOR	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270553
74804468G	MILLAN URBANO INES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001240951
74804468G	MILLAN URBANO INES	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001240966
74808251S	CUENCA GARCIA ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001241314
74808251S	CUENCA GARCIA ANTONIO	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001241322
74808827Q	MARTIN RAMIREZ MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001241431

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
74808827Q	MARTIN RAMIREZ MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001241446
74810120K	JIMENEZ NEBRO PEDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001241490
74810990V	PORRAS GARCIA JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001241670
74810990V	PORRAS GARCIA JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001241685
74811461M	VARGAS GONZALEZ MIGUEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001241730
74811461M	VARGAS GONZALEZ MIGUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001241742
74812230S	MARMOLEJO LEON MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001241772
74812230S	MARMOLEJO LEON MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001241780
74812650K	BONILLA MACIAS JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001241851
74812650K	BONILLA MACIAS JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001241866
74816609R	GARCIA REYES CRISTOBAL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001242091
74816609R	GARCIA REYES CRISTOBAL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001242101
74816615F	JIMENEZ GOMEZ SALVADOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001242113
74816615F	JIMENEZ GOMEZ SALVADOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001242122
74817200V	GALVEZ SANCHEZ ANA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001242160
74817200V	GALVEZ SANCHEZ ANA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001242174
74817601G	AGUILAR MANCERAS JOSEFA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001242281
74817601G	AGUILAR MANCERAS JOSEFA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001242292
74821158L	PEREZ JIMENEZ ROSARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001242820
74821158L	PEREZ JIMENEZ ROSARIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001242833
74822447C	DIAZ VALERO MONICA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001242902
74822447C	DIAZ VALERO MONICA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001242916
74824997V	RODRIGUEZ MORENO MARIA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243006
74824997V	RODRIGUEZ MORENO MARIA ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243015
74825382B	GALVEZ GONZALEZ MANUEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243032
74830265H	GONZALEZ RODRIGUEZ ANA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243163
74830265H	GONZALEZ RODRIGUEZ ANA ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243173
74836336V	RODRIGUEZ PEREZ ALEJANDRO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243336
74836336V	RODRIGUEZ PEREZ ALEJANDRO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243340
74838316L	MUÑOZ TERNERO ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243390
74838316L	MUÑOZ TERNERO ANDRES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243402
74839874J	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243475
74839874J	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243483
74840780E	ORTEGA ALGARRA DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243522
74840780E	ORTEGA ALGARRA DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243533
74855878D	TRUJILLO AGUILAR ALBERTO CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243886
74855878D	TRUJILLO AGUILAR ALBERTO CARLOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243892
74856404Y	CANTOS NEBRO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272735
74856404Y	CANTOS NEBRO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272740
74860169E	CHEUNG LAI KOON SHING	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001243945
74860169E	CHEUNG LAI KOON SHING	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001243956
74865136K	GONZALEZ CAMPOS ANA ISABEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244006
74865136K	GONZALEZ CAMPOS ANA ISABEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001244014

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
74865394A	GOMEZ CRUZADO ANA VANESSA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244022
74865394A	GOMEZ CRUZADO ANA VANESSA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001244036
74884359Q	RIO VILLALBA LUISA SONIA DEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244285
74884359Q	RIO VILLALBA LUISA SONIA DEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001244296
74890941C	MAQUILLON CABRERA FERNANDO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244340
74890941C	MAQUILLON CABRERA FERNANDO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001244354
74909573E	MOLINA FERNANDEZ JUANA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244464
74909573E	MOLINA FERNANDEZ JUANA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001244474
75001522V	MUÑOZ MARTIN FCA M MERCEDES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244623
75001522V	MUÑOZ MARTIN FCA M MERCEDES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001244631
75200188D	CHACON GARRE JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244695
75200188D	CHACON GARRE JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001244703
75653439E	LEON TORRES JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001244990
75653439E	LEON TORRES JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245005
75734066B	AGUILERA LADRON ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245035
75734066B	AGUILERA LADRON ANTONIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245040
75735029P	GONZALEZ GARRIDO JOSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245053
75735029P	GONZALEZ GARRIDO JOSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245060
75847313Y	BLANCO MENA JUAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245212
75847313Y	BLANCO MENA JUAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245226
75875023R	MAZA RUIZ PEDRO SAMUEL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146383
76638505K	BERMEJO VARELA MARIA CANDELA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245293
76638505K	BERMEJO VARELA MARIA CANDELA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245306
76640027W	FERNANDEZ HILARIO VIRGINIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245316
76640027W	FERNANDEZ HILARIO VIRGINIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245323
76877544K	VARGAS MUÑOZ DIEGO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245331
76877544K	VARGAS MUÑOZ DIEGO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245340
77430399W	DIAZ MARCELO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273140
77430399W	DIAZ MARCELO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273153
78053055W	ELICHE MOIRAL ROSARIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245456
78053055W	ELICHE MOIRAL ROSARIO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245461
78960508J	VILLALOBOS BERNAL MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245550
78960508J	VILLALOBOS BERNAL MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245566
78960520W	NEBRO MILLAN ANTONIO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245570
78971766R	ROJAS ROMERO RAFAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001245895
78971766R	ROJAS ROMERO RAFAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001245901
A18025528	PROMOCIONES MOTRIL SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270332
A29035003	HERMANOS GARCIA CARRION SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246225
A29035003	HERMANOS GARCIA CARRION SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246233
A29063138	CONSTRUCCIONES FRANCISCO OLEA SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246245
A29063138	CONSTRUCCIONES FRANCISCO OLEA SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246256
A29071800	TREVERIS SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146580
A29179249	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EUROPA SUR SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270326

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
A29189537	PROMOCIONES GUERRERO Y DOMINGUEZ SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146392
A29194693	DIGIT HILL SPORTING CLUB SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145580
A29213089	CHICHARA SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246370
A29213089	CHICHARA SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246381
A29254778	SOFIPAR SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270672
A29263043	PROMURCON SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246434
A29263043	PROMURCON SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246442
A29265485	TERRA GOLF SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246452
A29265485	TERRA GOLF SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246461
A29364494	EUROSUCHUS SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246472
A29364494	EUROSUCHUS SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246486
A29365640	CORTIJO MANGAS SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001234953
A29365640	CORTIJO MANGAS SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001234964
A29370939	PRODISUR SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246492
A29370939	PRODISUR SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246506
A29394285	AGROPECUARIA LAS CUARENTA SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246512
A29394285	AGROPECUARIA LAS CUARENTA SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246524
A29416682	CARTAMA PARK SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246595
A29416682	CARTAMA PARK SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246603
A29588738	SOL ANDALUSI COSTA DEL SOL SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146564
A29649696	MACODA SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269423
A41178484	GUADACORTE CENTER SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001235371
A41178484	GUADACORTE CENTER SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001235384
A79176681	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145956
A79176681	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145960
A79176681	LAS TERRAZAS DE ALHAURIN SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145973
A79261566	ALSTOM POWER SA	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001133003
A92006972	TOSEGON SUR, SA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270740
A92110923	BELTRAN Y CARRION SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246852
A92110923	BELTRAN Y CARRION SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246862
A92212174	SUNLAND INVESTMENTS SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272831
A92212174	SUNLAND INVESTMENTS SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272842
A92347574	WAWW INVERS INMOBILIARIAS SA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246892
A92347574	WAWW INVERS INMOBILIARIAS SA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246904
B11384377	MONS ABHILA PROMOCIONES, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001246935
B11384377	MONS ABHILA PROMOCIONES, SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001246945
B18355347	J JULIAN ROMERO CONSULTING SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247011
B18355347	J JULIAN ROMERO CONSULTING SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247021
B18534404	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRANADAR SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267555
B18827824	GUAJARES NATURE SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145686
B18894048	CHETRANS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247053
B18894048	CHETRANS SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247065

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B21417993	PROMOCIONES GARCICAL SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247073
B21417993	PROMOCIONES GARCICAL SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247083
B29003712	FRANCISCO DIAZ SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247096
B29003712	FRANCISCO DIAZ SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247102
B29013729	COTERCO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247134
B29013729	COTERCO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247142
B29026523	URBANIZADORA EL CAPITAN SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267501
B29029329	PROMOTORA DEL MEDITERRANEO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247152
B29029329	PROMOTORA DEL MEDITERRANEO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247162
B29179306	MARIA EVA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146225
B29214640	TALLERES VILMOCA, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272852
B29214640	TALLERES VILMOCA, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272861
B29416385	PROMOCIONES MEGA, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247395
B29416385	PROMOCIONES MEGA, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247403
B29442423	HORMIGONES CARTAMA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247430
B29442423	HORMIGONES CARTAMA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247441
B29521176	VITERSOL SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247510
B29521176	VITERSOL SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247521
B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247535
B29521911	PORTALES SANCHEZ SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247545
B29573730	GERENCIAL HOTELERA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145655
B29594389	URBANIZACION VALLE ROSARIO SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146604
B29605201	FRAMADA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247612
B29605201	FRAMADA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247624
B29608221	CORNELIUS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247634
B29608221	CORNELIUS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247643
B29645926	JEPPSE SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247676
B29654159	PROTAMA SL EN LIQUIDACION	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247716
B29654159	PROTAMA SL EN LIQUIDACION	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247726
B29670650	BARBARA INVERSIONES SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247771
B29670650	BARBARA INVERSIONES SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247785
B29711512	DISTRIBUCIONES ORNITOLOGICAS KOALA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001247915
B29711512	DISTRIBUCIONES ORNITOLOGICAS KOALA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001247921
B29734118	LAINOA INMOBILIARIA, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269363
B29792835	BALACAMO, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267282
B29849593	TOWER STAR INTERNACIONAL, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248220
B29849593	TOWER STAR INTERNACIONAL, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248235
B29861085	GRAGEA SUR SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248246
B29861085	GRAGEA SUR SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248256
B29868171	MARCITRON,S.L.	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248262
B29868171	MARCITRON,S.L.	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248270
B29874781	CORTIJO LAS TINAJAS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248304
B29874781	CORTIJO LAS TINAJAS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248316

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B29874831	EXPLOTACIONES AGRICOLAS ECOLOGICAS ALOREÑAS, SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145610
B29877073	MADERAS VELO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248323
B29877073	MADERAS VELO SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248330
B29878329	AVESTRUCES ZALEA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001133141
B29878329	AVESTRUCES ZALEA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248342
B29878329	AVESTRUCES ZALEA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248351
B41583493	SURPERMECADOS CASINO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248361
B41583493	SURPERMECADOS CASINO SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248376
B48932230	BLUE GARDENS INVEST, SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267326
B83046045	CORPORACION INMOBILIARIA DOÑA JULIA SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267560
B83712604	CORTIJO DE CUEVAS BLANCAS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248522
B83712604	CORTIJO DE CUEVAS BLANCAS SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248535
B92008804	ESTUDIOS Y TECNICAS DE JARDINERIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248561
B92008804	ESTUDIOS Y TECNICAS DE JARDINERIA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248574
B92017748	FIBRAS AMOSA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248603
B92017748	FIBRAS AMOSA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248612
B92018308	BELBER NATURA TRADING SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267304
B92041151	SILSA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248681
B92041151	SILSA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248692
B92054105	SERVICIOS INMOBILIARIOS CAMACHO,SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146502
B92067958	PUEBLO VALTOCADO 2000 SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146415
B92075563	MARPAFUT SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270115
B92075902	GRUPO ENSEFA, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248780
B92075902	GRUPO ENSEFA, SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248792
B92076744	2002 PIZARRA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248802
B92076744	2002 PIZARRA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248810
B92079920	MEGA KART EUROPA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248841
B92079920	MEGA KART EUROPA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248850
B92105451	ALARIFES DEL SUR SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266355
B92111038	THE MAGICMAN REFUGIO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248880
B92111038	THE MAGICMAN REFUGIO SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248892
B92116276	INVERSORA PROMOTORA MARBO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248925
B92116276	INVERSORA PROMOTORA MARBO SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248933
B92120922	TOPOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001248984
B92120922	TOPOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCIA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001248993
B92129014	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ATENCIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249041
B92129014	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ATENCIA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249055
B92157353	SANCHEZ-GESTIONES 2000 SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249105
B92157353	SANCHEZ-GESTIONES 2000 SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249112
B92181353	CRISTINA BARQUIN SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249140
B92181353	CRISTINA BARQUIN SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249155

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B92182930	ALTAS CUMBRES DE COIN SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001266395
B92190883	DESARROLLOS URBANISTICOS DEL GUADALHORCE SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001069926
B92190883	DESARROLLOS URBANISTICOS DEL GUADALHORCE SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001069930
B92190883	DESARROLLOS URBANISTICOS DEL GUADALHORCE SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249173
B92192269	HOTEL CORTIJO LA REINA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472000961551
B92192269	HOTEL CORTIJO LA REINA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145771
B92194232	INDUSTRIAL NORTE CAPELLANIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249180
B92194232	INDUSTRIAL NORTE CAPELLANIA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249192
B92195262	DESGUACES SAN LUIS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249204
B92195262	DESGUACES SAN LUIS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249216
B92197607	MERGOLF EXCAVACIONES SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249224
B92197607	MERGOLF EXCAVACIONES SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249234
B92208248	CONSTRUCCIONES BERNARDO AGUILAR SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249305
B92208248	CONSTRUCCIONES BERNARDO AGUILAR SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249310
B92226653	MESON 30 SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249344
B92226653	MESON 30 SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249355
B92229079	PREFABRICADOS EL CERRO SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249360
B92229079	PREFABRICADOS EL CERRO SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249376
B92229475	LA DEHESILLA DE BENAJOJAN SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145921
B92277896	TRANSCOM MALAGA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249462
B92277896	TRANSCOM MALAGA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249474
B92289248	SOLFORUS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249524
B92289248	SOLFORUS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249533
B92298900	WITHENIL SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249566
B92298900	WITHENIL SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249573
B92305366	NORDISKA INVEST CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249585
B92305366	NORDISKA INVEST CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249593
B92306208	LA HUERTECILLA RUBILA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249600
B92306208	LA HUERTECILLA RUBILA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249611
B92316082	ALBA VARGAS, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249640
B92316082	ALBA VARGAS, SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249654
B92322759	ACREON CAREON,S.L.	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249666
B92322759	ACREON CAREON,S.L.	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249670
B92334184	MOLLINA MULTIGESTION SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270101
B92353788	MAQUINARIA INDUSTRIAL MOSA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249720
B92353788	MAQUINARIA INDUSTRIAL MOSA SL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249736
B92372705	TARISUR HOSTELERA SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146574
B92376748	GESTION PARA LA PROMOCION DE UN CAMPO DE GOLF SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249760

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
B92376748	GESTION PARA LA PROMOCION DE UN CAMPO DE GOLF SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249775
B92455906	AGRICOLA Y GANADERA SANTAAMALIA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249825
B92455906	AGRICOLA Y GANADERA SANTAAMALIA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249835
B92469816	EUROPREFABRICADOS MALAGA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249865
B92469816	EUROPREFABRICADOS MALAGA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249876
B92471135	J.COPPAGE, SL	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145850
B92478585	INVERSIONES ACANEMA, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249905
B92478585	INVERSIONES ACANEMA, SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249916
B92481068	MALAGA EN EQUILIBRIO,SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249922
B92481068	MALAGA EN EQUILIBRIO,SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249934
B92508738	JOSIOLI,SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272933
B92523356	PAKABE, SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249963
B92523356	PAKABE, SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249973
B92539063	ALGARROBAL DE ALORA SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001249981
B92539063	ALGARROBAL DE ALORA SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001249992
B92572700	NAVES TREVENEZ SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270142
B92670199	PROCALIA INVERSIONES SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250166
B92670199	PROCALIA INVERSIONES SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250174
B93107233	EXPLORACIONES KIHHER SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267895
B93147197	VALLE DEL LAGO ESTACION NAUTICA SL	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270774
B93168508	HIDRODUCTIL-MZG SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250202
B93168508	HIDRODUCTIL-MZG SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250213
B93182046	EXPLORACIONES AGROALIMENTARIAS ALHAURIN SL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250222
B93182046	EXPLORACIONES AGROALIMENTARIAS ALHAURIN SL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250232
B93229987	DENSAVEN MALAGA,S.L.	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001272966
B93229987	DENSAVEN MALAGA,S.L.	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001272973
F29042140	SOC COOP ANDALUZA AGRARIA MALACA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250383
F29042140	SOC COOP ANDALUZA AGRARIA MALACA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250391
F29542222	LOS MILAGROS SOC COOP AND	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001146556
F29576097	VIVEROS LOS LLANOS S COOP AND	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250425
F29576097	VIVEROS LOS LLANOS S COOP AND	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250431
G92145655	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CARRETERA DE ARENAS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001237313
G92145655	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CARRETERA DE ARENAS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001237321
G93069516	CDAD REGANTES VALLE DEL RIO DE BENAMARGOSA	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001267354
H29371945	COM PROP URB VISTA VERDE	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145062
H29509189	COM PROP UR ROSA DE PIEDRAS	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145053
H92463603	CODAD PROP URBANIZACION F.G.R.	0070 - C.CONTROL VERT.	0472001145330
J92666700	FINCAS DE CASAPALMA SC	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250605

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
J92666700	FINCAS DE CASAPALMA SC	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250612
U92722750	U.T.E.RECICLADOS GUADALHORCE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250741
U92722750	U.T.E.RECICLADOS GUADALHORCE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250754
X0027434H	BIAVA NORIS FELIX	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250765
X0027434H	BIAVA NORIS FELIX	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250773
X0039436Z	SMITH NORMAN ALAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250785
X0039436Z	SMITH NORMAN ALAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250794
X0047027S	BERGESE ARIAUDO SEBASTIANO GIUSEPPE	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001270595
X0094560F	BEISSNER FRITZ WALTER MANFRED	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250804
X0094560F	BEISSNER FRITZ WALTER MANFRED	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250811
X0158302Q	CIVIERO BENEDETTO	0072 - C.UT.B.DOM.PUB.	0472001269393
X0419693N	MEDLEY DAVID ANDREW TAYLOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001250921
X0419693N	MEDLEY DAVID ANDREW TAYLOR	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001250934
X0566732N	TWELVES MICHAEL DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251020
X0566732N	TWELVES MICHAEL DAVID	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251036
X0623594H	VIKTORSSON LENNART BERNIL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251040
X0623594H	VIKTORSSON LENNART BERNIL	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251054
X0674248A	BREACH PETER CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251083
X0674248A	BREACH PETER CHARLES	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251095
X0714952C	CLARKE TREVOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251100
X0714952C	CLARKE TREVOR	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251116
X0788849H	RUDOLPH HANS ALFRED	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251143
X0788849H	RUDOLPH HANS ALFRED	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251156
X0799457T	CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251164
X0799457T	CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251172
X0799833P	VAN DER KRAMER BERNARDINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251183
X0836321H	MILES DAVID GORONWY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251215
X0836321H	MILES DAVID GORONWY	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251222
X0956003P	BOSTOCK MARJORY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251314
X0956003P	BOSTOCK MARJORY	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251321
X1020515M	COOMBES BRIAN NORMAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251352
X1020515M	COOMBES BRIAN NORMAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251363
X1155811S	NANCU PAUL PETRACHE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251373
X1155811S	NANCU PAUL PETRACHE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251384
X1176793K	BULL STANLEY HERBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251391
X1190633S	MCMURTRY GLORIA PAMELA MORAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251400
X1190633S	MCMURTRY GLORIA PAMELA MORAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251411
X1215462G	TURUNEN RITVA ANNELI	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251483
X1215462G	TURUNEN RITVA ANNELI	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251495
X1316515H	CUMMINGS PATRICIA ANNE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251520
X1316515H	CUMMINGS PATRICIA ANNE	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251536
X1349620A	DOGGETT NELSON TEHERAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251562
X1349620A	DOGGETT NELSON TEHERAN	TURO - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251573

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X1419339D	NORTH SEAN PAUL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251582
X1419339D	NORTH SEAN PAUL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251590
X1469574N	GRUPIE CARL FREDREICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251604
X1469574N	GRUPIE CARL FREDREICK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251614
X1526523J	COGMAN DAVID ARTHUR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251623
X1526523J	COGMAN DAVID ARTHUR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251635
X1566793X	MATHESON CELIA CURRIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251643
X1566793X	MATHESON CELIA CURRIE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251650
X1607555Q	RUNKEL WILFRIED JURGEN BRUNO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251684
X1607555Q	RUNKEL WILFRIED JURGEN BRUNO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251691
X1616943C	SMITH ALAN GEORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251700
X1616943C	SMITH ALAN GEORGE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251714
X1626638D	HANNEN DENNIS BRYAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251745
X1626638D	HANNEN DENNIS BRYAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251753
X1769218N	O REILLY KAREN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251780
X1769218N	O REILLY KAREN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251793
X1953382S	ALFANDARY RAINA MARTINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251843
X1981520R	MAXWELL-SHORT TERRY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251852
X1981520R	MAXWELL-SHORT TERRY JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251864
X1993756R	FIELD WILLIAM JOHN BLAKEY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251870
X1993756R	FIELD WILLIAM JOHN BLAKEY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251882
X2078173P	DEAN CAROL ANN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251895
X2078173P	DEAN CAROL ANN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251901
X2107086X	GUNNION PAUL RONALD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251910
X2107086X	GUNNION PAUL RONALD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251920
X2218358P	PEEL ESTELLE BERNARDETTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251951
X2218358P	PEEL ESTELLE BERNARDETTE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251965
X2218479Z	HEARN DAVID JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001251970
X2218479Z	HEARN DAVID JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001251986
X2322417S	FRANCO MARTINEZ LUCCIENCE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252034
X2340478K	LONG MICHAEL JAMES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252044
X2340478K	LONG MICHAEL JAMES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252056
X2345379T	JONES EMMA MARY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252061
X2345379T	JONES EMMA MARY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252073
X2356022V	TRINKS URSULA JOHANNA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252101
X2356022V	TRINKS URSULA JOHANNA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252114
X2403369F	BANKS LESLIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252120
X2403369F	BANKS LESLIE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252133
X2432824E	RILEY RONADL KEITH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252166
X2432824E	RILEY RONADL KEITH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252172
X2450416L	FOHR JOSEF JULIUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252220
X2450416L	FOHR JOSEF JULIUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252232
X2450765T	MCDERMOTT FRANK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252241

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X2450765T	MCDERMOTT FRANK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252253
X2452531H	BARNS SUSAN JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252265
X2452531H	BARNS SUSAN JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252275
X2483965B	POTDEVIN DIDIER FRANCOIS JULES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252300
X2483965B	POTDEVIN DIDIER FRANCOIS JULES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252312
X2492844N	THOMPSON CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252345
X2514324X	WIESLAWA ELLIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252366
X2515357P	TULLY MARY DRURY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252376
X2515357P	TULLY MARY DRURY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252385
X2532819J	WINFIELD CHISLETT GILLIAN MARGARET FRANKS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252395
X2532819J	WINFIELD CHISLETT GILLIAN MARGARET FRANKS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252402
X2578162T	HUNTER DAVID JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252410
X2578162T	HUNTER DAVID JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252425
X2580456V	KUUSELA KOSTI JUHANI	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252431
X2580456V	KUUSELA KOSTI JUHANI	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252443
X2615067J	STALDER WALTER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252455
X2615067J	STALDER WALTER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252464
X2642836K	KUMMEL HANS EBERHARD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252475
X2642836K	KUMMEL HANS EBERHARD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252482
X2655159Q	GOTTS DAVID ALLAN CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252493
X2655159Q	GOTTS DAVID ALLAN CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252500
X2734859K	HAYNES VALERIE ANNE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252615
X2735699X	FLANAGAN JOHN JOSEPH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252626
X2739549L	DORNING JOAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252635
X2739549L	DORNING JOAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252640
X2759380R	JONES STEPHEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252655
X2759380R	JONES STEPHEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252663
X2765929H	FOSSEY DAVID FREDERICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252676
X2765929H	FOSSEY DAVID FREDERICK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252685
X2793110J	HOMMER GERTRUD ANNA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252736
X2793110J	HOMMER GERTRUD ANNA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252742
X2812568J	WILSON KEITH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252752
X2812568J	WILSON KEITH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252760
X2817620M	SETH GURU DEV	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252770
X2817620M	SETH GURU DEV	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252781
X2824092Z	RUSSELL LISE MARIA JOSE BUDENG	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252796
X2824092Z	RUSSELL LISE MARIA JOSE BUDENG	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252803
X2905793L	SYKES TERESA JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252834
X2905793L	SYKES TERESA JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252840
X2924814L	TAYLOR PHYLLIS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252850
X2924814L	TAYLOR PHYLLIS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252865
X2948786W	ARMITAGE GAYLE LOUISE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252872
X2948786W	ARMITAGE GAYLE LOUISE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252886

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X2952477J	NOJOOMI NADER REZA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252911
X2952477J	NOJOOMI NADER REZA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252924
X2959797L	VAN LEEUWEN WILLHELM CHRISTIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001252933
X2959797L	VAN LEEUWEN WILLHELM CHRISTIAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001252941
X2993652H	HILTON STUART	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253015
X2993652H	HILTON STUART	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253021
X2999303B	SMITH CAROLE LESLEY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253032
X3001362T	BROEKHOFF PETER HERBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253043
X3001362T	BROEKHOFF PETER HERBERT	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253056
X3006521F	BROADBANK GUY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253064
X3006521F	BROADBANK GUY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253073
X3027975W	BJORN GUSTAV AHSTON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253104
X3027975W	BJORN GUSTAV AHSTON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253112
X3071243F	FRESLE ALAN KEITH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253163
X3071243F	FRESLE ALAN KEITH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253173
X3071334Y	MABBOTT PHILIP DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253185
X3071334Y	MABBOTT PHILIP DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253193
X3079839R	RISIN GARY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253201
X3080912Q	BIDDLE FRANK JOSEPH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253215
X3080912Q	BIDDLE FRANK JOSEPH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253223
X3088076G	ABDELMAJID EL MANSOURI	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253232
X3088076G	ABDELMAJID EL MANSOURI	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253246
X3114654V	BUNNI SABAH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253256
X3114654V	BUNNI SABAH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253260
X3119132X	CHEVOUS JULIE ANN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253276
X3119132X	CHEVOUS JULIE ANN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253283
X3133235Z	MOTZ UWE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253290
X3133235Z	MOTZ UWE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253306
X3170167P	BAÑASCO ZARAGOZA LAZARO	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253312
X3170167P	BAÑASCO ZARAGOZA LAZARO	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253326
X3181202A	WILLIAMS BRIDGET DORA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253331
X3181202A	WILLIAMS BRIDGET DORA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253345
X3191453L	JAAP ALAN DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253355
X3191453L	JAAP ALAN DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253360
X3237312Q	LOCKE ANTHONY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253394
X3237312Q	LOCKE ANTHONY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253404
X3261473G	BAYLEY WRENNIE ENID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253416
X3261473G	BAYLEY WRENNIE ENID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253424
X3316877R	PAULL MAX RICHARD CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253475
X3316877R	PAULL MAX RICHARD CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253480
X3366611D	EVERETT ROGER DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253514
X3366611D	EVERETT ROGER DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253522
X3376801X	RATCLIFFE JO ANN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253532

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X3376801X	RATCLIFFE JO ANN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253543
X3400103J	CROSS WILLIAM ANDREW MACMILLA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253551
X3400103J	CROSS WILLIAM ANDREW MACMILLA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253565
X3439005E	WEIJERS ANNA CORNELIA MARIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253593
X3439005E	WEIJERS ANNA CORNELIA MARIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253602
X3450011B	MULLER EUGEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253614
X3450011B	MULLER EUGEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253620
X3459269T	RANDALL MARTIN JAMES PRIOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253636
X3459269T	RANDALL MARTIN JAMES PRIOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253642
X3462926T	VAN NIMWEGEN FREDERIK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253655
X3462926T	VAN NIMWEGEN FREDERIK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253662
X3467947F	SCARLETT MARIANNE ROSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253674
X3467947F	SCARLETT MARIANNE ROSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253684
X3520578Z	PLENTY ROBERT GEORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253711
X3520578Z	PLENTY ROBERT GEORGE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253723
X3538038V	DUZANT ALAIN MARCEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253733
X3538038V	DUZANT ALAIN MARCEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253743
X3578010S	WHITE JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253795
X3578010S	WHITE JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253801
X3579753X	CROSS JOHN RODNEY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253813
X3579753X	CROSS JOHN RODNEY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253822
X3591204F	MEADOWS FRANK MIGEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253836
X3591204F	MEADOWS FRANK MIGEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253844
X3615646T	BECK WAYNE RODNEY CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253913
X3615646T	BECK WAYNE RODNEY CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253920
X3674399B	ALLEN EDWINA JACQUELINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253951
X3674399B	ALLEN EDWINA JACQUELINE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001253966
X3717980F	WICHALL PETER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001253991
X3717980F	WICHALL PETER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254003
X3742688J	VAN HOUT ANTONIUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254053
X3742688J	VAN HOUT ANTONIUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254064
X3766998N	PALMER RICARD MERVIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254091
X3766998N	PALMER RICARD MERVIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254102
X3782662J	HELLINGS CORNELIA MARIA ANTONIA LAMBERTA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254111
X3782662J	HELLINGS CORNELIA MARIA ANTONIA LAMBERTA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254125
X3849869Z	ALEXANDER KATHRYN JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254152
X3849869Z	ALEXANDER KATHRYN JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254164
X3877981C	HOLLOWAY JESSE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254171
X3877981C	HOLLOWAY JESSE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254183
X3888256Z	TOWNER BARRIE WILLIAM	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254212
X3888256Z	TOWNER BARRIE WILLIAM	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254223
X3894036K	GRIFFITHS NEIL JAMES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254254
X3894036K	GRIFFITHS NEIL JAMES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254264

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X3902378Z	SELLORS DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254290
X3902378Z	SELLORS DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254301
X3909483N	STONES BRIAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254336
X3909483N	STONES BRIAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254341
X3975127Z	WALSH SHARON	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254355
X3975127Z	WALSH SHARON	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254363
X3978121H	RAWLINSON DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254372
X3978121H	RAWLINSON DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254382
X4015769S	MC BREEN MARGARET	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254416
X4015769S	MC BREEN MARGARET	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254421
X4021094G	ATTERBURY LESLEY CAROLINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254452
X4021094G	ATTERBURY LESLEY CAROLINE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254466
X4077329G	VAN ALPHEN PETER GOZEWINUS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254470
X4077329G	VAN ALPHEN PETER GOZEWINUS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254484
X4096168Y	BISHOP APSEY DAVID RICHARD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254514
X4167237M	DEL CASTILLO GERMAN ANDRES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254522
X4167237M	DEL CASTILLO GERMAN ANDRES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254534
X4175404F	BENNETT WENDY DIANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254540
X4175404F	BENNETT WENDY DIANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254554
X4215889N	NICHOLLS ROGER CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254605
X4215889N	NICHOLLS ROGER CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254613
X4264258N	EASTAUGH ANN CHRISTINE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254645
X4265208L	PAYNE PAUL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254650
X4265208L	PAYNE PAUL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254664
X4307612B	DAUBNEY CHRISTOPHER MAURICE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254731
X4307612B	DAUBNEY CHRISTOPHER MAURICE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254743
X4359124A	GIBBS TRACY JEAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254775
X4359124A	GIBBS TRACY JEAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254780
X4363629T	GIBBINS LAURA JANE EMILY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254792
X4363629T	GIBBINS LAURA JANE EMILY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254801
X4365951E	HANSON EMMA MARIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254814
X4365951E	HANSON EMMA MARIE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254825
X4410983C	LACEY ROGER GEOFFREY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254896
X4410983C	LACEY ROGER GEOFFREY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254901
X4426274Q	MARCH ARTHUR PAUL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254923
X4440625S	BAYLISS KARON LESLEY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254932
X4440625S	BAYLISS KARON LESLEY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254943
X4442626S	GLIMMERVEEN ALBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254956
X4442626S	GLIMMERVEEN ALBERT	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254961
X4452911L	JESSOP DAVID CHRISTOPHER	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001254973
X4452911L	JESSOP DAVID CHRISTOPHER	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001254984
X4455718C	HILL RONALD GEORGE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255013
X4455718C	HILL RONALD GEORGE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255022

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X4457687B	BAILEY DIANA LYNNE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255036
X4457687B	BAILEY DIANA LYNNE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255045
X4457692Q	BAILEY PETER MICHAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255055
X4457692Q	BAILEY PETER MICHAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255061
X4469757Y	KENNEDY MICHAEL ANTHONY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255075
X4469757Y	KENNEDY MICHAEL ANTHONY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255085
X4505323Z	PICKFORD ROGER IAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255091
X4505323Z	PICKFORD ROGER IAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255105
X4512865N	MANLEY CLIVE TUDOR	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255136
X4512865N	MANLEY CLIVE TUDOR	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255142
X4513235Z	VINCENT ALAN WILLIAM	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255151
X4513235Z	VINCENT ALAN WILLIAM	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255166
X4548489D	MOORHOUSE NEIL GRAHAM	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255174
X4548489D	MOORHOUSE NEIL GRAHAM	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255186
X4548942W	MUSGRAVE ANDREW	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255193
X4548942W	MUSGRAVE ANDREW	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255204
X4548969Y	BENNETT DANIEL JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255213
X4548969Y	BENNETT DANIEL JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255220
X4566210C	REEVES GRAHAM ALVIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255252
X4566210C	REEVES GRAHAM ALVIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255266
X4583549V	CARINO SHERBET LANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255270
X4587543D	COLIN JOHN LANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255281
X4587543D	COLIN JOHN LANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255294
X4618592P	SIMPSON MARGARETH ELIZABETH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255301
X4618592P	SIMPSON MARGARETH ELIZABETH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255315
X4621918E	OFFORD GARY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255326
X4621918E	OFFORD GARY JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255333
X4622294F	BOOTH PAUL REGINALD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255345
X4622445C	RANDALL MADELINE CARINA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255353
X4622445C	RANDALL MADELINE CARINA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255360
X4630843T	REDFEARN JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255371
X4630843T	REDFEARN JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255385
X4631795D	GEORGE SUSAN HELEN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255393
X4631795D	GEORGE SUSAN HELEN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255403
X4633706B	WHITWORTH ROBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255415
X4633706B	WHITWORTH ROBERT	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255423
X4695975L	WOOD MALCOLM JEFFREY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255435
X4695975L	WOOD MALCOLM JEFFREY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255446
X4699071X	MASON DEREK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255456
X4699071X	MASON DEREK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255463
X4713048A	SMITH STEPHEN JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255473
X4713048A	SMITH STEPHEN JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255486
X4751831P	MORGAN DUNIA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255516

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X4751831P	MORGAN DUNIA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255521
X4776131C	HAGAVEI MELANIE JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255554
X4776131C	HAGAVEI MELANIE JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255566
X4835939M	MCCARTHY BRIAN DIETRICH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255594
X4835939M	MCCARTHY BRIAN DIETRICH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255602
X4837069P	HORN LEE DARREN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255633
X4837069P	HORN LEE DARREN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255641
X4837463B	ELLMER JEFFREY WILLIAM	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255654
X4837463B	ELLMER JEFFREY WILLIAM	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255662
X4842455N	PRATT JANET MARY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255670
X4842455N	PRATT JANET MARY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255683
X4846318B	TAYLOR JENNIFER SUSAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255696
X4846318B	TAYLOR JENNIFER SUSAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255701
X4899000T	CARTER DUNCAN PATRICIA ELIZABETH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255712
X4899000T	CARTER DUNCAN PATRICIA ELIZABETH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255724
X4915224D	WIDDOWS LINDA JOAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255736
X4915224D	WIDDOWS LINDA JOAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255745
X4969026Z	MEREDITH WILLIAM THOMAS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255772
X4969026Z	MEREDITH WILLIAM THOMAS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255785
X5047999M	LONG ANTHONY PATRICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255794
X5047999M	LONG ANTHONY PATRICK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255802
X5198332X	HOLDERNESS ALEXANDER IVAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273085
X5198332X	HOLDERNESS ALEXANDER IVAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273093
X5207089G	BAXTER LAIN GIRVIN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255815
X5207089G	BAXTER LAIN GIRVIN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255826
X5233561A	BENT EDWARD CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255834
X5233561A	BENT EDWARD CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255846
X5248720M	SCOTT DOREEN ANNETTE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255855
X5248720M	SCOTT DOREEN ANNETTE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255865
X5250200J	CHARLESWORTH GLYN DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255870
X5250200J	CHARLESWORTH GLYN DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255885
X5262749G	CLARK LYNN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255896
X5262749G	CLARK LYNN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255903
X5262844F	ADAM KANDO KIRSTY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273101
X5262844F	ADAM KANDO KIRSTY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273114
X5265000R	BANKS DOUGLAS KENNETH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255913
X5265000R	BANKS DOUGLAS KENNETH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255920
X5312243W	AGIUS JOSEPH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001255956
X5312243W	AGIUS JOSEPH	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001255963
X5347416P	SAWYER KENNETH	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273125
X5387617M	BISHOP JACQUELINE SANDRA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256010
X5387617M	BISHOP JACQUELINE SANDRA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256024
X5511104M	TRANter STUART CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256035

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X5511104M	TRANter STUART CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256042
X5564238D	STEVENS HOWARD MICHAEL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256053
X5564238D	STEVENS HOWARD MICHAEL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256060
X5591511G	NASH TERRY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256070
X5591511G	NASH TERRY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256085
X5625978V	JOKIEL ELISABETH JANE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256096
X5625978V	JOKIEL ELISABETH JANE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256103
X5684073Z	BERRY MICHAEL JOHN PATRICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256135
X5761917A	BAMBER JOHN ROBERT	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256141
X5761917A	BAMBER JOHN ROBERT	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256155
X5969942Q	SYLVESTER BARRIE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256165
X5969942Q	SYLVESTER BARRIE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256174
X6023421C	BAINBRIDGE ANTONY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256202
X6023421C	BAINBRIDGE ANTONY JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256216
X6056198E	OAKES ANTHONY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256245
X6056198E	OAKES ANTHONY JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256251
X6152491Z	LEE STAN MAN CHEUNG	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256266
X6152491Z	LEE STAN MAN CHEUNG	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256270
X6242629S	STEFANO CESCÓN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256285
X6330636R	COTTER SEAN PATRICK	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256313
X6330636R	COTTER SEAN PATRICK	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256323
X6362778N	BRISTOW BRYAN CHARLES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256333
X6362778N	BRISTOW BRYAN CHARLES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256345
X6505693M	NEAL MARK ANDREW	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256350
X6505693M	NEAL MARK ANDREW	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256366
X6558859H	RANG MALCOLM EDMUND JULE	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256371
X6558859H	RANG MALCOLM EDMUND JULE	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256382
X6625186J	MARTINEN VELI PEKKA	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256392
X6625186J	MARTINEN VELI PEKKA	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256403
X7036770N	MUMFORD KAREN ANN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256415
X7036770N	MUMFORD KAREN ANN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256424
X7047394X	MURPHY PATRICK WILLIAM ANTHONY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273181
X7047394X	MURPHY PATRICK WILLIAM ANTHONY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273192
X7165420T	FORSTER GRAHAM JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256436
X7165420T	FORSTER GRAHAM JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256440
X7285931Z	VAN SCHAİK ARNOLDUS JOHANNES	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256451
X7285931Z	VAN SCHAİK ARNOLDUS JOHANNES	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256466
X7363080K	REDMAN COLIN RICHARD	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256470
X7363080K	REDMAN COLIN RICHARD	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256480
X7363685M	BROOK MICHAEL DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256496
X7363685M	BROOK MICHAEL DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256502
X7687856Z	CONNELLY JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001256513
X7687856Z	CONNELLY JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001256526

LIQUIDACIONES			
NIF/NIE	Nombre	Concepto (SUR)	Núm. Liquidación
X8729975A	MISSING ALAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151430
X8729975A	MISSING ALAN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151442
Y0231381S	ANDRESEN BJORN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151514
Y0231381S	ANDRESEN BJORN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151520
Y1053703H	KNOWLES, DAVID	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151531
Y1053703H	KNOWLES, DAVID	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151543
Y1191985R	BUTTIMORE DOMINIC JOHN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151551
Y1191985R	BUTTIMORE DOMINIC JOHN	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151566
Y2300282C	PARRY, TONY	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151596
Y2300282C	PARRY, TONY	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151601
Y2672901Q	WILTSHIRE NICKOLA CAROL	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001273204
Y2672901Q	WILTSHIRE NICKOLA CAROL	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001273211
Y2886826H	THOMAS LOIC ANDRE JEAN	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151636
Y3109664D	LOPEZ JUAN CARLOS	CR00 - CAN.REG.REGADIO	0472001151645
Y3109664D	LOPEZ JUAN CARLOS	TUR0 - TAR.UTIL.REGADIO	0472001151653

Sevilla, 31 de enero de 2017.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de Inox, en el t.m. de Níjar. (PP. 216/2017).

Expediente: AL-37710.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero.

Solicitante: Juan Manuel Salazar Martín.

Cauce: Rambla de Inox.

Lugar: Polígono 30; parcela 25.

Término municipal: Níjar (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8 -04071- Almería.

Almería, 22 de diciembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo relativo a la aprobación definitiva del proyecto «Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque-Alcaracejos, clave A5.314.1047/2111».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, 14004 Córdoba, teléfono 957 734 106, fax 957 101 523, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Córdoba, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

A N E X O

Relación de Interesados

Nombre: APOLINAR RUBIO MESA.

Finca: 6.

Referencia catastral: 14070A00700405.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: SONIA GÓMEZ MANSILLA.

Finca: 8.

Referencia catastral: 14070A00800208.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: TEODORA CARMEN ARÉVALO PALOMO.

Finca: 14.

Referencia catastral: 14070A00800203.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: JUAN PABLO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Finca: 18.

Referencia catastral: 14070A00700409.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: RAFAELA BENÍTEZ BLANCO.

Finca: 26.

Referencia catastral: 14070A00800178.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: ANTONIO CABALLERO MOYA.

Finca: 37.

Referencia catastral: 14070A00700428.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: ELEUTERIA CABALLERO.

Finca: 38.

Referencia catastral: 14070A00800139.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: JOSÉ GRANADOS ROMERO.

Finca: 51.

Referencia catastral: 14070A00700343.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: ANTONIO NATALIO SÚJAR ROMERO.

Finca: 54.

Referencia catastral: 14070A00700337.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: HDROS. DE EUGENIA GRANADOS RUBIO.

Finca: 55.

Referencia catastral: 14070A00800126.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: MARIA MILAGROS GÓMEZ GRANADOS.

Finca: 57.

Referencia catastral: 14070A00700336.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: JOSÉ MANUEL SALADO CABALLERO.

Finca: 58.

Referencia catastral: 14070A00700330.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: AGUSTÍN CABALLERO MOYA.

Finca: 62.

Referencia catastral: 14070A00700331.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: JOSÉ CABALLERO MEDINA.

Finca: 70.

Referencia catastral: 14070A00700295.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: ELISA ROMERO ANDRADA.

Finca: 82.

Referencia catastral: 14070A00800003.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: JOSÉ GRANADOS ROMERO.
Finca: 85.
Referencia catastral: 14070A00800004.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: JOSÉ GRANADOS ROMERO.
Finca: 86.
Referencia catastral: 14070A00800007.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: M DEL CARMEN MURILLO PEREA.
Finca: 87.
Referencia catastral: 14070A00800005.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: JOSÉ GRANADOS ROMERO.
Finca: 88.
Referencia catastral: 14070A00800006.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: HDROS. DE JOSÉ RAFAEL CABALLERO ROMERO.
Finca: 108.
Referencia catastral: 14070A00300508.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: LEOCRICIA GÓMEZ MEDINA.
Finca: 112.
Referencia catastral: 14070A03000132.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: SANTIAGA RAMOS RAMOS.
Finca: 113.
Referencia catastral: 14070A03000130.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: FRANCISCO TAGUAS BLANCO.
Finca: 113.
Referencia catastral: 14070A03000130.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: HDROS. DE VICTORIA RAMOS ESPAÑOL.
Finca: 130.
Referencia catastral: 14070A03400055.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: HDROS. DE ANDRÉS CABALLERO SÁNCHEZ.
Finca: 135.
Referencia catastral: 14070A03400045.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: RASHID ISMAEL RAMOS CASTILLO.
Finca: 136.
Referencia catastral: 14070A03400046.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: FRANCISCA MILAGROS GÓMEZ GRANADOS.
Finca: 148.
Referencia catastral: 14070A03400041.
Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: ANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Finca: 166.

Referencia catastral: 14070A00800213.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Nombre: MARÍA NIEVES QUIROS CABELLO.

Finca: 193.

Referencia catastral: 14003A01000023.

Expediente: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE VILLANUEVA DEL DUQUE - ALCARACEJOS (CLAVE: A5.314.1047/2111).

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Villanueva del Duque - Alcaracejos de fecha 04/10/2016.

Recurso: En el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, interponer recurso de reposición ante la Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua o, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

1. Entidad, nombre, apellidos, DNI: «Chiringuito la Gola», don Manuel Frigolet Guerrero, con DNI 29469318-Q.

Procedimiento número de expedientes: Expedientes sancionadores en materia de la Ley de Costas: HU/2016/1078/AG.MA/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador antes reseñado, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071, Huelva.

Huelva, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resoluciones de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI: M.^a Carmen Martín Martín, DNI: 72246738-N; Isla del Pinar Resort , S.A., CIF: A-11458536; Bernardo Nicolás García, DNI: 29440384Q.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de costa y espacio natural protegido: HU/2016/365/AG.MA/COS; HU/2016/222/AG.MA/COS; HU/2016/442/G.C/ENP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores arriba reseñados, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA núm. 117. de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en calle Emires, núm. 2-A, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2470/2016).

Expediente: MA-62526.

Asunto: Obras de drenaje transversal y puntos de vertidos a cauce de red de aguas pluviales del Sector SUP-R9 (SURO-R9).

Peticionario: Ayuntamiento de Estepona.

Cauce: Arroyo Ortega.

Lugar: Sector SURO-R9 «Casas del Padrón».

Término municipal: Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa de Benajárfes, t.m. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 10/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a información pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Carlos Javier Olmedo Pérez.
- Emplazamiento: Playa de Benajárfes, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas CH-B2 «El Trueno».

Expediente: CNC02/16/ MA /0019.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 3 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Araña t.m. de Málaga. (PP. 123/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Francisco Javier Jaime Cuenca.
- Emplazamiento: Playa de la Araña; t.m. de Málaga.
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/16/MA/0014.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071, (Málaga).

Málaga, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en la playa de San Francisco, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 125/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Doña Yolanda Alarcón Moreno.
- Emplazamiento: Playa de San Francisco, t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.
- Expediente: CNC02/15/MA/0084.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 126/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Alberto Santos Santi.
- Emplazamiento: Playa de San Francisco; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0062.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento que se cita, t.m. de Fuengirola (Málaga). (PP. 127/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Los Naufragos, S.L.
- Emplazamiento: Playa de Los Boliches; t.m. de Fuengirola (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/15/MA/0085.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 17 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre extracción de hasta 190.000 m³ por obras de emergencia para la reparación de daños en las playas por temporales de lluvia y aportación de áridos a las playas de la costa de la provincia de Málaga. (PP. 226/2017).

Expedientes: MA-63444.

Asunto: Extracción de hasta 190.000 m³ por Obras de Emergencia para la Reparación de Daños en las Playas por Temporales de Lluvia y Aportación de Áridos a las Playas de la Costa de la Provincia de Málaga.

Peticionario: Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo.

Cauce: Cauces afectados (río Guadalhorce, Arroyo Totalán, Arroyo Benagalbón, río Pereilas, río Fuengirola, río Guadaíza, río Verde, río Guadalmina, río Velerín, río Guadalmanza, río Castor, río El Padrón, arroyo Vaquero, río Manilva, río Genal, río Grande).

Lugar: Términos municipales afectados (Málaga, Rincón de la Victoria, Coín, Mijas, Marbella, Estepona, Manilva, Casares, Cártama).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subastas de bienes inmuebles.

SUBASTA NÚM.: S2017R2986001005.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13 de diciembre de 2016, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, Avda. de Andalucía, 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en

ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2017R2986001005.

LOTE 01.

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18-12-2012.

NOTARIO AUTORIZANTE: DÍAZ BARROSO FELIPE.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 18992012.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 2.615.819,37.

TRAMOS: 2.000,00.

DEPÓSITO: 523.163,87.

Bien número 1.

Tipo de bien: VIVIENDA.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: UR COTO LA ZAGALETA 33 33.

29678 BENAHAVÍS (MÁLAGA).

REG. NÚM. 4 DE MARBELLA.

TOMO: 1852, LIBRO: 142, FOLIO: 124, FINCA: 8989 INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN:

PARCELA DE TERRENO DE LA FINCA DEHESA DEL ROMERAL, FORMA PARTE DEL «COTO LA ZAGALETA», CON UNA SUPERFICIE DE 3762 M². SOBRE ELLA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA QUE CONSTA DE PLANTA BAJA, ALTA Y SEMISÓTANO, CON 1.016,13 M² CONSTRUIDOS.

REF. CATASTRAL: 7854133UF1475N0001YR.

VALORACIÓN: 3.743.076,40 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 1.127.257,03 euros.

Carga núm. 1 :

Una hipoteca a favor de la entidad Barclays Bank, S.A., por un importe global de 2.000.000 de euros correspondiendo a esta finca 1.500.000 de euros de principal. Escritura de fecha 10062005 ante el Notario don Rafael Requena Cabo. Inscripción 3. Ampliada y modificada por la 4. Pendiente de pago 1.127.257,03 euros según escrito de la entidad acreedora de fecha 7.10.2015.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 5.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 23-01-2013.

Dado en Sevilla, a 31 de enero de 2017.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.^a Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Bomberos/as Conductores/as, por el sistema de oposición libre. (PP. 3167/2016).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer 4 plazas de Bomberos/as Conductores/as, Grupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, mediante el sistema de oposición libre.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en:
<http://granada.org/u.nsf/0/CLMIRIQ>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2016.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, Baldomero Oliver León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Bombero, por el sistema de concurso oposición por promoción interna. (PP. 3169/2016).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 232, de fecha 5 de diciembre de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Bombero, Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en:
<http://granada.org/u.nsf/0/CLMIVBP>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de diciembre de 2016.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, Baldomero Oliver León.